

# Gaceta Parlamentaria



Año 03 / Segundo Ordinario

29 - 03 - 2012

V Legislatura / No. 214

## CONTENIDO

### ORDEN DEL DÍA.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

### COMUNICADOS.

4. UNO, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

### DICTÁMENES.

7. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO

CONOCIDO ZORROS – SOLIDARIDAD, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL KILÓMETRO 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO – AJUSCO, DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

9. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO LA CIUADELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

10. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A SEGUIR CON DICHS ASENTAMIENTOS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.

11. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA, EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL, UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES, EN LA DELEGACIÓN

ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

14. DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO III DE TORTURA, LOS ARTÍCULOS 294, 295, 296, 297 Y 298 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS.

15. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

16. DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

17. DICTAMEN RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

## **INICIATIVAS.**

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAM DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## **PROPOSICIONES.**

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE PROMOCIONE ENTRE LA CIUDADANÍA EL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUAL Y ASÍ SE FOMENTE EL USO DE ESTA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN DÍAZ AGUIRRE, ASÍ COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR

LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A ANALIZAR Y POSTERIORMENTE INSTALAR MÁS RADARES DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD TAMBIÉN CONOCIDOS COMO CINEMÓMETROS EN LAS VÍAS DONDE SE PRESENTEN MAYORES ACCIDENTES DE TRÁFICO RELACIONADOS CON ALTA VELOCIDAD DE VEHÍCULOS, CON EL FIN DE DISMINUIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INGENIERO JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR SERRANO CRTÉS, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ Y AL JEFE DE LEGACIÓN EN IZTAPALAPA, CLARA MARIN ABRUGADA MOLINA, REALICEN CONVENIOS DE COORDINACIÓN A EFECTO DE MITIGAR EL REZAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA QUE TIENEN LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y CON ELLO, EVITAR POSIBLES CONFLICTOS VECINALES POR LA CARENCIA DEL LÍQUIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PUEDAN CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONDOMINIOS EN EL DISTRITO FEDERAL A DICHA LEGISLACIÓN, DERIVADO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE LLEVAN A CABO DE FORMA INDEBIDA AL INTERIOR DE LAS UNIDADES HABITACIONALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR DE MANERA DETALLADA SOBRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y LAS ESTRATEGIAS QUE SE APLICAN EN LAS AULAS PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE HACER CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE EN EL PERÍMETRO DE LA SEDE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, EN LA MINUTA DE ACUERDO DE 2007; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA ASIGNAR 50 MILLONES DE PESOS PARA SOLVENTAR LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN IZTAPALAPA AFECTADAS COMO CONSECUENCIA DEL SISMO DE 7.8 GRADOS EL PASADO 20 DE MARZO DE ESTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIBERACIÓN DE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE CUEMANCO Y LA CASCADA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, FRANCISCO BOJÓRQUEZ, A REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS ACCESOS DEL METRO PARA PREVENIR DELITOS E INSTRUMENTAR OPERATIVOS PARA REVISAR PUNTUALMENTE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS AL COMERCIO AMBULANTE, Y, EN SU CASO, ORDENAR SU RETIRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍE EL DICTAMEN CON RESPECTO AL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE SEA RATIFICADO Y ASÍ BRINDAR DERECHOS Y DIGNIFICACIÓN AL SECTOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL HOGAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS, ENTREGUEN A ESTA H. SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESPINOZA GOROSTIZA NO. 251, PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR Y A LA CONSEJERA JURÍDICA, DOCTORA LETICIA BONIFAZ ALFONSO, A QUE CON APEGO A LA LEY TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE Y SE BRINDE SEGURIDAD A LAS PERSONAS EN CASO DE EMERGENCIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE DEFENSORIA JURÍDICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

## ORDEN DEL DÍA.





**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
TERCER AÑO DE EJERCICIO**

**ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN ORDINARIA  
2012**

**29 DE MARZO DE**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**COMUNICADOS**

4. UNO, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
5. SIETE, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
6. UNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

**DICTÁMENES**

7. DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.**

8. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO ZORROS – SOLIDARIDAD, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL KILÓMETRO 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO – AJUSCO, DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**
  
9. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO LA CIUDADELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**
  
10. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A SEGUIR CON DICHOS ASENTAMIENTOS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL.**
  
11. **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA**

JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA, EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL, UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

12. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
13. DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES, EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.
14. DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL CAPÍTULO III DE TORTURA, LOS ARTÍCULOS 294, 295, 296, 297 Y 298 DEL

**CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS.**

15. **DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**
  
16. **DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN**
  
17. **DICTAMEN RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN**

### **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

18. **ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO, V LEGISLATURA.**

### **INICIATIVAS**

19. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE**

**DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 291 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PÁRRAFOS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
  
- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

### **PROPOSICIONES**

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE PROMOCIONE ENTRE LA CIUDADANÍA EL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUAL Y ASÍ SE FOMENTE EL USO DE ESTA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN DÍAZ AGUIRRE, ASÍ COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO

**PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR.**
- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A ANALIZAR Y POSTERIORMENTE INSTALAR MÁS RADARES DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD TAMBIÉN CONOCIDOS COMO CINEMÓMETROS EN LAS VÍAS DONDE SE PRESENTEN MAYORES ACCIDENTES DE TRÁFICO RELACIONADOS CON ALTA VELOCIDAD DE VEHÍCULOS, CON EL FIN DE DISMINUIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
- 29. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INGENIERO JOSÉ LUIS LUEGE**

**TAMARGO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HÉCTOR SERRANO CRTÉS, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, REALICEN CONVENIOS DE COORDINACIÓN A EFECTO DE MITIGAR EL REZAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA QUE TIENEN LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y CON ELLO, EVITAR POSIBLES CONFLICTOS VECINALES POR LA CARENCIA DEL LÍQUIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PUEDAN CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONDOMINIOS EN EL DISTRITO FEDERAL A DICHA LEGISLACIÓN, DERIVADO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE LLEVAN A CABO DE FORMA INDEBIDA AL INTERIOR DE LAS UNIDADES HABITACIONALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR DE MANERA DETALLADA SOBRE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE MAESTROS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y LAS ESTRATEGIAS QUE SE APLICAN EN LAS AULAS PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICIÓN; QUE**

**PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.**

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE HACER CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE EN EL PERÍMETRO DE LA SEDE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, EN LA MINUTA DE ACUERDO DE 2007; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA ASIGNAR 50 MILLONES DE PESOS PARA SOLVENTAR LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN IZTAPALAPA AFECTADAS COMO CONSECUENCIA DEL SISMO DE 7.8 GRADOS EL PASADO 20 DE MARZO DE ESTE AÑO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
  
- 34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIBERACIÓN DE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE CUEMANCO Y LA CASCADA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**
  
- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO**

**EBRARD, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, FRANCISCO BOJÓRQUEZ, A REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS ACCESOS DEL METRO PARA PREVENIR DELITOS E INSTRUMENTAR OPERATIVOS PARA REVISAR PUNTUALMENTE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS AL COMERCIO AMBULANTE, Y, EN SU CASO, ORDENAR SU RETIRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍE EL DICTAMEN CON RESPECTO AL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE SEA RATIFICADO Y ASÍ BRINDAR DERECHOS Y DIGNIFICACIÓN AL SECTOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL HOGAR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**37. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS, ENTREGUEN A ESTA H. SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESPINOZA GOROSTIZA NO. 251, PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC; QUE**

**PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR Y A LA CONSEJERA JURÍDICA, DOCTORA LETICIA BONIFAZ ALFONSO, A QUE CON APEGO A LA LEY TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE Y SE BRINDE SEGURIDAD A LAS PERSONAS EN CASO DE EMERGENCIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE DEFENSORIA JURÍDICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.





V LEGISLATURA

## SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

#### PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día martes veintisiete de marzo del año dos mil doce, con una asistencia de 36 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 41 puntos; asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública mediante los cuales solicita la rectificación del turno de los siguientes asuntos: Primero.- De la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, presentada por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, el día 4 de agosto; Segundo.- De la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y se reforma el Artículo 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, presentada por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, el día 4 de agosto; y de la Propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan asignar presupuesto y personal a fin de rehabilitar el parque ubicado en las calles de Vista Hermosa Escalera y Xalpa, en la colonia Prado Coapa, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, el día 4 de agosto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII y 64 de la Ley Orgánica la Presidencia autorizó la rectificación de los turnos quedando de manera exclusiva en la Comisión de Administración Pública Local y de Transparencia a la Gestión, respectivamente, por lo que instruyó tomar nota la Secretaría.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del comunicado de referencia; asimismo se instruyó su remisión a la Comisión de Gobierno para su atención.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un comunicado de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del comunicado de referencia; asimismo se instruyó su remisión a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables para su atención.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 20 de la Secretaría de Gobierno y 1 de la Comisión de Derechos Humanos, ambos del Distrito Federal; toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la

Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina el formato para las comparecencias de los servidores públicos a que se refieren los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, por lo que instruyó a la Secretaría dar lectura del acuerdo de referencia; en votación económica se aprobó el acuerdo por el que se determina el formato de las comparecencias por lo que la Presidencia instruyó hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Secretario de Gobierno, a efecto de que cite a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal con la finalidad de que acudan a sus comparecencias, así como al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para los mismos efectos.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social respecto al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones respectivas al artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona al Artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se reforma el artículo 97 de la Ley de Salud del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservaron los artículos 88 párrafos tercero y cuarto y 96, por parte de la Diputada Maricela Contreras Julián; posteriormente en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Enseguida se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse a los artículos 88 párrafos tercero y cuarto y 96, en un solo paquete, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso su propuestas de modificación; en votación económica, se aprobaron las propuestas de modificación por lo que se reservaron para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se

aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal información relativa a su gasto ejercido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23 y 41 del orden del día, habían sido retirados.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a atender y resolver cuanto antes las necesidades en materia de servicios urbanos de los vecinos de la colonia Reynosa, ubicada en su Demarcación Territorial; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a Fernando José Aboitiz Saro, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, así como a los 16 Jefes Delegacionales, con la finalidad que de manera conjunta se realice la reposición de las tapas que han sido robadas en los registros de la Ley de Drenaje, ubicadas en vías primarias y secundarias del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios y de los 16 Jefes Delegacionales, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con en propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios a que en coordinación con el Jefe Delegacional de Tlalpan inicien las labores de reencarpetamiento y bacheo sobre avenida Acoxta y al calle Federación Mexicana de Fútbol en la colonia Ejidos de Huipulco; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios y del Jefe Delegacional en Tlalpan, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios a que en coordinación con los

Jefes Delegacionales por donde realizan la obra para la Línea 12 del Metro, realicen cuanto antes labores de reencarpetado y bacheo sobre las principales calles y avenidas afectadas por dicha obra; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios y de los Jefes Delegacionales en Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Coyoacán y Álvaro Obregón, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Guillermo Sánchez Torres, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 6, por parte del Diputado Leonel Luna Estrada; posteriormente en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Enseguida se inició la discusión en lo particular del artículo reservado y para referirse al artículo 6, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso su propuestas de modificación; en votación económica, se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal del artículo reservado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, en votación nominal con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Finalizado el apartado de dictámenes se dio inicio al capítulo de iniciativas y para presentar una que reforma los artículos 38 y 41 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Prosiguiendo con el orden del día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México; suscrita por la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Distrito Federal; suscrita por los

Diputados Leonel Luna Estrada a nombre propio y del Diputado Octavio Guillermo West Silva, de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 26 del orden del día se trasladaba al final del capítulo de proposiciones.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para que diseñe un programa eficiente para la atención, canalización y traslado de las mujeres privadas de su libertad a los centros hospitalarios en situaciones de emergencia; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 28 y 29 del orden del día, serían trasladados a la próxima Sesión.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será sede para la presentación del Plan Maestro de Intervención Urbana en la zona oriente de la Ciudad de México "Centro Oriente Juárez", que mediante convenio suscrito entre el Gobierno del Distrito Federal y realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana ha concluido, para su revisión y en su momento aprobación generando las condiciones administrativas y presupuestales necesarias para la puesta en marcha del proyecto; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 31 del orden del día se trasladaba al final del capítulo de proposiciones.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Obras a dotar de información en seguimiento del informe de la Auditoría Superior de la Federación "Problemática General en Materia de Obra Pública"; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo en votación económica se desechó la propuesta por lo se instruyó hacer del conocimiento del Diputado promovente.

Posteriormente, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a fin de que informe a esta H. Asamblea Legislativa el status que guarda el punto de acuerdo aprobado por esta Soberanía, el día 22 de septiembre, relativo a la obra realizada en la calle de Benjamín Franklin número 35, colonia San Álvaro en la Delegación Azcapotzalco; misma que ocasionó afectaciones a las viviendas ubicadas en el predio colindante, marcado con el número 31 de la misma calle; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que informe a esta Soberanía de los daños causados por el sismo de fecha 20 de marzo del presente año y sus réplicas a los inmuebles públicos del Distrito Federal, su cuantificación y la situación de riesgo en que actualmente se encuentran, se exhorta igualmente para que informe a esta Soberanía las reglas de operación y los montos a asignar para la mitigación de este fenómeno por parte de la Secretaría de Protección Civil, el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del D.F. y el seguro contratado para estas contingencias; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Gobierno a presentar un informe público final y total de trabajo de esta institución; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc a dotar de información que demandan vecinos de la unidad habitacional Tlatelolco; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno a establecer reuniones para reorganizar el sistema de seguridad acorde a los eventos deportivos donde se suscita violencia; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; enseguida, el Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta misma donde hizo una propuesta de modificación, la cual fue aceptada por la Diputada promovente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta con las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ing. Francisco Bojórquez Hernández a efecto de que se renombre la estación denominada Tezonco de la nueva línea 12 del Metro UACM Tezonco; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 39 del orden del día, había sido retirado.

Prosiguiendo con el orden del día, para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a remitir a esta Soberanía en un plazo no mayor a 24 horas, un informe pormenorizado sobre el avance en la exención del Impuesto sobre la Tenencia Vehicular en el Distrito Federal, con el objetivo de valorar una eventual ampliación del periodo en quince días hábiles más y brindar la oportunidad a un mayor número de contribuyentes de ser beneficiados por esta iniciativa; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; enseguida, la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, misma donde realizó una propuesta de modificación, la cual fue aceptada por el Diputado promovente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la propuesta con

las modificaciones planteadas y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente al Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, a presentar un informe del avance y estado en el que se encuentran las obras de la línea 12 del Metro y la línea 4 del Metrobús, dado su evidente retraso. De la misma manera, se exhorta respetuosamente al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Fernando Aboitiz, a presentar un informe pormenorizado y detallado del presupuesto ejercido para dichas obras; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acto continuo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno para que a través de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal se definan los mecanismos a fin de asignar recursos presupuestales necesarios a las instancias correspondientes para el mantenimiento y preservación de las barrancas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo para este ejercicio presupuestal 2012; se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, a nombre del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; enseguida el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia la rectificación del quórum legal requerido para continuar con la Sesión; posteriormente en votación económica se aprobó la propuesta y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 31 del orden del día, sería trasladado a la próxima Sesión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría verificativo el día jueves 29 de marzo del presente año a las 10:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

## COMUNICADOS.





# COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., a 21 de Marzo de 2012.

ALDFVL/CA/VHR/07/12

**DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice: "El informe anual del ejercicio del gasto que el Comité de Administración debe presentar al Pleno, será elaborado por el Oficial Mayor y por el Tesorero de la Asamblea, en la esfera de sus respectivas competencias. Dicho informe se presentará al Pleno durante el mes de marzo siguiente a la conclusión del ejercicio respectivo".

Adjunto el Informe Anual del Ejercicio del Gasto 2011 para que se incorpore su presentación en la próxima sesión plenaria de los corrientes.

Sin otro particular por el momento reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*  
 DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA  
 PRESIDENTE



1245/07-  
 00008333  
 28 3-12  
*[Handwritten signature]*

C.C.P. Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su atención.





## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

México, D.F., a 21 de Marzo de 2012.

ALDFVL/CA/VHR/07/12

DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice: "El informe anual del ejercicio del gasto que el Comité de Administración debe presentar al Pleno, será elaborado por el Oficial Mayor y por el Tesorero de la Asamblea, en la esfera de sus respectivas competencias. Dicho informe se presentará al Pleno durante el mes de marzo siguiente a la conclusión del ejercicio respectivo".

Adjunto el Informe Anual del Ejercicio del Gasto 2011 para que se incorpore su presentación en la próxima sesión plenaria de los corrientes.

Sin otro particular por el momento reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA  
PRESIDENTE

12-45/12  
8338  
28 3 12  
Com

C.C.P. Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su atención.



Gante 15, 1er Piso, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal  
Tel. 5130 19 00 y 5130 19 80, Ext. 3103

**TESORERÍA GENERAL**



**V LEGISLATURA**

México D.F., a 16 de marzo de 2012  
Oficio No. TGM/L 22312

**DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra establece lo siguiente: *“El informe anual del ejercicio del gasto que el Comité de Administración debe presentar al Pleno, será elaborado por el Oficial Mayor y por el Tesorero de la Asamblea, en la esfera de sus respectivas competencias. Dicho informe se presentará al Pleno durante el mes de marzo siguiente a la conclusión del ejercicio respectivo”.*

Al respecto; nos permitimos anexar el presente Informe Anual del Ejercicio del Gasto 2011.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

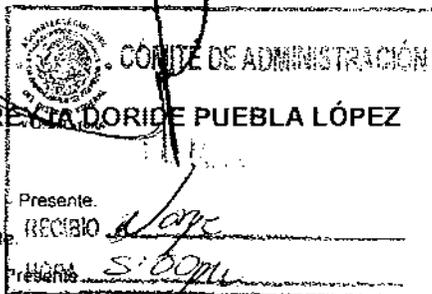
**A T E N T A M E N T E**

**TESORERO GENERAL**

**LIC. NILO GUILLERMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR**

**PROFRA. FRESTA DORIDE PUEBLA LÓPEZ**



- c.c.p Dip. Alejandra Barrales Magdaleno.- Presidenta de la Comisión de Gobierno de la A.L.D.F. - Presente.
- Lic. Victor Manuel Tello Aguilar.- Director General de Presupuesto de la A.L.D.F. - Presente.
- Lic. Iván González Bravo.- Director de Integración y Control Presupuestal de la A.L.D.F. - Presente.

Archivo.  
VMTA/IGB/PMO/MUR





**V LEGISLATURA**

# INFORME ANUAL DEL EJERCICIO DEL GASTO 2011

MARZO DE 2012

# INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Oficialía Mayor y la Tesorería General deben presentar a la consideración del Comité de Administración el Informe Anual del Ejercicio del Gasto del año fiscal próximo anterior.

Este documento corresponde al ejercicio del gasto del año 2011, desagregado en tres principales rubros de gasto, los cuales son:

Gasto de Operación

Gasto Legislativo

Gasto de Mantenimiento de Inmuebles y Equipamiento de Oficinas.

- • • El Informe Anual del Ejercicio del Gasto esta integrado por tres apartados, siendo estos: Introducción, comentarios a los ingresos y egresos presupuestales y Presupuesto Ejercido por rubro de gasto en 2011.

## INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

Resumen del ejercicio correspondiente al periodo enero-diciembre de 2011, conforme a los siguientes rubros de gasto:

NÚM.	CONCEPTO	AUTORIZADO 2011 ( 1 )	EJERCIDO ( 2 )	% 2/1
1	GASTOS DE OPERACIÓN	592,035,213.36	592,035,213.36	100.0
2	GASTO LEGISLATIVO	693,514,126.74	693,514,126.74	100.0
3	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	1,684,301.61	1,684,301.61	100.0
<b>TOTAL</b>		<b>1,287,233,641.71</b>	<b>1,287,233,641.71</b>	<b>100.00</b>

## INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

### COMENTARIOS AL PRESUPUESTO EJERCIDO

#### INGRESOS

De conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal Para el ejercicio fiscal 2011, las erogaciones previstas para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, importan la cantidad de \$ 1,171'386,210.00.

• Su distribución mensual se realizó mediante el Calendario de Ministraciones aprobado por la Comisión de Gobierno, con el fin de que este Órgano de Gobierno realice los programas y actividades institucionales correspondientes.

Al mes de diciembre se aplicaron al presupuesto los ingresos adicionales obtenidos en el periodo enero-diciembre por concepto de rendimientos financieros, estímulo fiscal 2011, compensación de impuestos y otros, de conformidad con el Acuerdo de Austeridad de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2011; dichos ingresos sumaron un importe de 85'847,431.71, que fueron aplicados a los rubros de Servicios Personales y Prerrogativas de los Grupos Parlamentarios conforme al Acuerdo mencionado.

Por lo anterior el presupuesto modificado al mes de diciembre de 2011, sumo un importe de \$ 1,287'233,641.71.

# INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

## COMENTARIOS AL PRESUPUESTO EJERCIDO

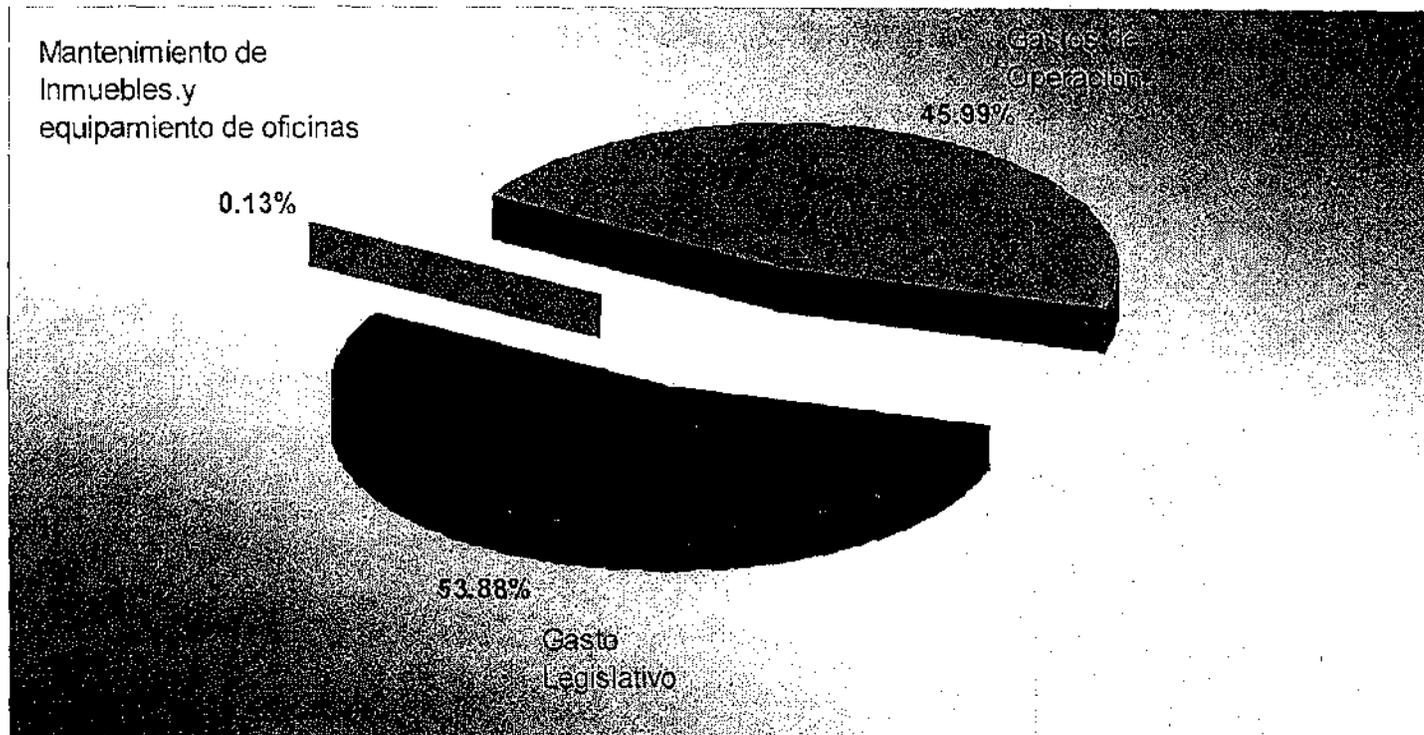
### EGRESOS

En el periodo enero-diciembre de 2011, se ejercieron recursos por un total de \$ 1,287'233,641.71 pesos, de este importe el Gasto Legislativo represento el 53.88%, derivado del pago de prerrogativas para los Grupos Parlamentarios, pago mensual y gratificación de fin de año al personal de honorarios de Comisiones y Comités, Grupos Parlamentarios y Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; Pago de Diéatas, aguinaldo y Seguro de separación individualizado para los Legisladores, así como los gastos de arrendamiento de locales y los gastos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana y traspasos de recursos para el Fideicomiso Programa Educativo en apoyo a jóvenes del D.F.

El Gasto de Operación representa el 45.99% del total ejercido, integrado por los pagos de las nóminas y prestaciones mensuales y de fin de año del personal operativo base y técnico operativo de confianza, nómina del personal de mando de la Asamblea, así como, el pago del personal de honorarios administrativos; incluye además los pagos de materiales y servicios para la operación de las oficinas Legislativas y Administrativas de la Institución.

Para la conservación y mantenimiento de inmuebles así como la compra de mobiliario y equipo para las oficinas de la Asamblea se ejerció al mes de diciembre el 0.13% del total ejercido en el periodo.

## INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011



1	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	592,035,213.36
2	<b>GASTO LEGISLATIVO</b>	693,514,126.74
3	<b>MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS</b>	1,684,301.61
<b>TOTAL</b>		<b>1,287,233,641.71</b>

*[Handwritten signature]*

## INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

En el periodo enero-diciembre de 2011 el gasto de operación se comporto de acuerdo a lo siguiente:

NÚM.	CONCEPTO	AUTORIZADO 2011 (1)	EJERCIDO (2)	% 2/1
1	<p><b>SERVICIOS PERSONALES</b></p> <p><i>Nominas de personal de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Operativo (base).</li> <li>- Técnico Operativo (confianza).</li> <li>- Resguardo.</li> <li>- Honorarios administrativos</li> <li>- Estructura (personal de mando)</li> </ul> <p><i>Este personal se ubica en oficinas Legislativas y Unidades Administrativas.</i></p>	515,439,012.58	515,439,012.58	100.0
2	<p><b>MATERIALES Y SERVICIOS BÁSICOS</b></p> <p><i>En este punto se encuentran los siguientes materiales y servicios.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Papelería, consumibles de informática, periódicos, medicinas, combustibles de vehículos oficiales, vestuario del personal de base y resguardo.</li> <li>- Servicios básicos (luz, teléfono, agua, Internet, etc.).</li> <li>- Arrendamiento de estacionamientos e inmuebles para oficinas.</li> <li>- Arrendamiento de fotocopiadoras.</li> <li>- Mantenimiento de mobiliario y equipo.</li> <li>- Limpieza de oficinas.</li> <li>- Eventos institucionales.</li> </ul> <p><i>Estos materiales y servicios son utilizados por las oficinas Legislativas y Unidades Administrativas.</i></p>	76,596,200.78	76,596,200.78	100.0
<b>TOTAL</b>		<b>592,035,213.36</b>	<b>592,035,213.36</b>	<b>100.0</b>

## INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

En el periodo señalado se aplicaron recursos al gasto legislativo, de conformidad con los siguientes conceptos:

NÚM.	CONCEPTO	AUTORIZADO 2011 (1)	EJERCIDO (2)	% 2/1
1	<b>DIPUTADOS</b> - Dietas. - Seguro de separación individualizado. - Cuotas para el seguro de vida.	71,146,497.89	71,146,497.89	100.0
2	<b>GRUPOS PARLAMENTARIOS</b> - Prerrogativa (Gastos extraordinarios a Grupos Parlamentarios) - Prerrogativa (Apoyo a servicios extraordinarios) - Prerrogativa (Apoyo para estudios e investigaciones) - Trabajo Legislativo - Personal de honorarios. - Transferencia al Fideicomiso para apoyo del Programa Educativo AL-UNAM	464,421,384.82	464,421,384.82	100.0
3	<b>COMISIONES Y COMITÉS</b> - Dos eventos por año (\$ 50,000.00 por evento). - Personal de honorarios.	76,013,507.22	76,013,507.22	100.0
4	<b>MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS</b> - Gastos de atención ciudadana. - Gastos de operación de Módulo. - Arrendamiento de Módulo. - Personal de honorarios.	81,932,736.81	81,932,736.81	100.0
<b>TOTAL</b>		<b>693,514,126.74</b>	<b>693,514,126.74</b>	<b>100.0</b>

## INFORME ANUAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011

En el periodo enero-diciembre de 2011, se registraron egresos por concepto de mantenimiento de inmuebles y compra de equipo de conformidad con lo siguiente:

NÚM.	CONCEPTO	AUTORIZADO 2011 ( 1 )	EJERCIDO ( 2 )	% 2/1
1	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	1,395,229.61	1,395,229.61	100.0
2	EQUIPAMIENTO  - Mobiliario y equipo para oficinas Legislativas.	289,072.00	289,072.00	100.0
<b>TOTAL</b>		<b>1,684,301.61</b>	<b>1,684,301.61</b>	<b>100.0</b>

## DICTÁMENES.





7  
**COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTE**

---

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA  
PRESENTE:**

A la Comisión de Comisión de Juventud Y Deporte de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38 y 40, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 30, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.

**COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTE****ANTECEDENTES**

1.- En sesión de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 13 de septiembre del año en curso, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto el que se crea la Ley del fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Con fecha 13 de septiembre de 2011, la Presidenta de la Comisión de Gobierno remitió a esta Comisión de Juventud y Deporte la iniciativa anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 20 de septiembre, la Secretaría Técnica de la Comisión de Juventud y Deporte, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dio a conocer a los diputados integrantes de esta Comisión el contenido de la iniciativa, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

Comisión de Juventud y Deporte previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las 10:00 horas del día nueve de diciembre del año dos mil once, en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno, sito en Donceles y Allende, primer piso, colonia Centro, para dictaminar la referida iniciativa, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 62 fracción XX, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno; y 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Comisión de Juventud Y Deporte, por su denominación y materia es competente para analizar y dictaminar la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.** Que por lo que hace a la propuesta de mérito, la diputada proponente plantea en su exposición de motivos lo siguiente:

*La fracción I del artículo 2 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal define a éstos como los sujetos cuya edad comprende de los 14 a los 29 años.*

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



*Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en dicho año el Distrito Federal contaba con una población total del orden de los 8 millones 851 mil habitantes, de los cuales 2 millones 203 mil son jóvenes aproximadamente el 25%), es decir, tienen edades entre los 15 y 29 años.*

*Por lo que respecta a la asistencia escolar de los jóvenes en edad de estudiar, los que tienen entre 15 y 24 años de edad, el Censo 2010 del INEGI revela que de 1 millón 476 mil personas solamente 767 mil están estudiando, esto es, sólo 1 de cada 2 o lo que es lo mismo el 52% de los jóvenes en edad de estudiar tienen acceso a la escuela.*

*Para el mismo año y en el ámbito laboral el INEGI reporta para el Distrito Federal que de los 2 millones 203 mil jóvenes con edades de entre 15 y 29 años, casi la mitad (1 millón 97 mil) son parte de la población económicamente activa. Siendo la tasa de desempleo para este sector poblacional del orden del 7.6%, casi el doble de la del resto de la población que es de 4%.*

*Las cifras referidas muestran una situación preocupante, por decir lo menos, en materia de oportunidades educativas y laborales para nuestros jóvenes. Los jóvenes no están teniendo acceso ni a la escuela ni al trabajo.*

*El Gobierno del Distrito Federal ha emprendido una serie de políticas públicas cuyo objetivo son los jóvenes y que se ha traducido en programas como Prepa Sí, Empleo Juvenil de Verano, Seguro de Desempleo, entre otros. La Asamblea Legislativa ha acompañado de*



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

*manera decidida los esfuerzos de la administración pública mediante la aprobación de los recursos necesarios para ponerlos en funcionamiento.*

*En diciembre de 2010 los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa decidimos emprender una serie de medidas para abatir la problemática de educación y empleo de los jóvenes de la Ciudad, esto en pleno ejercicio de las atribuciones que nos confiere la fracción IV del artículo 13 de nuestra Ley Orgánica, que a la letra dice:*

*Artículo 13.-En materia de administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*IV.-Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;*

*Para materializar lo anterior, el trece de diciembre de dos mil diez signamos con nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México, un convenio de colaboración académica por el que ésta se comprometió a ofrecer en el Distrito Federal el Programa Educativo AL-UNAM: Edúcate, que comprende educación formal a distancia para nivel licenciatura y educación no formal. Además, el quince de diciembre de dos mil diez firmamos con la Red de Servicios Educativos un Convenio de Colaboración para que en éstas cursen sus estudios de nivel medio superior y superior jóvenes que no son admitidos en instituciones educativas públicas.*



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

*Por su parte, la, Asamblea Legislativa se comprometió a aportar los recursos económicos necesarios para brindar educación a los jóvenes.*

*Con el objeto de dar cumplimiento a nuestro compromiso con los jóvenes, los integrantes de la Asamblea Legislativa decidimos hacer uso de la herramienta jurídica que ofrece a los órganos autónomos y de gobierno el artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que señala:*

***Artículo 12.-Son fideicomisos públicos los que constituya el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública, Los fideicomisos públicos tendrán como propósito auxiliar al Jefe de Gobierno o a los Jefes Delegacionales, mediante la realización de actividades prioritarias o de las funciones que legalmente les corresponden.***

***Se asimilarán a los fideicomisos públicos en términos de transparencia y rendición de cuentas, aquellos que constituyan los Órganos Autónomos y de Gobierno a los que se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos.***

***Los fideicomisos públicos y los que se asimilen a éstos, deberán registrarse ante la Secretaría en los términos y condiciones que se establecen en la presente Ley y su Reglamento.***

*Optamos entonces por constituir un fideicomiso asimilado para lo que aprobamos en el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, que como parte del presupuesto de este órgano legislativo se previera un*

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



*monto de 150 millones para el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.*

*Posterior a la aprobación de los recursos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa ha ejecutado una serie de actos tendientes a su puesta en funcionamiento y que son los siguientes:*

- 1. El veintidós de febrero de dos mil once la Comisión de Gobierno aprobó por unanimidad el Acuerdo mediante el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del DF*
- 2. El veinticuatro de febrero de dos mil once el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad el Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se autoriza la constitución del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del D.F.*
- 3. El treinta y uno de marzo de dos mil once el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Sergio Eguren Cornejo, suscribió con el Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del D.F.*
- 4. El cinco de abril de dos mil once la encargada de despacho de la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



*remitió al Secretario de Finanzas del Distrito Federal. Uc. Armando López Cárdenas. oficio por el que se le informa la constitución del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del D.F.*

*Al día en que se presenta esta Iniciativa de Ley el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal se encuentra en pleno funcionamiento y cuenta ya con 2 mil 106 jóvenes cursando la licenciatura a distancia en la Universidad Nacional Autónoma de México y 2 mil 283 estudiando el nivel medio superior y superior en modalidad presencial en la Red de Servicios Educativos. Asimismo, está previsto lanzar en los próximos días las convocatorias para cursar educación media superior y superior a distancia en el Instituto Politécnico Nacional y en la Secretaría de Educación Pública.*

*El compromiso que la Asamblea Legislativa ha asumido con los jóvenes es de largo plazo por lo que no puede ni debe estar sujeto a los vaivenes políticos ni a las voluntades cambiantes. Es necesario darles certidumbre jurídica a nuestros jóvenes y a las instituciones académicas, muy en especial a la Universidad Nacional Autónoma de México, en el sentido de que la Asamblea Legislativa cumplirá con sus obligaciones. Ése es precisamente el propósito que persigo al plantear esta Iniciativa por medio de la cual se eleva a rango del Ley el Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal; lo que se hace habida cuenta de la naturaleza jurídica de fideicomiso asimilable que tiene el instrumento por*

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



*medio del cual opera el Fondo de conformidad con el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, y en ejercicio de la autonomía presupuestaria y de gestión con que cuenta este órgano legislativo en términos de la fracción 11 del artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, que a la letra dice:*

**Artículo 5.-La autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución, Estatuto o, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende:**

**11. Será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en esta Ley, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.**

*Para finalizar debo subrayar que la experiencia de elevar Fondos a rango de ley no es nueva, existen actualmente en el andamiaje jurídico de la Ciudad dos normatividades vigentes que así lo hacen y que son:*

- 1, La Ley del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal, que es administrado por Consejo de la Judicatura Local.*
- 2, La Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, que es administrado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.*



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

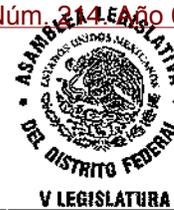
**TERCERO.-** Que los jóvenes son una parte medular de la economía de cualquier país, son el impulso y la generación de nuevas tecnologías, empresas, sectores, proyectos e ideas, en México representan poco más de una cuarta parte de la población con edades de los 14 a los 29 años.

**CUARTO.-** Que el llamado “bono demográfico” en México, como se conoce al elevado número de jóvenes que se encuentran en edad productiva, sufre de graves carencias. Que casi la mitad de jóvenes enfrenta obstáculos para estudiar o trabajar, por lo que forman parte del grupo conocido como ninis (ni estudian ni trabajan), mientras que el 43% sufre de pobreza.

**QUINTO.-** Que de acuerdo con los resultados del primer trimestre de 2011 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la mitad de los 31.7 millones de jóvenes de entre 14 y 29 años forma parte de la población económicamente activa.

**SEXTO.-** Que del porcentaje de jóvenes económicamente activos, uno de cuatro jóvenes trabaja en la informalidad y más del 70% carece de servicios de salud otorgados por su empleador.

**SÉPTIMO.-** Que el 8.1% de los jóvenes se encuentra desempleado. Que del total de los desempleados, se calcula que más de la mitad tienen entre 14 y 20 años y particularmente, entre 20 y 24 años. Sólo uno de cada tres jóvenes encuentra empleo en el sector formal.



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

**OCTAVO.-** Que se calcula que existen 3.5 millones de jóvenes entre 14 y 19 que laboran en un esquema asociado con bajos ingresos y pocas o nulas prestaciones. Un tercio de ellos trabaja en el sector informal y el 85% no recibe servicios de salud en su empleo; el 18% tiene un ingreso de un salario mínimo o menos y el 26% no recibe un sueldo.

**NOVENO.-** Que de los jóvenes trabajadores entre los 20 y 29 años de edad, el 20% trabaja en la informalidad. La mayoría de esta población tiene un ingreso de entre 2 y 5 salarios mínimos y solo el 5% gana más de 8,500 pesos al mes. El 9% tiene un ingreso de un salario mínimo y el 7% no recibe salario alguno por su trabajo.

**DÉCIMO.-** Que por lo que hace a la asistencia escolar, de los jóvenes entre 15 y 24 años de edad, únicamente el 52% tienen acceso a la escuela. Que de acuerdo a un estudio de la OCDE se dio a conocer que casi cada 1 de 4 jóvenes en México no estudia ni trabaja.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en diciembre de 2010, esta Soberanía a través de la Comisión de Gobierno, firmó un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México a efecto de implementar el programa AL-UNAM con el objeto de ofertar educación a distancia a nivel licenciatura. Asimismo, se celebró un convenio con la Red de Servicios Educativos a fin de que los jóvenes que no hayan sido admitidos en instituciones públicas para cursar grados de nivel medio superior y superior, puedan hacerlo dentro de esta Red.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que a efecto de otorgar los recursos necesarios para la implementación de estos programas, esta Asamblea aprobó recursos para el ejercicio

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

fiscal 2011, para que dentro de su presupuesto se contemplaran 150 millones para la creación y operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que actualmente este Fondo se encuentra en operación con 2,106 jóvenes que cursan licenciaturas a distancia y 2,183 que estudian el nivel medio superior y superior en la Red de Servicios Educativos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que a efecto de dar continuidad a programas que buscan garantizar derechos tan fundamentales como el acceso a la educación, resulta conveniente elevar a rango de ley el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de los Jóvenes del Distrito Federal.

**DÉCIMO QUINTO.-** Por las consideraciones y razonamientos expuestos con antelación, esta comisión dictaminadora estima viable aprobar la iniciativa con proyecto de decreto presentada por la diputada Alejandra Barrales Magdaleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50, 51, 52 y 57 del Reglamento Interior de las comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que han sido analizadas y estudiadas las propuestas en comento, esta comisión dictaminadora estima que es de resolverse y se

### RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se expide la Ley del Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal para quedar como sigue:

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.

**COMISIÓN DE  
JUVENTUD Y DEPORTE**



**LEY DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL  
EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPITULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y de aplicación y observancia general en el Distrito Federal, y tienen por objeto regular la constitución, administración y operación del Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. Comité Técnico: Al Comité Técnico del fideicomiso;
- III. Fideicomiso: El contrato de fideicomiso celebrado para la administración y operación del Fondo;
- IV. Fondo: El Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, y
- V. Jóvenes: los sujetos de entre 15 y 29 años de edad residentes en el Distrito Federal.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LA CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL FONDO**

Artículo 3.- Se crea el Fondo de Apoyo a la educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que será administrado y operado en forma

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



autónoma e independiente por la Asamblea Legislativa a través del Comité Técnico del Fideicomiso.

Artículo 4.-El Fondo estará integrado con los recursos que a continuación se señalan:

- I. Los recursos que anualmente le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La Asamblea Legislativa está obligada a destinarle al Fondo en forma anual los recursos que éste requiera para cumplir con sus obligaciones. Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto que la Asamblea Legislativa apruebe anualmente para sí misma y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto;
- II. Los rendimientos financieros que obtenga de sus inversiones;
- III. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros;
- IV. Los derechos, bienes muebles e inmuebles que obtenga por cualquier título. Los bienes muebles o inmuebles que adquiera el Fondo y, en general, aquellos otros para cuya compra destine recursos acrecentarán el patrimonio del Distrito Federal y quedarán sujetos a las normas que regulan el régimen patrimonial del mismo; y
- V. Las demás que señalen las leyes y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos que integran el Fondo sólo podrán destinarse a los fines que establece el artículo 5 de esta Ley, por lo que de manera excepcional se utilizarán dichos recursos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles. La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, por conducto de la Oficialía



## **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**

---

Mayor de ésta, pondrá a disposición del Comité Técnico los bienes muebles e inmuebles que éste requiera para el desempeño de sus funciones.

Los recursos que integren el Fondo deberán ser invertidos por la institución fiduciaria en valores de renta fija del más alto rendimiento, siempre que éstos permitan la disponibilidad inmediata y suficiente de las sumas que resulte necesario para su operación y funcionamiento.

### **CAPITULO TERCERO DE LOS FINES DEL FONDO**

**Artículo 5.-** El Fondo tiene como fin primordial el establecimiento de un mecanismo financiero que permita brindar apoyo para la educación y para el empleo a los jóvenes que determine el Comité Técnico del fideicomiso, a efecto de que aquéllos reciban educación media superior y superior, en instituciones públicas o privadas, así como capacitación para el trabajo.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO**

**Artículo 6.-**El Fondo será administrado y operado en fideicomiso por la institución fiduciaria que determine la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa.



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

El fideicomiso a que se refiere este artículo tendrá carácter de fideicomiso asimilado en términos del segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Artículo 7.-El Comité Técnico del fideicomiso tendrá a su cargo la vigilancia, administración, manejo y operación del Fondo conforme a las facultades que establece la presente Ley, el contrato de fideicomiso y demás normatividad aplicable.

Artículo 8.-El Comité Técnico estará integrado por los miembros propietarios con derecho a voz y voto, como sigue:

- I. El coordinador del Grupo Parlamentario Mayoritario en la Asamblea Legislativa, en calidad de presidente del fideicomiso;
- II. Un diputado integrante de cada uno de los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea Legislativa, en calidad de vocales;
- III. Un representante de las instituciones públicas de educación media superior y superior que participen en los programas del Fondo, y
- IV. Un representante de las instituciones privadas de educación media superior y superior que participen en los programas del Fondo.

El cargo de integrante del Comité Técnico será honorífico por lo cual quienes lo desempeñen lo harán sin derecho a percepción o emolumento alguno.

El Comité Técnico podrá invitar a estar presentes en sus sesiones a representantes de otras instituciones públicas, organizaciones del sector social o privado y, en general, a personas de reconocido prestigio de los sectores

## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



científico y académico, público y privado, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

Artículo 9.-El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y aprobar las reglas de operación, lineamientos y criterios para el otorgamiento de apoyos a los jóvenes;
- II. Revisar, aprobar y emitir, en su caso, las convocatorias, criterios de evaluación, selección y seguimiento de las solicitudes de apoyo;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar las propuestas de asignación de apoyos a los jóvenes;
- IV. Revisar y aprobar, en su caso, su manual de procedimientos y demás documentos normativos;
- V. Instruir a la fiduciaria respecto a la entrega de recursos que formen parte de los recursos del fideicomiso;
- VI. Revisar y aprobar, en su caso, la información financiera y contable del fideicomiso, así como dictar las medidas preventivas y correctivas que sean procedentes;
- VII. Aprobar los programas y presupuestos de operación del fideicomiso;
- VIII. Autorizar la celebración de los actos y contratos de los cuales puedan derivar obligaciones a cumplir con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- IX. Instruir a la fiduciaria respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso;
- X. Definir los criterios y dictar las decisiones sobre el ejercicio de las acciones que procedan con motivo de la defensa del patrimonio del fideicomiso;

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

- XI. Ostentar la representación del fideicomiso o, en su caso, delegarla de conformidad con lo que se establezca en su manual de procedimientos y demás documentos normativos;
- XII. Establecer los sistemas de control y auditoría que considere adecuados, así como los de transparencia y rendición de cuentas;
- XIII. Analizar periódicamente la evaluación técnica, administrativa y financiera del desarrollo de los proyectos apoyados por el fideicomiso;
- XIV. Aprobar y ejercer el presupuesto anual de egresos del fondo;
- XV. Contratar al personal del fideicomiso exclusivamente bajo el régimen de prestación de servicios profesionales, por lo que no tendrán la calidad de servidores públicos. El presupuesto anual de gastos por administración del fideicomiso no podrá ser superior al cinco por ciento del total anual del patrimonio fideicomiso;
- XVI. Determinar el destino y la manera en cómo habrán de aplicarse los recursos del fideicomiso en caso de extinción. Los recursos se aplicarán de manera preferente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los programas de apoyo que haya puesto en funcionamiento de conformidad con los fines que señala el artículo 5 de esta Ley, y
- XVII. Las demás que establezcan la presente ley y otras disposiciones aplicables.

### CAPÍTULO QUINTO

#### DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA DEL FONDO

Artículo 10.- En diciembre de cada año el Comité Técnico del fideicomiso rendirá por escrito y ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa un informe



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

anual del ejercicio de sus funciones, en particular respecto al manejo de sus ingresos, los rendimientos de las inversiones y las erogaciones efectuadas.

Artículo 11.- Al término de cada ejercicio fiscal, el Comité Técnico remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los estados financieros y la demás información relativa a su operación presupuestal y contable, a fin de que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal en capítulo por separado.

Artículo 12.-La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ordenará la práctica de las auditorías internas o externas que considere necesarias para verificar el manejo del Fondo de conformidad con los fines establecidos en esta ley.

Artículo 13.-El Fondo es ente obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, por lo que contará con la oficina de información pública y el portal de transparencia respectivos.

El Comité Técnico pondrá a disposición del público, de manera impresa para su consulta directa y en el portal de transparencia, la siguiente información:

- I. Los estados financieros trimestrales que incluirán sus ingresos, rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de sus recursos;
- II. Los convenios, acuerdos de colaboración o figuras análogas que se celebren, señalando el motivo, el nombre o razón social del ente, el tiempo de duración y los compromisos que adquiera;



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

---

- III. Las reglas de operación de los programas de subsidios, apoyos o ayudas que ponga en funcionamiento de conformidad con sus fines;
- IV. Los listados de jóvenes que son parte de sus programas de subsidios, apoyos o ayudas que otorgue de conformidad con sus fines;
- V. Las minutas de las reuniones del Comité Técnico, así como los acuerdos adoptados;
- VI. El informe anual del ejercicio de sus funciones, y
- VII. Las demás que establezcan las leyes en materia de transparencia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIOS

**Primero.**-Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.**-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.**-Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

**Cuarto.**-El Fondo al que se refiere la presente Ley es el que actualmente opera la Asamblea Legislativa a través del contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del D.F, que suscribió el treinta y uno de marzo de dos mil once el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Sergio Eguren Cornejo,

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.



## COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

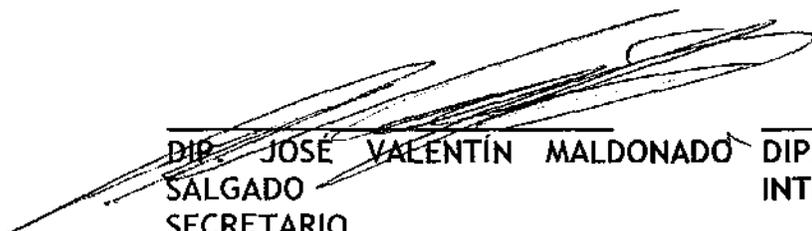
---

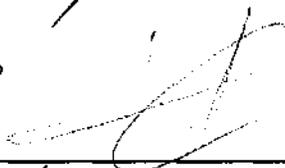
con el Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el trece de diciembre de dos mil once, firmando para constancia y conformidad los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

  
DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI  
PRESIDENTE

  
DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ  
VICEPRESIDENTE

  
DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO  
SALGADO  
SECRETARIO

 *encontra.*  
DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO  
INTEGRANTE

  
DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN  
OBERHAUSER  
INTEGRANTE

---

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

12

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

**PREÁMBULO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/618/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

**“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL”**

mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio MDPPTA/CSP/618/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL”**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de diciembre de 2011, en el “Salón Luís Donaldo”, de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

# COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICAHO-AJUSTO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

**"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KM 8.5 DE LA CARRETERA PICAHO-AJUSTO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA  
PRESENTE.

El suscrito, Diputado RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KM 8.5 DE LA CARRETERA PICAHO-AJUSTO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

tenor de los siguientes antecedentes:

## ANTECEDENTES

1. Un asentamiento irregular es un lugar donde se establece una persona o una comunidad que no esta dentro del margen de los reglamentos o las normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento urbano.

Los establecimientos informales por lo general son densos establecimientos que abarcan a comunidades o individuos albergados en viviendas auto-construidas bajo deficientes condiciones de vida. Toman forma de establecimientos espontáneos sin reconocimiento no derechos legales, expandiendo los bordes de las ciudades en terrenos marginados que están dentro de los límites de las zonas urbanas.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACION TERRITORIAL"

2. Uno de los mayores problemas a los que se presentan las grandes ciudades de todo el mundo es de hacer compatible su crecimiento con la necesaria sustentabilidad ambiental.

En el caso de la Ciudad de México, el hecho no carece de importancia, ya que según su legislación, el suelo urbano está prácticamente agotado. En consecuencia, el "uso de conservación" se ha convertido en el objetivo fundamental de todo un proceso de crecimiento irregular que pone en peligro aspectos tan básicos para la ciudad como su equilibrio climático y ecológico, sin olvidar la importancia de la cubierta forestal, necesaria para el ciclo hidrológico de la cuenca, tanto desde el punto de vista de la recarga del acuífero como de la protección contra los procesos erosivos.

3. Uno de los temas más estudiados en la Ciudad de México o del área metropolitana, es sin duda, el hecho de que buena parte de su crecimiento se ha producido de forma irregular y con un control urbanístico escaso, la necesidad de obtener un lugar a bajo costo es sin duda un parte aguas para que se propicien los asentamientos irregulares.

4. Según la información que aporta el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF) del 31 de diciembre de 2003, la Zona Metropolitana del Valle de México tenía una superficie urbanizada, en 1950, de 700 km<sup>2</sup>, que pasan a 1000 en 1970, 1500, veinte años después y 1800 en 2000. Este crecimiento, no obstante, no fue regular, por lo que mientras buena parte de los municipios del vecino Estado de México crecían de forma desmesurada, algunas de las Delegaciones del sur de la ciudad mantenían, importantes áreas libres de los usos urbanos tradicionales.

5. El cinturón verde ó área ecológica ha estado sometido en las últimas décadas a fuertes presiones de urbanización anárquica, siendo uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental para este el Distrito Federal, se estima que la tasa de deforestación anual es de 500 ha y la tasa de ocupación urbana ha crecido a un ritmo de mas de 300 ha por año.

6. Particularmente en la Delegación Tlalpan al ser la demarcación con mas territorio de área verde del Distrito Federal se vive un serio problema con los asentamientos irregulares, sin embargo existen algunos como el caso del asentamiento conocido como Zorros-Solidaridad el cual se ubica e el kilómetro 8.5 de la carretera Picacho-Ajusco que ya llevan mas de 30 años en este sitio, situación por la cual autoridades e invasores han generado acuerdos para garantizar la vivienda en este sitio, pero a su vez no permitir que las mismas se incrementen.

Lamentablemente de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior se ha visto vulnerado por pseudo-líderes que provocan invasiones pretendiendo generar cotos de poder, el ejemplo mas claro de lo anterior es la invasión que se llevo a cabo el pasado

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

**“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL”**

*16 de septiembre en dicha zona, situación por de mas preocupante ya que lacera el equilibrio ecológico y los acuerdos generados entre autoridad y ciudadanos.*

*Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

*PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.*

*SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de aprobación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.*

*TERCERO. Que de conformidad con el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a este Órgano Legislativo a solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

*CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 bis 1, fracción 1 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en las áreas naturales protegidas esta prohibido el establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial.*

*CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación.*

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

**\*PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACION TERRITORIAL\***

*QUINTO. Que los asentamientos irregulares representan un riesgo para los habitantes de dichas zonas, en virtud de que comúnmente no se realizan estudios para determinar si las condiciones del suelo son óptimas para la construcción de vivienda familiar, cuántos pisos resistirá el suelo, que tipo de materiales deberán ser utilizados, y un sin fin de características del entorno y del suelo que deben ser analizados.*

*SEXTO. Que los asentamientos humanos irregulares siguen en crecimiento, lo que sin duda tiene distintos efectos en el territorio del Distrito Federal provocando daños ecológicos y un desarrollo urbano poco sustentable entre otras tantas cosas.*

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**PUNTO DE ACUERDO**

**SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRA UBICADO E EL KM 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**

**SEGUNDO.-** Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al Jefe Delegacional de Tlalpan, un informe pormenorizado sobre el asentamiento conocido como Zorros-Solidaridad que se encuentran ubicados en el Km. 8.5 de la Carretera Picacho-Ajusco dentro de la Demarcación Territorial

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en la fracción V

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

V LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

del artículo 37 que los Programas de desarrollo Urbano, deberán contener el ordenamiento del territorio, en el que se incluirá la clasificación del uso del suelo.

**QUINTO.-** Que la propia Ley de Desarrollo Urbano establece en su artículo 11, que las inscripciones contenidas en el Registro de Planes y Programas, son obligatorias para autoridades y particulares y solo podrán ser modificadas por autoridades competentes para autorizar modificaciones a los programas.

**SEXTO.-** Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado y dado que el asentamiento humano irregular denominado Zorros-Solidaridad se encuentra en un Área Natural Protegida conocida como el Parque Ecológico de la Ciudad de México y en zona de Preservación Ecológica según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, publicado el 13 de agosto de 2010, es oportuno resolver en congruencia.

**SEPTIMO.-** Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**RESUELVE**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL"

ÚNICO. Se aprueba la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ASENTAMIENTO CONOCIDO COMO ZORROS-SOLIDARIDAD QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL Km. 8.5 DE LA CARRETERA PICACHO-AJUSCO DENTRO DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES  
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ  
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
GÚEMEZ  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA  
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ  
MONZÓN  
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LIMA ESTRADA  
INTEGRANTE

## COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.

DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO DE LA CIUADAELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

A las Comisiones de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana les fue turnada, para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO DE LA CIUADAELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**; presentado por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones se abocaron al estudio y análisis de la propuesta presentada, conforme a los siguientes:

## COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.

---

**ANTECEDENTES:**

1. En sesión de la Diputación Permanente del Segundo Año de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el día 24 de agosto del año 2011, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO DE LA CIUADELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

2. Mediante oficio número **MDDPSRSA/CSP/2519/2011**, de fecha 24 de agosto del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Guillermo Orozco Loreto, acordó turnar a las Comisiones de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana para su análisis y dictamen la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO DE LA CIUADELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA."**

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de la misma y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informaron a los Diputados integrantes de dicha comisión, mediante oficio número **CAPL/V/0139/2011**, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

## COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.

4. Estas Comisiones dictaminadoras, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis de la propuesta con punto de acuerdo, emitiendo el presente dictamen:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior y, 8, 9 fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 57, 59 y 60 del Reglamento Interior de las Comisiones; todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana son competentes para analizar y dictaminar la **“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A UN ACUERDO SOBRE LA ANUNCIADA LICITACIÓN Y VENTA DEL PREDIO DE LA CIUDADELA POR PARTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.”**

**SEGUNDO.-** De la lectura y revisión íntegra de la propuesta en análisis estas comisiones retoman de la misma lo siguiente:

*La Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhortó públicamente a las Senadoras y Senadores de la H. Cámara de Senadores a reconsiderar la decisión de retirar la oferta de venta de la histórica plaza de la Ciudadela e impedir la posibilidad de que cientos de familias indígenas que viven de*

## COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.

la venta de artesanías sean desplazados así como una gran cadena de producción. Se apelo a su discernimiento, tomando en cuenta que los bienes pertenecientes al Senado tienen origen en los recursos públicos y son propiedad legítima de la ciudadanía.

Ante ello el Presidente del Senado, Manlio Fabio Beltrones aclaró, que con excepción de la casona de Xicoténcatl que será sede alterna del complejo del Paseo de la Reforma, van a vender los demás inmuebles y terrenos con que cuentan. Rechazó asimismo que el edificio de la Ciudadela haya sido ofertado y definió que se preparan las licitaciones públicas, en las que, uno de los requisitos será dar preferencia a órganos de gobierno de esa Cámara del Congreso y subrayó que no conoce una negociación que se este llevando a cabo. El Vicepresidente del Senado, Francisco Arroyo, declaró que el Gobierno del Distrito Federal, el Fideicomiso Alameda y el del Centro Histórico están interesados en el predio. Y que los mismos comerciantes de artesanías participarán en el proceso. Añadió el Senador que hay un esquema en el que los comerciantes artesanos compran el primer piso y lo que estará a la venta sería "el aire, lo de arriba", e insistió que ya se preparan las licitaciones para que sea un proceso transparente.

**TERCERO.-** Con la finalidad de enriquecer lo expuesto por la proponente, se realizó una investigación acerca del tema en análisis, encontrando en notas de un diario de circulación nacional, "El Universal" del día 31 de Agosto del presente

## COMISIONES UNIDAS:

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.**

**DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.**



año, que el Senado acordó dar prioridad para la compra de La Ciudadela a instituciones públicas, como el Gobierno del Distrito Federal, con la condición de que se les ofrezca un lugar a los comerciantes; asimismo que se ha iniciado el avalúo del predio, y una vez que se tenga se procederá a continuar con el trámite para vender el inmueble, lo anterior con la finalidad de dar claridad a lo publicado el 9 de Agosto, respecto a la venta que pretende realizar el Senado, del predio de la Ciudadela, lugar en el que se encuentra alojado el mercado de artesanías.

**CUARTO.-** Respecto a lo solicitado por la proponente al Senado, estas Comisiones dictaminadoras consideran prudente hacer alusión a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, apartado C, Base Primera, respecto a la Asamblea Legislativa:

**Artículo 122.-...**

**I... a IV...**

**V.- La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:**

**a)... a n)...**

**ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;**

**o)...**

Lo anterior en relación con lo señalado en los derechos de los Diputados, en las fracciones I y VII del artículo 13, respecto a atender las peticiones que le formulen los habitantes, y así solicitar a las entidades del Gobierno del Distrito Federal den cumplimiento a sus ordenamiento jurídicos; y lo enunciado en el artículo 17:

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.

DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.



---

**Artículo 17.- Son derechos de los Diputados en términos de la presente Ley;**

I... a IV...

**V.- Proponer al Pleno de la Asamblea iniciativas de leyes y decretos al Congreso de la Unión, en las materias relativas al Distrito Federal.**

VI... a XII...

Asimismo en la fracción VII del artículo 18 en atención a la representación que tiene que hacer esta Soberanía en los intereses de los ciudadanos, todos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, "De las Atribuciones de la Asamblea".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, consideran que es de resolverse conforme al siguiente:

**PUNTO RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.- Respetuosamente se solicita al Senado a que si pusiese en venta el predio de la "Ciudadela" ubicado en la calle de Emilio Donde y Balderas, se considere de manera preferencial, tanto en lugar como en precio a los artesanos ahí instalados.**

Signan el presente; así a los 12 días del mes de Octubre del dos mil once.

COMISIONES UNIDAS:



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.

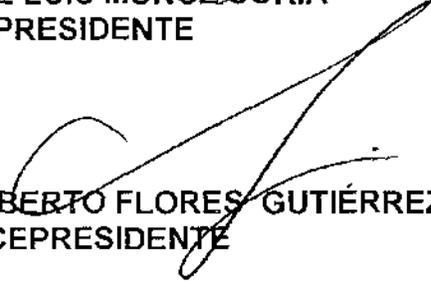
DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.

---

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA  
PRESIDENTE



DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO  
SECRETARIA

INTEGRANTES



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES



DIP. JULIO CÉSAR MORENO  
RIVERA

DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA  
LOPEZ



DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ



DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO

Hoja de firmas de la Comisión de Administración Pública Local.

COMISIONES UNIDAS:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
LOCAL.

DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA  
URBANA.



**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA  
URBANA**

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES  
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ  
SECRETARIO

INTEGRANTES

DIP. ADOLFO URIEL GONZALEZ  
MONZON

DIP. FERNANDO CUELLAR  
REYES

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
GÜEMEZ

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ  
OSORIO

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ  
VILLANUEVA

Hoja de firmas de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.



## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

V LEGISLATURA

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

#### PRESENTE

A las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A SEGUIR CON DICHS ASENTAMIENTOS**, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica, 28, 32,33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4,5,8,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil someten el presente dictamen a consideración de esta Honorable Asamblea al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de mayo de 2011, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Tlalpan, el C. Higinio Chávez García, un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentran ubicados dentro de su demarcación, así como los lineamientos administrativos y jurídicos a seguir con dichos asentamientos.
2. El día 17 de mayo de 2011, mediante oficio MDDPSRSA/CSP/311/2011 la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A SEGUIR CON DICHS ASENTAMIENTOS.



## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

### V LEGISLATURA

Civil para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo en mención.

3. En Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 32 del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se realizó el análisis y discusión del presente dictamen de conformidad a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 59, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil son competentes para analizar y dictaminar la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A SEGUIR CON DICHS ASENTAMIENTOS**, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SEGUNDA.-** Que la Delegación Tlalpan es la de mayor extensión territorial en el Distrito Federal contando con aproximadamente 30 mil 449 hectáreas, sin embargo, el 80% del terreno se considera como suelo de conservación y el resto zona urbana, lo cual ha generado el crecimiento y establecimiento de los asentamientos humanos irregulares que se traducen en un riesgo constante para las personas que los habitan.

**TERCERA.-** Que en base a los datos de la Procuraduría Ambiental y de Organización Territorial (PAOT), en el Distrito Federal se localizan alrededor de 842 asentamientos humanos irregulares, siendo la Delegación Tlalpan, la segunda demarcación que alberga la mayor cantidad con un total de 190.



## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

V LEGISLATURA

**CUARTA.-** Que el pasado 18 de octubre de 2010, el Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, compareció ante la Comisión de Protección Civil, con la finalidad de informar sobre la situación en materia de protección civil que se presenta en la Delegación Tlalpan y sobre los asentamientos irregulares y las viviendas en riesgo menciona lo siguiente:

- *“En la Delegación Tlalpan se tiene identificadas 22 viviendas en situación de riesgo”.*
- *“Otro riesgo existente en esta demarcación son 8 asentamientos humanos vulnerables, ante los riesgos que provoca la lluvia”*

*“Existen asentamientos irregulares de más de 30 años en la zona de Tlalpan”.*

**QUINTA.-** Que el sistema de barrancas en la Delegación Tlalpan, de acuerdo con datos de la PAOT, está conformado por 7 barrancas donde se encuentran aproximadamente 96 viviendas ubicadas en asentamientos irregulares en esta zona; de las cuales, el 52% se ubican en zonas consideradas como de riesgo medio.

**SEXTA.-** Que el pasado 8 de julio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y diversas reformas y adiciones al Código Penal para el Distrito Federal, que contemplan en su artículo 180 y 259 respectivamente, las sanciones para los servidores públicos que teniendo la obligación de custodiar, vigilar y evitar el asentamiento humano en zonas dictaminadas como de alto riesgo, autorice, permita o tolere la existencia de los mismos.

**SÉPTIMA.-** Que en virtud de la entrada en vigor de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y de las reformas y adiciones del Código Penal para el Distrito Federal, esta Comisión dictaminadora estima conveniente ampliar la solicitud del promovente a fin de exhortar al Jefe Delegacional en Tlalpan a realizar las acciones necesarias a fin de evitar los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.



## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

V LEGISLATURA

**OCTAVA.-** Que las emergencias suceden de momento a momento, por lo que es una obligación de las autoridades establecer las medidas preventivas necesarias que permitan reducir la vulnerabilidad de los ciudadanos a verse afectados por la presencia de un agente perturbador.

**NOVENA.-** Que la visión de la protección civil debe ser lo suficientemente amplia como para prever todos los posibles escenarios que podemos encontrar en el perfeccionamiento de un riesgo al que somos vulnerables.

**DÉCIMA.-** Que la prevención, es el medio más eficaz de la protección civil para evitar las emergencias.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez realizado el estudio y análisis de la PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE SU DEMARCACIÓN, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS A SEGUIR CON DICHS ASENTAMIENTOS, estas Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil estiman que es de resolverse y,



## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

V LEGISLATURA

### RESUELVEN

**UNICO.-** Se aprueba la proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, a que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 180 de la Ley del Sistema de Protección Civil y 259 del Código Penal, ambos ordenamientos para el Distrito Federal, inicie las acciones necesarias para evitar asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

**SEGUNDO.-** Se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan, C. Higinio Chávez García, envíe a esta soberanía, en un término que no exceda de 15 días naturales, un informe pormenorizado sobre los asentamientos irregulares que se encuentren ubicados dentro de su demarcación, así como las acciones que el órgano político administrativo a su cargo ha realizado y tiene programado realizar para revertir dicha situación.



**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL**

V LEGISLATURA

**POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Dip. Guillermo O. Huerta Ling  
Presidente

Dip. Leonel Luna Estrada  
Vicepresidente

Dip. Héctor Guíjosa Mora  
Secretario

Dip. Edith Ruíz Mendicuti  
Integrante

Dip. Alan Cristian Vargas Sánchez  
Integrante

Dip. Beatriz Rojas Martínez  
Integrante

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo  
Integrante

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 5 días del mes de septiembre de 2011.



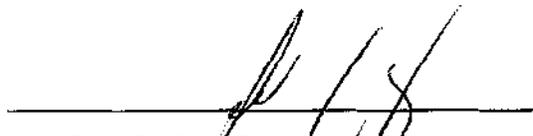
COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PROTECCIÓN CIVIL

V LEGISLATURA

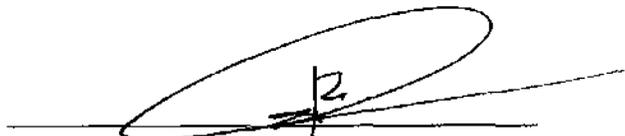
POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA:

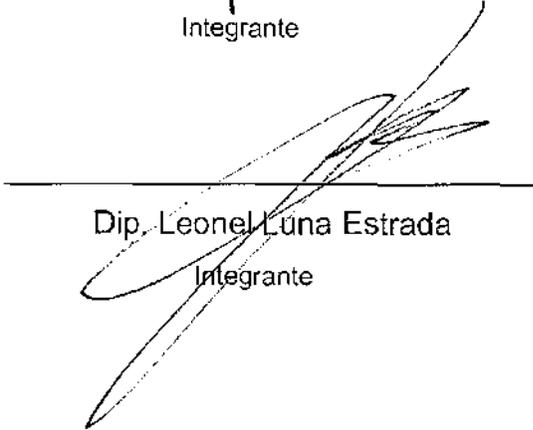
  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente

  
Dip. Juan Pablo Pérez Mejía  
Vicepresidente

  
Dip. Rafael Calderón Jiménez  
Secretario

  
Dip. Adolfo Uriel González Monzón  
Integrante

  
Dip. Fernando Cuellar Reyes  
Integrante

  
Dip. Leonel Luna Estrada  
Integrante

  
Dip. José Alberto Coutolenc Guemez  
Integrante

  
Dip. Gilberto Arturo Sánchez Osorio  
Integrante

  
Dip. Alejandro López Villanueva  
Integrante

# COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

### PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE."**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/1213/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

**"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".**

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio número MDPPTA/CSP/616/2011, de fecha 13 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Salud y Asistencia Social, la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO**

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

**INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE",** que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Mediante oficio número MDPPTA/CSP/1213/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, se rectificó el turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE"** que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 22 de diciembre del 2011, en el Salón "Luis Donaldo Colosio", concluyendo con los siguientes:

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

**"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL. A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCION A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

**"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AV. SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AV. SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE.**

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRESENTE.**

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano de Gobierno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AV. SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AV. SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE**, al tenor de los siguientes:

# COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

### ANTECEDENTES

1. *Un asentamiento irregular es un lugar donde se establece una persona o una comunidad que no está dentro del margen de los reglamentos o las normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento urbano.*

*Los establecimientos informales por lo general son densos establecimientos que abarcan a comunidades o individuos albergados en viviendas auto-construidas bajo deficientes condiciones de vida. Toman forma de establecimientos espontáneos sin reconocimiento ni derechos legales, expandiendo los bordes de las ciudades en terrenos marginados que están dentro de los límites de las zonas urbanas.*

2. *Uno de los mayores problemas a los que se enfrentan las grandes ciudades de todo el mundo es el de hacer compatible su crecimiento con la necesaria sustentabilidad ambiental. En el caso de la Ciudad de México, el hecho no carece de importancia, ya que, según su legislación, el suelo urbano está prácticamente agotado. En consecuencia, el "suelo de conservación" se ha convertido en el objetivo fundamental de todo un proceso de crecimiento irregular que pone en peligro aspectos tan básicos para la ciudad como su equilibrio climático y ecológico, sin olvidar la importancia de la cubierta forestal, necesaria para el ciclo hidrológico de la cuenca, tanto desde el punto de vista de la recarga del acuífero como de la protección contra los procesos erosivos.*
3. *Uno de los temas más estudiados de la Ciudad de México, o del área metropolitana, es, sin duda, el hecho de que buena parte de su crecimiento se ha producido de forma irregular y con un control urbanístico escaso, la necesidad de obtener un lugar para vivir a bajo costo es sin duda un parte aguas para que se propicien los asentamientos irregulares.*
4. *Según la información que aporta el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF) del 31 de diciembre de 2003, la Zona Metropolitana del Valle de México tenía una superficie urbanizada, en 1950, de 700 km<sup>2</sup>, que pasan a 1 000 en 1970; 1 500, veinte años después y 1 800 en el 2000. Este crecimiento, no obstante, no fue regular, por lo que mientras buena parte de los municipios del vecino Estado de México crecían de forma desmesurada, algunas de las Delegaciones del sur de la ciudad mantenían, importantes áreas libres de los usos urbanos tradicionales.*

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

5. *El cinturón verde ó área ecológica ha estado sometido en las últimas décadas a fuertes presiones de urbanización anárquica, siendo uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental para este el Distrito Federal, se estima que la tasa de deforestación anual es de 500 ha y la tasa de ocupación urbana ha crecido a un ritmo de más de 300 ha por año.*
6. *En días pasados un grupo de vecinos de la Unidad Habitacional ubicada en Av. Santa Lucía 810, Col. Olivar del Conde se acercaron a la Diputación a fin de manifestar su descontento por la insalubridad que esta generando el asentamiento irregular ubicado cercano a ellos, comentan que los encharcamientos, basura y malos olores son una constante, situación preocupante toda vez que derivado de estas condiciones de vida pueden surgir diversas enfermedades.*

*Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** *Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.** *Que de conformidad con el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.*

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a este Órgano Legislativo a solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 2 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y en las áreas de conservación.

**QUINTO.** Que los asentamientos irregulares representan un riesgo para los habitantes de dichas zonas, en virtud de que comúnmente no se realizan estudios para determinar si las condiciones del suelo son óptimas para la construcción de vivienda familiar, cuántos pisos resistirá el suelo, qué tipo de materiales deberán ser utilizados, y un sin fin de características del entorno y del suelo que deben ser analizados.

**SEXTO.** Que los asentamientos humanos irregulares siguen en crecimiento, lo que sin duda tiene distintos efectos en el territorio del Distrito Federal provocando daños ecológicos y un desarrollo urbano poco sustentable entre otras tantas cosas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AV. SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AV. SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE.

# COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

*Presentado en el Recinto Legislativo a los 11 días del mes de Octubre de 2011*

*Dip. Rafael Calderón Jiménez"*

**SEGUNDO.-** Que la finalidad principal de la Propuesta con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón a que resuelva cuanto antes la problemática generada por el asentamiento irregular ubicado sobre la Avenida Santa Lucía, el cual ha creado insalubridad y grandes focos de infección a los vecinos de la Unidad Habitacional ubicada en la Avenida Santa Lucía 810 de la Colonia Olivar del Conde.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado.

**QUINTO.-** Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

“PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE”.

**HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE”.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se aprueba la “PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE”.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**



**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES  
PRESIDENTE**

# COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA PRESIDENCIA



V LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, AL INSTITUTO DE VIVIENDA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA CONSEJERIA JURIDICA, A LA DIRECCION GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE RESUELVAN CUANTO ANTES LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL ASENTAMIENTO IRREGULAR UBICADO SOBRE AVENIDA SANTA LUCÍA EL CUAL HA CREADO INSALUBRIDAD Y GRANDES FOCOS DE INFECCIÓN A LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL UBICADA EN AVENIDA SANTA LUCÍA 810, COLONIA OLIVAR DEL CONDE".

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ  
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC  
GÜEMEZ  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA  
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ  
MONZÓN  
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
INTEGRANTE

12

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**



"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

**PREÁMBULO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen a la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/1854/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número MDPPTA/CSP/1854/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"**, que presentó el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPACTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el día 22 de diciembre de 2011, en el Salón "Luis Donaldo Colosio", de esta Asamblea, concluyendo con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

**"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPACTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS.**

DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPACTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS.**

### ANTECEDENTES

1. El 30 de junio de 2010 se aprobó en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con 53 votos a favor 1 en contra la Ley de Publicidad Exterior

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

*para el Distrito Federal, dicha ley fue aprobada después de largas sesiones de trabajo y un arduo cabildeo por parte de las distintas fracciones parlamentarias.*

2. *El pasado 20 de agosto de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ley de Publicidad Exterior para el Distrito Federal la cual señala dentro del documento difundido que la publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad, cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano, por lo cual debe ser regulada en beneficio del interés general.*
3. *Entre dichas disposiciones, la Ley de Publicidad Exterior establece que en el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios que obtengan un permiso debidamente solicitado y autorizado, de lo contrario se sancionará con una multa de mil 500 a dos mil días de salario mínimo general vigente en la ciudad y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas, por lo que es necesario saber cuantas personas cumplen ya con la normatividad aplicable.*
4. *Es un hecho que desde hace varios años el Distrito Federal se encuentra saturado de anuncios espectaculares tanto en vías primarias como secundarias y sin duda el regular esto representa un beneficio para la capital, sin embargo es necesario saber cuantos corredores y nodos publicitarios han sido instalados desde la entrada en vigor de la presente ley ya que las dudas continúan siendo muchas.*

*Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** *Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".*

**SEGUNDO.** *Que de conformidad al artículo 68, 68, de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, Las disposiciones en materia de paisaje urbano regularán la integración de los inmuebles y sus fachadas al contexto; espacios públicos, áreas naturales, anuncios que estén en la vía pública o sean visibles desde ella; mobiliario*

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

*urbano; patrocinio cultural urbano; y las responsabilidades de quienes infrinjan valores de los elementos del paisaje urbano.*

**TERCERO.** *Que de conformidad al artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, la Secretaría determinará de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales, las medidas aplicables a los elementos del paisaje urbano. Son elementos del paisaje urbano, entre otros, los espacios abiertos, el equipamiento urbano, la publicidad exterior, el subsuelo urbano, el mobiliario urbano, las instalaciones provisionales en vía pública, así como el paisaje natural que los rodea.*

**CUARTO.** *Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, Corresponde a la Administración Pública preservar y vigilar que las percepciones arquitectónicas, urbanísticas y naturales propias del paisaje del Distrito Federal, no se vean alteradas o impactadas negativamente por anuncios y publicidad exterior.*

**QUINTO.** *Que de conformidad al artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, La fijación, modificación y eliminación de publicidad exterior y anuncios visibles desde la vía pública, así como la construcción, instalación, modificación, retiro y, en su caso demolición de estructura que sustenten anuncios o publicidad exterior, requieren de licencia o autorización temporal de la autoridad competente, o bien de la presentación de aviso, según corresponda, de conformidad con las disposiciones aplicables las cuales determinarán los requisitos y procedimientos para su otorgamiento y los supuestos de revocabilidad.*

**SEXTO.** *Que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, Son facultades de la Secretaría, elaborar la propuesta de ubicación de nodos publicitarios y someterla al Consejo de Publicidad Exterior para su aprobación, otorgar y en su caso revocar, los Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios y en general otorgar y revocar los permisos referentes a publicidad exterior.*

**SÉPTIMO.** *Que a pesar de que en el Segundo Transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal nos dice que las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley nos sería de mucha utilidad saber cual es el avance que se tiene respecto de este tema y contar con el padrón actualizado referente a publicidad exterior en la Capital.*

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

*Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**PUNTO DE ACUERDO**

*SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS".*

**SEGUNDO.-** Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es solicitar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, información sobre los avances en el retiro de espectaculares de las vialidades contempladas en la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como de la asignación de espacios en los corredores publicitarios.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado, y en virtud de que el mismo artículo Segundo Transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal establece que las personas físicas y morales que no cuenten con licencia, autorización condicionada o visto bueno, según el caso, para la instalación de anuncios, tendrán un plazo de nueve meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para retirarlos.

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

**QUINTO.-** Que en virtud de que ha transcurrido un lapso de tiempo considerable para que se haya llevado a cabo el retiro de los anuncios que no cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley, es que se considera prudente conocer cual ha sido el cumplimiento de la Ley respecto al retiro de dichos anuncios.

**SEXTO.-** Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se aprueba la "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS".

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**



"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EL ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES EN EL RETIRO DE ESPECTACULARES DE LAS VIALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN LOS CORREDORES PUBLICITARIOS"

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil once.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**



**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES  
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA  
VICEPRESIDENTE**



**DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ  
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE**



**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ  
INTEGRANTE**



**DIP. FERNANDO CUELLAR REYES  
INTEGRANTE**



**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA  
INTEGRANTE**



**DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ  
MONZÓN  
INTEGRANTE**

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

22

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

**PREÁMBULO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales y reglamentarios invocados son aplicables a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en este contexto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente dictamen a la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"**, que presentó el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante oficio MDPPTA/CSP/2305/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar la proposición con punto de acuerdo en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59 párrafo segundo, 60 fracción II, 62 fracción XI, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 9 fracción I, del 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. A continuación, se procede a exponer los hechos que dieron origen al dictamen que nos ocupa, siendo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Mediante oficio MDPPTA/CSP/2305/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, suscrito por el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, Presidente de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la V Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"**, que presentó el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la reunión de Trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN"

presente dictamen. Misma que tuvo verificativo el 22 de diciembre de 2011, en el salón "Luis Donaldo Colosio", concluyendo con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los términos siguientes:

**"DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.**

*El suscrito, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, "PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN, Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN".*

### ANTECEDENTES.-

*I.- Antonio Carrillo Flores Fue un economista, escritor, editor y político mexicano, segundo hijo del compositor Julián Carrillo. Director del Fondo de Cultura Económica.*

*Egresado de licenciatura y doctorado de la Universidad Nacional Autónoma de México, sus actividades incluyeron la docencia, investigación legal, finanzas públicas y la diplomacia.*

*Antonio Carrillo se tituló presentando su tesis: "El Impuesto Sobre la Renta", analizando su evolución histórica.*

*Fue uno de los miembros fundadores del Tribunal Fiscal de la Federación en 1937, así mismo se desempeñó como Director General de Nacional Financiera de 1945 a 1952, para ser nombrado después Secretario de Hacienda entre 1952 y 1958,*

**COMISION DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

V LEGISLATURA

"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

*embajador de México en Estados Unidos y la Unión Soviética y Secretario de Relaciones Exteriores de de 1964 a 1970. En 1979 fue electo Diputado Federal por el XXXIX Distrito Electoral Federal del Distrito Federal a la LI Legislatura. El doctor Carrillo Flores dirigió la editorial Fondo de Cultura Económica de 1970 a 1972.*

*II.- Actualmente en la Delegación Álvaro Obregón alberga una unidad que lleva el nombre este prolifero hombre, en donde irónicamente pareciera que las autoridades no reconocen su existencia y peor aun se han olvidado de brindar apoyo y servicios básicos a esta misma, existen problemas de nomenclatura, las calles carecen de denominación pues en esta colonia son solo manzanas, y desde hace 26 años según refieren los vecinos, ni la Delegación Álvaro Obregón, ni el Gobierno del Distrito Federal, ni ninguna otra autoridad se han hecho responsables de regularizar los terrenos y las propiedades de los habitantes de esta colonia, pues todas las escrituras de los habitantes de esta colonia o se refieren a otra colonia u a otras dirección, lo que ha ocasionado que los trámites mas sencillos como regularizar su predio ante la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal o bien solicitar un medidor de agua, les ha sido negado pues legalmente no existen, lo cual acarrea además una serie de irregularidades que finalmente se ven reflejadas en una situación de ilegalidad que genera un círculo vicioso pues no pagan impuestos porque no se les permite pagarlos y al no hacerlo se ven en la necesidad de auto proveerse de los servicios básicos incluso en forma furtiva, ya que la autoridad administrativa no ha realizado ninguna acción eficiente que resuelva este problema de fondo y durante mas de dos décadas nadie les ha dado una respuesta concreta ni se les ha apoyado para regularizar su su situación, peor aún resulta el caso de que aun teniendo sus escrituras no pueden vender o enajenar sus propiedades debido a que la colonia UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES, anteriormente no existía y al denominársele de ese modo todas las escrituras de los habitantes quedaron prácticamente invalidadas pues no se trata de la misma colonia que originalmente se encuentra contenida en dichas escrituras, y sin duda se requiere una acción de gobierno eficiente que les reconozca jurídicamente pero que además les ayuda a regularizarse en todos los tramites que los habitantes tienen pendientes, máxime que se trata de una colonia marginada en cuanto a servicios públicos, económicos y en donde la mayoría de la población es de escasos recursos .*

**CONSIDERANDOS.-**

**PRIMERO.-** *Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.*

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN"

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo que señalan los habitantes de la UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES, resulta urgente e inmediata la atención de la problemática por los motivos expuestos en el antecedente II (segundo) del presente instrumento, resultando fundada en todas y cada una de sus partes las peticiones de los vecinos y habitantes de la citada unidad.

**TERCERO .-** Que según dispone el artículo 67 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno "Dirigir la Planeación y Ordenamiento del Desarrollo Urbano del Distrito Federal", por lo que en uso de sus atribuciones legales es competente para conocer y resolver de la problemática que por esta vía se le hace de su conocimiento.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones relativas aplicables corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos, velar por los servicios esenciales como la nomenclatura y números oficiales en las calles así como por la regularización territorial de sus demarcaciones.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los que suscribimos proponemos a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.-

**UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ALVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN, Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintinueve días del mes de noviembre del año 2011.

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI"**

**SEGUNDO.-** Que la finalidad principal de la Proposición con Punto de Acuerdo transcrita en

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**

**"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"**

líneas precedentes y objeto de estudio del presente dictamen es exhortar al Jefe de Gobierno y al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón a que reconozcan y regularicen inmediatamente la situación jurídica de los predios ubicados en la unidad Antonio Carrillo Flores.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su artículo 13, fracción II, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dirigir recomendaciones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, establece que todo dictamen debe estar debidamente fundado y motivado y dado que no se cuenta con la información suficiente sobre la situación jurídica en que se encuentran los predios ubicados en la Unidad Antonio Carrillo Flores en la Delegación Álvaro Obregón, no obstante, el Diputado promoverte señala que existen problemas con la nomenclatura y que los habitantes de esta colonia han tenido problemas al realizar la solicitud de algún servicio público ya que se les niega este con el argumento de que su dirección es inexistente.

**QUINTO.-** Que conforme a lo antes expuesto esta Comisión considera procedente modificar la **"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"**, que presentó el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para quedar como sigue: **"SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA, SOBRE LA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA**



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

**SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES".**

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se aprueba la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, PARA QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA, SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES".

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintidos del mes de diciembre del año dos mil once.

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**DIP. GUILLERMO SANCHEZ TORRES  
PRESIDENTE**

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA  
PRESIDENCIA



"PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUE RECONOZCAN Y REGULARICEN INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ANTONIO CARRILLO FLORES EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN"

DIP. JUAN PABLO PEREZ MEJIA  
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERON JIMENEZ  
SECRETARIO

DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ  
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES  
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA  
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ  
MONZÓN  
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
INTEGRANTE

14

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

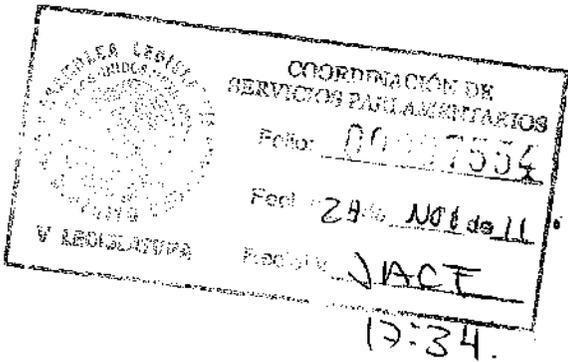
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA

PRESENTE

A las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen de la *Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Capítulo III de Tortura, los artículos 294, 295, 296, 297 y 298 del Código Penal para el Distrito*

*Large handwritten signature*

# COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

*Federal*; presentada por *el Diputado David Razú Aznar* del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos, son competentes para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 5 de Abril de 2011, fue presentada por el Diputado David Razu Aznar del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Capítulo III de Tortura, los artículos 294, 295, 296, 297 y 298 del Código Penal para el Distrito Federal.**

**SEGUNDO.-** En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebrada el 5 de Abril de 2011, la Presidenta de la Mesa Directiva turnó para su

*RA*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el Capítulo III de Tortura, los artículos 294, 295, 296, 297 y 298 del Código Penal para el Distrito Federal.**

**TERCERO.-** Mediante oficio con número MDSPSA/CSP/█/2011, de 5 de abril de 2011, la Diputada Rocío Barrera Badillo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, remitió a estas Comisiones Unidas, la Iniciativa materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamentos para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los diputados integrantes de las Comisión Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos, se reunieron el 22 de noviembre de 2011, a efecto de realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada iniciativa, que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

**QUINTO.-** La iniciativa con proyecto de Decreto, materia del presente dictamen pretende reformar el **Capítulo III de Tortura, los artículos 294, 295, 296, y 298 del Código Penal para el Distrito Federal**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



V LEGISLATURA

**PRIMERO.** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente *Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Capítulo III de Tortura, los artículos 294, 295, 296, 297 y 298 del Código Penal para el Distrito Federal*; presentada por *el Diputado David Razú Aznar* del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La iniciativa que se dictamina pretende reformar **el Capítulo III de Tortura, los artículos 294, 295, 296, 297 y 298 del Código Penal para el Distrito Federal.**

**TERCERO.-** El Diputado promovente manifiesta en su iniciativa que la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes firmada el 19 de diciembre de 1984, misma que entró en vigor el 26 de junio de 1987, considera que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, el reconocimiento de los derechos iguales e inalienables de todos los integrantes de la familia humana es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo; reconoce que estos derechos emanan de la dignidad inherente de la persona humana, considera que la obligación que incumbe a los Estados en virtud de la Carta de promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las

## COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

libertades fundamentales, teniendo en cuenta, además que el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en cuenta lo establecido en la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975.

**CUARTO.-**La Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes establece en su artículo primero lo siguiente:

### ***"Artículo 1***

*1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.*

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



V LEGISLATURA

*2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance."*

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura que en algunos aspectos ofrece una mejor protección a las personas e establece en su artículo 2 que tortura es:

"todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica."

**QUINTO.-** México es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos y le reconoció la jurisdicción contenciosa a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Dicho tribunal interamericano ha subrayado que las violaciones graves a la Convención Americana, como la tortura, son delitos que no prescriben y no son susceptibles de ser amnistiados, perdonados o indultados. En sus palabras la Corte ha señalado que:

## COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

"[...] son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos."<sup>1</sup>

El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional han desarrollado reglas específicas para lidiar con el grado de responsabilidad apropiado de los superiores. En este sentido la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>2</sup> establece que:

### Artículo 4

1. Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.
2. Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad.

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Barrios Altos Vs. Perú (Fondo)*. Sentencia de 14 de marzo de 2001, párrafo 41

<sup>2</sup> Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27 (1).

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



V LEGISLATURA

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en este mismo sentido, establece lo siguiente:

Artículo 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar la tortura en el ámbito de su jurisdicción.

Los Estados partes se asegurarán de que todos los actos de tortura y los intentos de cometer tales actos constituyan delitos conforme a su derecho penal, estableciendo para castigarlos sanciones severas que tengan en cuenta su gravedad.

Igualmente, los Estados partes tomarán medidas efectivas para prevenir y sancionar, además, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el ámbito de su jurisdicción.

Ahora bien, respecto de los perpetradores, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura establece que:

Artículo 3

Serán responsables del delito de tortura:

- a. los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan.

## COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

b. las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inciso a. ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.

### Artículo 4

El hecho de haber actuado bajo órdenes superiores no eximirá de la responsabilidad penal correspondiente.

Finalmente, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ha codificado la redacción más acabada en cuanto a regulación de la responsabilidad de los superiores jerárquicos en su artículo 28, al establecer como elementos de este tipo de responsabilidad los siguientes:

- a) Existencia de una relación de subordinación entre el perpetrador directo y el superior jerárquico;
- b) Conocimiento o deber de conocimiento del superior de la comisión del delito por parte de su o sus subordinados; y
- c) Omisión del superior para prevenir, suprimir o sancionar el delito cometido por los subordinados.

**SEXTO.-** Por su parte, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece en su línea de acción 318 incisos a) y b), correspondiente al tema de derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales de la Agenda Legislativa, establece la necesidad de Dictaminar y aprobar una ley local para

## COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

prevenir, sancionar y erradicar la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, previa consulta con la sociedad civil, la academia y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Posteriormente, realizar las modificaciones necesarias al Código Penal para el Distrito Federal para homologar el tipo penal de tortura e incluir las tipificaciones y sanciones correspondientes para los delitos de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Esta acción legislativa deberá, entre otras cosas:

- a) Unificar la definición de tortura de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos y las obligaciones que se tienen en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura, incluyendo la violencia sexual como método de tortura.

**SÉPTIMO.-** Es importante poner en contexto además, que el 10 de diciembre de 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; esta convención cuenta con un Protocolo Facultativo, mismo que crea al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, el cual inició sus funciones en febrero del 2007.

El Protocolo Facultativo de la Convención dispone en el artículo 11 párrafo c) que para la prevención de la Tortura en general el Subcomité cooperara con otros órganos y mecanismos de las Naciones Unidas, así mismo dicho Subcomité tiene dos líneas de trabajo, por un lado la visita a los lugares de

## COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

detención y por el otro la prestación de asistencia para el desarrollo y funcionamiento de los órganos designados por los Estados Parte para realizar visitas periódicas, denominados mecanismos nacionales de prevención de la Tortura. El objeto de atención del Subcomité es constatar de manera presencial las situaciones y factores de riesgo de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes en el país, que así como identificar las mejores prácticas que puedan ser necesarias para prevenir y erradicar la comisión de la Tortura y Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes, y emitir sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

El Subcomité para la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes, llevo a cabo la primera visita a nuestro país en mayo del 2009 donde recomendó vehementemente se tomen las mediadas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole para que se adecue la legislación primaria y secundaria los tratados internacionales sobre tortura, especialmente la Convención sobre la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes y a la Convención Interamericana para Suprimir y Prevenir la Tortura, esta última de acuerdo al principio

**OCTAVO.-** Es importante hacer énfasis en la alta vulnerabilidad existente en las personas detenidas en el periodo desde la detención, presentación ante el ministerio público y posterior puesta a disposición con los elementos policiales que hicieron la detención, a este respecto, la Constitución Política de los

## COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

Estados Unidos Mexicanos, refiere en último párrafo del artículo 19 lo siguiente:

“Artículo 19..

Todo mal tratamiento en la aprensión o en las prisiones, toda molesta que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.”

En este sentido, se deberá observar por parte de los elementos policiales, lo establecido en la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, con los más amplios estándares internacionales en la materia.

Por otro lado, se deberá observar lo establecido en el artículo 20, apartado B, fracción II, que a la letra establece:

“Artículo 20.

...

B. De los derechos a toda persona imputada.

..

II. A declarar o guardar silencio. Desde el momento de su detención se harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



V LEGISLATURA

penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;"

Es importante establecer, que las modificaciones al Código sustantivo Penal para el Distrito Federal, se hacen para combatir las prácticas de tortura establecidas e incluso tipificadas desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto para dar cumplimiento estricto a lo establecido y transcrito en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, y de Derechos Humanos, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

**RESUELVE**

**PRIMERO.- Se deroga el Capítulo III de Tortura, del TÍTULO VIGÉSIMO RELATIVO A LOS DELITOS EN CONTRA DEL ADECUADO DESARROLLO DE LA JUSTICIA COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS; del cual se derogan los artículos 294, 295, 296, 297 y 298 todos del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:**

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

CAPÍTULO III

TORTURA

(Derogado)

ARTÍCULO 294. Derogado.

ARTÍCULO 295. Derogado.

ARTÍCULO 296. Derogado.

ARTÍCULO 297. Derogado.

ARTÍCULO 298. Derogado.

SEGUNDO: Se adiciona, el Capítulo II al Título Décimo relativo a los Delitos cometidos contra la dignidad de las personas, para quedar como siguen:

CAPÍTULO II

TORTURA

ARTÍCULO 206 bis. Se impondrán de tres a doce años de prisión y de doscientos a quinientos días multa, al servidor público del Distrito Federal que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, inflija a una persona dolores o sufrimientos, ya sean físicos o mentales, incluida la violencia sexual, con el fin de

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



V LEGISLATURA

obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras o con cualquier otro fin.

Se entenderá también como tortura y se sancionará con las penas previstas en el presente artículo, al servidor público que aplique sobre una persona métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no cause dolor físico o angustia psicológica.

Las mismas sanciones se impondrán al servidor público que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, instigue o autorice a otro a cometer tortura, o no impida a otro su comisión; así como al particular que, instigado o autorizado por un servidor público, cometa tortura.

No se considerarán como tortura dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legales o derivadas de un acto legal de autoridad.

**ARTÍCULO 206 ter.** Para la reparación de daño a las víctimas de los delitos de tortura, se estará a las reglas establecidas por el Capítulo VI del Título Tercero del Libro Primero, el pago a que se refiere el artículo 48 de este Código, se realizará en una sola exhibición.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS



V LEGISLATURA

Artículo 206 quater. El servidor público que en el ejercicio de sus funciones conozca de un hecho probablemente constitutivo de tortura, está obligado a denunciarlo de inmediato; si no lo hiciere, se le impondrán de tres meses a tres años de prisión y de quince a sesenta días multa.

La penalidad descrita en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad al servidor público que pudiendo impedir la comisión del delito de tortura con su intervención inmediata, y sin riesgo propio o ajeno, no lo hiciese.

ARTÍCULO 206 quintus. No se considerarán como causas excluyentes de responsabilidad del delito de tortura, el que se invoquen o existan situaciones excepcionales como inestabilidad política interna, urgencia en las investigaciones, medidas de seguridad o cualquier otra circunstancia. Tampoco podrá invocarse como justificación la orden de un superior jerárquico o de cualquier otra autoridad.

El delito de tortura es imprescriptible.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS**



V LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 29 días del mes de noviembre de 2011.

DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ

DIP. GUILLERMO GONZALO LORETO

DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

DIP. ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ

DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA

DIP. ALEJANDRO LOPEZ VILLANUEVA

DIP. VALENTINA VALIA BATRES

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS

GUADARRAMA

MONTERO

DIP. JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

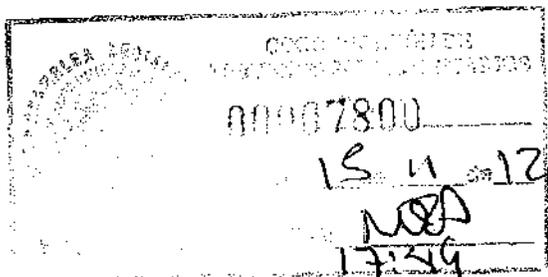
DIP. RAUL ANTONIO NAVA VEGA

15

**COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS**



**DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE  
REFORMA, ADICIONAN Y DEROGAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL  
PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL  
DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL  
JEFE DE GOBIERNO MARCELO LUÍS EDRARD  
CASAUBON.**



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA**

**PRESENTE**

A la Comisión Derechos Humanos de éste órgano legislativo, fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno Marcelo Luís Edrard Casaubon.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Derechos Humanos, es competente para conocer la iniciativa materia del presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio identificado con la clave alfanumérica SG/006995/2011, signado por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Lic. José Ángel Ávila Pérez, dirigido a la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remite **iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal**, firmada por el Jefe de Gobierno Marcelo Luis Edrard Casaubon.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio de 4 de agosto de 2011 identificado con la clave alfanumérica CDG-Z-620/11, signado por la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, dirigido al Diputado David Razú Aznar, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, fue turnada la **iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** en términos de lo dispuesto por los

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



artículos 44 fracción y 89 de la Ley Orgánica; y 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, Ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamentos para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se reunieron el 12 de diciembre de 2011, a efecto de realizar el análisis, discusión y dictamen de la multicitada iniciativa, que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa.

**CUARTO.-** La iniciativa con proyecto de Decreto, materia del presente dictamen tiene como finalidad reformar el tercer párrafo del artículo 1; la fracción VIII del artículo 3; el segundo y penúltimo párrafos del artículo 19; y el primer párrafo del artículo 35. Adicionar un cuarto párrafo al artículo 1; así como un segundo párrafo al artículo 35, recorriéndose el actual segundo párrafo para quedar como tercero. Derogar las fracciones I a VI del artículo 19; todos de la Ley del Programa de Derechos Humanos, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



**PRIMERO.** Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno Marcelo Luís Edrard Casaubon**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La iniciativa que se dictamina pretende tiene como objeto reformar el tercer párrafo del artículo 1; la fracción VIII del artículo 3; el segundo y penúltimo párrafos del artículo 19; y el primer párrafo del artículo 35. Adicionar un cuarto párrafo al artículo 1; así como un segundo párrafo al artículo 35, recorriéndose el actual segundo párrafo para quedar como tercero. Derogar las fracciones I a VI del artículo 19; todos de la Ley del Programa de Derechos Humanos.

**TERCERO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, manifiesta en su iniciativa que con la aprobación y posterior publicación el 30 de mayo de 2011 de la Ley del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se avanzó en la consolidación de la Ciudad de México como un espacio de libertades, equidad y ejercicio pleno de los derechos, pues el diagnóstico, diseño e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos se convirtió en una obligación para los órganos de gobierno.

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



**CUARTO.-** La Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal establece un mandato a las instancias ejecutoras que asegura la implementación y el cumplimiento de cada una de las líneas de acción que integran el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, con lo que las políticas públicas en la Ciudad de México tendrán como guía para su diseño, ejecución y evaluación, el marco de instrumentos internacionales de derechos humanos, a fin de que todas las instancias públicas involucradas en este proceso asuman el compromiso y obligación de conjuntar esfuerzos para la realización de los derechos humanos.

**QUINTO.-** La reciente reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, confirma que la Ciudad de México se encuentra a la vanguardia en la promoción, defensa, protección y garantía de los derechos humanos. Así, el compromiso del Estado con la democracia, implica la necesidad de armonizar la legislación secundaria conforme al texto constitucional y asegurar, con ello el máximo estándar de protección de los derechos humanos de acuerdo con esa reforma.

**SEXTO.-** En este contexto, la Ley del programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, como una herramienta de vanguardia para la consolidación de las políticas públicas en materia de derechos humanos en la Ciudad, no puede ser ajena al impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, por lo que resulta imprescindible colocar dicho instrumento legal en este contexto.

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



**SÉPTIMO.-** La iniciativa que se dictamina tiene como objeto la participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el marco de su autonomía, en el diseño e implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Para lo cual, se asegura su participación en el Comité del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa como observadora, lo que permite que su voz sea escuchada por los integrantes de dicho comité, asegurando con ello la integración de la perspectiva de derechos humanos en todos los temas que se traten en las sesiones correspondientes. Con lo cual se garantiza el respeto a la autonomía que ordena la nueva redacción del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al crear espacios de coordinación y colaboración, respetando en todo momento el ámbito de competencia de cada uno de los entes públicos que participan en el cumplimiento del Programa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Derechos Humanos, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafos segundo y tercero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno Marcelo Luís Edrard Casaubon, para quedar como sigue:

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



### Artículo 1.- ....

.....

La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de su competencia, a la Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal, así como al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### Artículo 3.- ....

De la I a la VII

VIII. **Instancias Ejecutoras.**- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados y los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal;

De la IX a la XV.

**Artículo 19.-** El Comité estará conformado por instituciones titulares y suplentes, invitados permanentes y **dos observadores**, que se reunirán periódicamente en asamblea.

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



---

El Comité estará integrado por un representante del Gobierno del Distrito Federal designado por el Jefe de Gobierno quien presidirá y convocará a las sesiones del Comité; uno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; uno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; tres representantes de distintas instituciones académicas; y cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil.

.....  
.....  
.....  
.....

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión podrán participar como observadores y tendrá derecho a voz en la asamblea.

.....

**Artículo 35.-** El Comité entregará al Jefe de Gobierno el informe anual de actividades y del ejercicio presupuestal. Ambos deberán ser publicados en los respectivos sitios de internet de las instancias ejecutoras.

La Comisión podrá publicar los informes a que se refiere el párrafo anterior.

.....

COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS

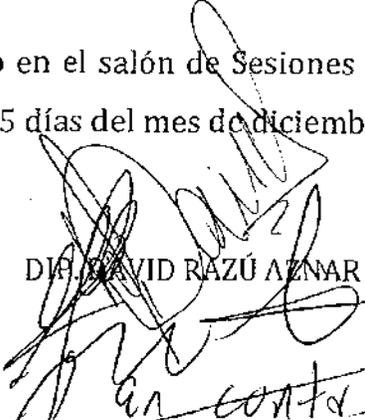


TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

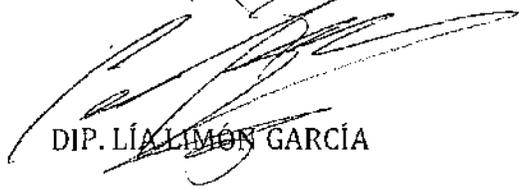
**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

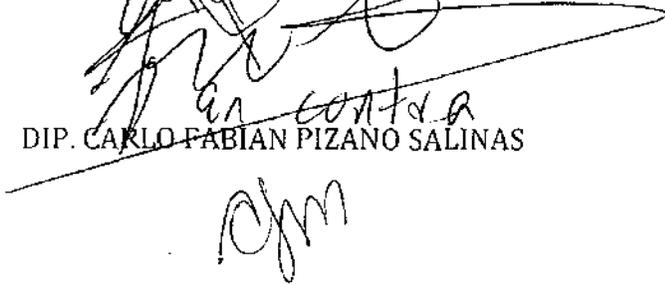
Dado en el salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de diciembre de 2011.

  
DIP. DAVID RAZÚ AZNAR

  
DIP. GUILLERMO BROZCO LORETO

*en contra*  
DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS

  
DIP. LÍA LIMÓN GARCÍA

  
DIP. MARICELA CONTRERAS JULIÁN

DIP. VALENTINA VALIA BATRES

GUADARRAMA

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

DIP. JOSE ARTURO LOPEZ CANDIDO

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ

SÁNCHEZ

## INICIATIVAS.





**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

**DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**V LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

**COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**

La que suscribe, **Diputada Alicia Téllez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los 122 apartado C, Base Primera, inciso V, letra h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGAN Y CREAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el mes de julio del año 2011, se publicaron las modificaciones Constitucionales mediante las cuales se cambia la denominación de Garantías Individuales a Derechos Humanos, esto representa un cambio radical a nuestro sistema político, económico, de desarrollo, educación y justicia, que sin duda impactan en el tema que tiene que ver con la propuesta que se plantea en el presente documento. En ese sentido, el Artículo 1 de nuestra Carta Magna establece que:

*“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

...  
...”



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

En este contexto, el tema del agua, en lo relativo a su uso y explotación pone en la mesa un tema que se encuentra relegado y forma parte del acervo histórico del Código Civil del Distrito Federal, pues no dejando de observar que el Código Civil de la Ciudad data de 1928 y que entró en vigor en el año de 1932, en muchos aspectos ha quedado rebasado, caso específico el que hoy nos ocupa el que tiene que ver con el dominio de las aguas, a que se refiere el Capítulo V del Libro Segundo denominado “De los bienes” del Código civil del Distrito Federal.

Históricamente la Suprema Corte de Justicia del Distrito Federal, había resuelto a través de diversas Tesis y Jurisprudencia, el tema que tiene que ver con las aguas Nacionales, sobre su concepción, uso y aprovechamiento y cuales serían en todo caso las aguas explotables por particulares. A fin de robustecer lo anterior, me permito transcribir las siguientes Tesis y Jurisprudencias de Nuestro Más Alto Tribunal sobre el Tema:

**“Registro No. 330749**

**Localización:**

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

LVIII

Página: 596

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**AGUAS NACIONALES.**

*Las limitaciones para el aprovechamiento de aguas, no pueden fijarse con perjuicio de la producción agrícola, ni pueden restringirse las obras hidráulicas, tratándose de aguas de propiedad particular, para que, de esa manera hubiera sobrantes, a fin de considerar a éstos y aun a todas las aguas, como nacionales.*

*Amparo administrativo en revisión 2330/25. Ballesteros Pliego José. 14 de octubre de 1938. Unanimidad de cinco votos.*

*Relator: José María Truchuelo.”*

**“Registro No. 390898**

**Localización:**

Quinta Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Apéndice de 1995

Tomo III, Parte SCJN

Página: 9

Tesis: 8

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

**AGUAS NACIONALES.**

*Son propiedad de la Nación las aguas de los ríos principales o arroyos, afluentes con sus cauces, lechos o riberas, en la extensión que fija la ley, desde el punto en que brote la primera agua permanente, hasta su desembocadura, ya sea que corran al mar, o que crucen dos o más Estados. Del contexto del artículo 27 constitucional, se ve que son aguas nacionales las corrientes que no sufren interrupción, es decir, que son perennes o permanentes, y las intermitentes, en su rama principal, cuando atraviesen dos o más Estados. Son aguas de propiedad privada las que no reúnen las condiciones*



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

**que las leyes fijan para considerarlas propiedad de la Nación, y sobre las cuales los ribereños han acreditado sus derechos.**

Quinta Epoca:

Amparo en revisión 1483/19. Burguete J. Ponciano. 15 de marzo de 1924. Mayoría de siete votos.

Amparo en revisión 3443/24. Pérez Vélez Salvador y coags. 14 de octubre de 1925. Mayoría de siete votos.

Amparo en revisión 3272/26. "Imperio", S. A. 25 de noviembre de 1931. Unanimidad de cuatro votos.

Amparo en revisión 359/25. H. Ayuntamiento del Distrito de Apaseo, Gto. y coags. 14 de julio de 1932. Cinco votos.

Amparo en revisión 4380/28. Núñez Pilar, suc. de. 10 de noviembre de 1932. Unanimidad de cuatro votos.

**Genealogía:**

APENDICE AL TOMO XXXVI 57 PG. 134

APENDICE AL TOMO L 368 PG. 462

APENDICE AL TOMO LXIV 402 PG. 496

APENDICE AL TOMO LXXVI 66 PG. 129

APENDICE AL TOMO XCVII 69 PG. 148

APENDICE '54: TESIS 69 PG. 143

APENDICE '65: TESIS 11 PG. 24

APENDICE '75: TESIS 326 PG. 543

APENDICE '85: TESIS 98 PG. 156

APENDICE '88: TESIS 119 PG. 191

APENDICE '95: TESIS 8 PG. 9"

Sin embargo de estos criterios a la fecha Nuestra Carta Magna en materia de aguas nacionales ha ido evolucionando y estableciendo criterios y definiciones que evidentemente, tanto en sus primeros años el Artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria que hasta antes del 1992 era la Ley de Aguas de Propiedad Nacional que derivó en la Ley General de Aguas y actualmente Ley de Aguas Nacionales, ordenamiento legal que vigente desde el año de 1992.

A mayor abundamiento actualmente el Artículo 27 de la Constitución Federal, en su parte conducente relativa a las agua, establece y cito:

**“Artículo 27.** La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...

**La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;...**

...

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. **Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas,** al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. **Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten los Estados.**

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, **el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.** Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

...

Es decir, la Ley reglamentaria del párrafo quinto del Artículo 27 Constitucional regula lo que de acuerdo al último censo realizado en el año 2010, por el Instituto Nacional de Geografía y Informática, comprenden las aguas nacionales, es decir, 49, 510 kilómetros cuadrados del territorio nacional.

En este sentido, la Ley de Aguas Nacionales establece en sus tres primeros Artículos, lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1.** La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

**ARTÍCULO 2.** Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente Ley señala.



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

*Las disposiciones de esta Ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.*

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. "Aguas Nacionales": Son aquellas referidas en el Párrafo Quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;..."

Ahora bien, en el Código Civil del Distrito Federal, cuerpo normativo donde se regula de manera clara lo que se entiende por derechos reales encontrándose entre ellos, el derecho de propiedad, relacionándose entre si con el Artículo 27 de la Constitución Federal en sus párrafos primero y quinto en materia de aguas, los cuales no son otra cosa que derechos reales.

Así tenemos que el Código Civil del Distrito Federal, en su Libro Segundo, Título Cuarto Capítulo V denominado del Dominio de las Aguas, establece en diversas disposiciones que: "el dueño del predio en que exista una fuente natural, o **que haya perforado un pozo brotante, hecho obras de captación de aguas subterráneas o contraído aljibe o presas para captar las aguas pluviales**, tiene derecho de disponer de esas aguas; pero si éstas pasan de una finca a otra, su aprovechamiento se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones especiales que sobre el particular se dicten y que el dominio del dueño de un predio sobre las aguas de que trata este artículo, no perjudica los derechos que legítimamente hayan podido adquirir a su aprovechamiento los de los predios inferiores."

También se establece que si alguno perforase pozo o hiciere obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, aunque por esto disminuya el agua del abierto en fundo ajeno, no está obligado a indemnizar; pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 840 de la Ley sustantiva civil, además que el propietario de las aguas no puede desviar su curso de modo que cause daño a un tercero, de igual forma, el propietario de un predio que sólo con muy costosos trabajos pueda proveerse del agua que necesite para utilizar convenientemente ese predio, tiene derecho a exigir de los dueños de los predios vecinos que tengan aguas sobrantes, que le proporcionen la necesaria, mediante el pago de una indemnización fijada por peritos, y que el uso y aprovechamiento de las aguas de dominio público se regirán por la ley especial respectiva.

En ese sentido, lo establecido por los Artículos 933, 934, 935 y 936 del Código Civil del Distrito Federal a que hice referencia, dejaron de tener vigencia, texto que contradice el Artículo 27 de la Constitución y por supuesto su Ley reglamentaria, ya que en estos se establece lo siguiente:

**"Artículo 933.** El dueño del predio en que exista una fuente natural, o que haya perforado un pozo brotante, hecho obras de captación de aguas subterráneas o construido aljibe o presas para captar las aguas pluviales, tiene derecho de disponer



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

de esas aguas; pero si éstas pasan de una finca a otra, su aprovechamiento se considerará de utilidad pública y quedará sujeto a las disposiciones especiales que sobre el particular se dicten.

El dominio del dueño de un predio sobre las aguas de que trata este artículo, no perjudica los derechos que legítimamente hayan podido adquirir a su aprovechamiento los de los predios inferiores.”.

“**Artículo 934.** Si alguno perforase pozo o hiciere obras de captación de aguas subterráneas en su propiedad, aunque por esto disminuya el agua del abierto en fundo ajeno, no está obligado a indemnizar; pero debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 840.”

Sumado a lo anterior, los Artículos transcritos van en contra de lo que la Suprema Corte de Justicia ya ha sentenciado como valido, tal y como lo establece la Tesis que a continuación de Transcribe:

“**Registro No.** 811968

**Localización:**

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Informes

Informe 1988, Parte III

Página: 1020

Tesis: 3

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

**AGUAS NACIONALES. DERIVA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EL COBRO DE DERECHOS POR SU USO Y APROVECHAMIENTO PARTICULARES.**

La consideración del quejoso de que las aguas que usa y aprovecha de los pozos que perforó en terrenos de su propiedad no son aguas nacionales, sino privadas, es incorrecta, pues al establecer el artículo 27 constitucional que las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno; pero cuando lo exige el interés público o se afectan otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aun establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas propiedad nacional. Es evidente que el legislador quiso sujetar las aguas del subsuelo a un régimen de derecho público en el que se reconoce que hay un afectación de los bienes a la satisfacción de necesidades colectivas, y por ende siendo las aguas del subsuelo propiedad de la nación, el Congreso puede imponer contribuciones sobre uso y aprovechamiento de las mismas, de acuerdo con el artículo 73, fracción XXXIX, apartado 2o. de la Constitución, y si en la Ley Federal de Derechos se contempla en los artículos 226 y 230 que el particular que aprovecha tales aguas se encuentra obligado a presentar declaraciones trimestrales para pagar los derechos sobre uso o aprovechamiento de aguas nacionales, procede el cobro de la contribución considerada en tales artículos, sin que por ello se violen las garantías de legalidad y seguridad jurídicas contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales en perjuicio del quejoso.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 467/88. Bebidas Purificadas de Michoacán, S. A. de C. V. 30 de agosto de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Ignacio Patlán Romero. Secretario: José Luis Estrada Delgado.

De igual forma, lo preceptuado por los Artículo 935, 936 y 937, se encuentran rebasados, pues el uso y aprovechamiento de aguas de dominio público, es decir, las Aguas Nacionales, no se rigen por Leyes especiales, pues de la lectura del artículo primero de la Ley de Aguas Nacionales se establece de manera precisa que: “La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; **“es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.”**

Incluso, lo establecido por el Artículo 937 del Código Civil del Distrito Federal, hace referencia a una figura establecida en las Cédulas Reales o Derechos Patrimoniales y reales que fueron establecidos en Leyes que regían a nuestro País desde tiempos de la Colonia y tuvieron vigencia durante los Siglos XIX, XX y hasta nuestros días, precepto que me permito transcribir a continuación.

*“Artículo 937. El propietario de un predio que sólo con muy costosos trabajos pueda proveerse del agua que necesite para utilizar convenientemente ese predio, tiene derecho de exigir de los dueños de los predios vecinos que tengan aguas sobrantes, que le proporcionen la necesaria, mediante el pago de una indemnización fijada por peritos.”*

Como podemos observar la norma legal citada, ha quedado rebasada, pues nuevamente nuestro más Alto Tribunal en diversas Tesis y Jurisprudencias ha establecido criterios que regulan todo lo relativo a el cobro de uso y aprovechamiento se denomina Derecho y este lo cobran las Autoridades, Federales, Locales, Municipales y del Distrito Federal, y a fin de robustecer lo anterior, me permito transcribir algunas de ellas:

**“Registro No. 162190**  
**Localización:** Novena Época  
**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito  
**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIII, Mayo de 2011  
**Página:** 1053  
**Tesis:** XVII.1o.P.A.45 A  
**Tesis Aislada**  
**Materia(s):** Administrativa.

**CONCESIÓN PARA USO PÚBLICO URBANO DE AGUAS NACIONALES A LOS MUNICIPIOS, LOS ESTADOS O AL DISTRITO FEDERAL. ES INNECESARIO QUE LA AUTORIDAD, ANTES DE OTORGARLA, LLAME A COMPARECER A UN TERCERO POSIBLEMENTE AFECTADO CON ESA DETERMINACIÓN, PARA CONSIDERAR QUE SE RESPETA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, ATENTO AL ORDEN DE PRELACIÓN QUE EN FAVOR DE DICHOS NIVELES DE GOBIERNO PREVÉ EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA.**

El artículo 20, primer párrafo, de la Ley de Aguas Nacionales establece que las concesiones y asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se otorgarán después de considerar a las partes involucradas. Por su parte, el precepto 22 del mencionado ordenamiento dispone que para el trámite de títulos de concesión se requiere que los Municipios, los Estados y el Distrito Federal respeten las reservas y derechos de terceros inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, pero establece un orden de prelación de los usos del agua en favor de aquéllos, y otorga preferencia a los usos doméstico y público urbano sobre cualquier otro. Así, de las señaladas disposiciones se advierte que en todo trámite que culmine con una resolución vinculada con las referidas concesiones y asignaciones, debe respetarse el derecho de los terceros involucrados; sin embargo, tratándose de una concesión para uso público urbano de aguas nacionales a los Municipios, los Estados o al Distrito Federal, es innecesario que la



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

autoridad, antes de otorgarla, llame a comparecer a un tercero posiblemente afectado con esa determinación, para considerar que se respeta su garantía de audiencia, atento al indicado orden de prelación en favor de dichos niveles de gobierno.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 241/2010. Jorge Doroteo Zapata García. 25 de noviembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Martínez Calderón. Secretaria: Martha Cecilia Zúñiga Rosas.”

“Registro No. 206076

**Localización:**

Octava Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación,  
Primera Parte-1, Enero a Junio de 1988

Página: 132

Tesis: P. 20

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa, Constitucional.

### **AGUAS NACIONALES. SU EXTRACCION POR MEDIO DE POZOS PUEDE TENER DIFERENTE TRATO FISCAL, SEGUN SEA LA ZONA DE DONDE SE OBTIENE.**

Esta Suprema Corte en reiterados precedentes ha sostenido que las leyes tributarias pueden perseguir fines extrafiscales; así, el hecho de que se extraiga agua de una zona de veda, como lo es la Cuenca o Valle de México, constituye el factor determinante para justificar que el artículo 227, fracción II, de la Ley Federal de Derechos, establezca una tarifa mayor a la aplicable en los municipios de otras entidades federativas por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales, sin que por ello se viole la garantía de equidad tributaria, pues está técnicamente comprobado que la extracción de aguas subterráneas en esa zona afecta gravemente el subsuelo de la ciudad de México, ocasionando su hundimiento, problema al que debe sumársele el del exceso de población en dicha zona y ambos determinan la necesidad de racionar la extracción de agua dentro de la Cuenca o Valle de México, fin extrafiscal que se intenta conseguir mediante el trato que el dispositivo reclamado establece.

Amparo en revisión 8981/84. Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V. Fallado el 4 de junio de 1985 por mayoría de dieciocho votos de los señores Ministros: López Aparicio, López Contreras, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, de Silva Nava, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Salmorán de Tamayo, Moreno Flores, Olivera Toro y Presidente Iñárritu, en contra del voto: Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María del Carmen Sánchez Hidalgo.

Séptima Época, Volúmenes 193-198, Primera Parte, página 145.

Amparo en revisión 224/85. Convertidores Textiles, S.A. Fallado el 24 de junio de 1986 por mayoría de diecisiete votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Castellanos Tena, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Díaz Romero, Olivera Toro y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: González Martínez y Schmill Ordóñez. Ponente: Carlos del Río Rodríguez. Secretario: Rubén Pedrero Rodríguez.

Séptima Época, Volúmenes 205-216, Primera Parte, página 19.

Amparo en revisión 269/87. Cristales Inastillables de México, S.A. Fallado el 7 de abril de 1988 por mayoría de catorce votos de los señores Ministros: Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Azuela Güitrón, Castañón León, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Villagordoa Lozano, Suárez Torres, Chapital



## ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

### Diputada Local

Gutiérrez, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez.  
 Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Carlos Ronzon Sevilla.

Amparo en revisión 9526/84. Cartónes Estrella, S.A. de C.V. y otras. Fallado el 26 de abril de 1988 por mayoría de dieciocho votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Azuela Güitrón, Castañón León, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Chapital Gutiérrez, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Concepción Martín Argumosa.

Amparo en revisión 8743/84. Compañía Hulera Euzkadi, S.A. Fallado el 7 de junio de 1988 por mayoría de diecisiete votos de los señores Ministros: López Contreras, Cuevas Mantecón, Alba Leyva, Azuela Güitrón, Díaz Infante, Fernández Doblado, Pavón Vasconcelos, Adato Green, Rodríguez Roldán, Martínez Delgado, Gutiérrez de Velasco, González Martínez, Villagordoa Lozano, Moreno Flores, Suárez Torres, Díaz Romero y Presidente del Río Rodríguez, en contra de los votos de: de Silva Nava y Schmill Ordóñez. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Concepción Martín Argumosa.

Texto de la tesis aprobado por el Tribunal en Pleno el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Unanimidad de veinte votos de los señores Ministros: Presidente Carlos del Río Rodríguez, Carlos de Silva Nava, Felipe López Contreras, Raúl Cuevas Mantecón, Samuel Alba Leyva, Mariano Azuela Güitrón, Noé Castañón León, Luis Fernández Doblado, Francisco H. Pavón Vasconcelos, Victoria Adato Green, Santiago Rodríguez Roldán, José Martínez Delgado, Manuel Gutiérrez de Velasco, Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores, Angel Suárez Torres, Sergio Hugo Chapital Gutiérrez, Juan Díaz Romero y Ulises Schmill Ordóñez. (México, D.F., a 10 de agosto de 1988.)

#### Genealogía:

Informe 1988, Primera Parte, Pleno, tesis 4, página 802.  
 Gaceta número 7, Agosto de 1988, página 9.  
 Apéndice 1917-1995, Primera Parte, Tomo I, Pleno, tesis 71, página 86."

**Es decir, la existencia y regulación de lo que tiene que ver con el Dominio de las Aguas, encontraba su razón de ser en el hecho de que el Código Civil del 1928 y que entró en vigor en 1932, era para el fuero común en el Distrito Federal y relativo a la Federación en todos los demás temas, de ahí la lógica que su regulación tratándose de establecer el dominio de las aguas entre particulares se encontrará regulado en la Ley sustantiva civil del Distrito Federal.**

**Sin embargo, es importante resaltar que derivado de las modificaciones al Status del Distrito Federal, a partir del año 2000, se separa la parte Federal y Fuero Local en diversos cuerpos normativos entre ellos el Código civil, por lo que en la actualidad existe el dicho ordenamiento legal en el ámbito federal y en el ámbito local.**

Es por ello, Diputados y Diputadas que a través de la presente Iniciativa de Ley lo que se propone es la derogación de los Artículos 933, 934, 935, 936 y 937 y crear un nuevo 933, del Código Civil, del Distrito Federal, en cuyo texto se estaría proponiendo el que aún cuando se trate de aguas nacionales los delitos que se pudieran cometer quedan sujetos a la jurisdicción local.



# ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

## Diputada Local

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento y armonizar el texto Legal Civil Sustantivo con los criterios que han emanado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis que a continuación cito textual:

**“Registro No. 214041**

**Localización:**

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

XII, Diciembre de 1993

Página: 861

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

**DESPOJO DE AGUAS COMETIDO POR UN PARTICULAR EN PERJUICIO DE OTRO PARTICULAR. ES DEL ORDEN COMUN. AUNQUE LAS AGUAS SEAN NACIONALES.**

*Independientemente de que las aguas sean nacionales y por consecuencia el lugar donde se localizan zona federal, cuando el despojo se comete por un particular en perjuicio de otro particular, sin que se ocasione perjuicio a la Federación, la competencia para conocer del juicio corresponde a las autoridades del orden común, porque al no sufrir menoscabo los bienes afectados a la satisfacción de un servicio público, el caso no queda comprendido en los supuestos del artículo 51, fracción I, inciso I), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que fija como delitos del orden federal los perpetrados en menoscabo de los bienes afectos a la satisfacción de un servicio público.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

*Amparo directo 784/93. René Saúl Martínez. 20 de octubre de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Raúl Solís Solís. Secretario: Pablo Rabanal Arroyo.*

*Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Primera Sala, Precedentes que no han integrado jurisprudencia 1969- 1986, pág. 335.”*

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 933, 934, 935, 936 Y 937 Y SE CREA EL ARTÍCULO 933 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:**

**PRIMERO.-** Se derogan los Artículos 933, 934, 935, 936 y 937 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### LIBRO SEGUNDO



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

**TITULO CUARTO**  
**CAPITULO V**  
**Del dominio de las Aguas.**

**Artículo 933.- Derogado.**  
**Artículo 934.- Derogado.**  
**Artículo 935.- Derogado.**  
**Artículo 936.- Derogado.**  
**Artículo 937.- Derogado.**

**SEGUNDO.-** Se crea el Artículo 933 del Código Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 933.-** Independientemente de que las aguas sean nacionales y por consecuencia el lugar donde se localizan zona federal, cuando se cometa un delito por un particular en perjuicio de otro particular, sin que se ocasione perjuicio a la Federación, la competencia para conocer del juicio corresponde a las autoridades del orden común.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 20 días del mes de Marzo del 2012.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**



**ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ**  
Diputada Local

---

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

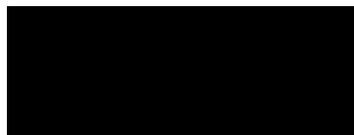
México, D.F, a 15 de Marzo de 2012

**DIP. CARLOS FABIAN PIZANO SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle a usted la un ejemplar en original de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE REFORMA EL ARTICULO 291 BIS DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 27 de Marzo del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**



---

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 505 • Col. Centro • Delegación Cuauhtémoc • México Distrito Federal

Teléfono 5130-1900 ext. 2530 • [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

Pag. 151.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

México, D.F, a 15 de Marzo de 2012

LIC. ANGELO CERDA PONCE  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito enviarle a usted la un ejemplar en original de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE SE REFORMA EL ARTICULO 291 BIS DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, a efecto de que sea inscrita en el Orden del Día de la sesión ordinaria que se llevara a cabo el día 27 de Marzo del año en curso.

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**



---

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 505 • Col. Centro • Delegación Cuauhtémoc • México Distrito Federal

Teléfono 5130-1900 ext. 2530 • [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)

Segundo Ordinario, Tercer Año de Ejercicio.

Pag. 152.

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

México, D.F., a 15 de diciembre de 2012.

DIP. CARLOS FABIAN PIZANO SALINAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E.

La suscrita diputada Karen Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, incisos h) y ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones VIII y XII; y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este órgano legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y EL ARTICULO 291 BIS DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL**, Iniciativa que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anteriormente, México contaba con una forma muy conservadora de conformar una familia con la simple unión de la mujer y el varón, porque era una figura jurídica moralmente aceptada o bien vista por la sociedad, desconociendo así la unión libre o el concubinato. Sin embargo en el año 2000, se agregó un capítulo al Código Civil para el Distrito Federal donde se reconoce al concubinato como una nueva modalidad de la familia, otorgándole expresamente derechos y obligaciones alimentarios entre la pareja y a los propios hijos nacidos bajo esta figura.

El concubinato, entendido como la unión entre un hombre y una mujer con la intención de permanecer juntos y compartir sus vidas como marido y mujer, ha existido desde hace mucho tiempo pero su forma de concebirse, debe adaptarse a la legislación actual y a los procesos que modifican la visión conservadora de una familia.

En este sentido, la Ciudad de México ha evolucionado y se ha puesto a la vanguardia a nivel mundial con el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero e Intersexual). Con reformas al Código Civil para el Distrito Federal, la Asamblea Legislativa ha realizado transformaciones y adecuaciones en esta materia, reconociendo varios derechos como el matrimonio y la adopción de personas del mismo sexo, la expedición de actas de concordancia sexo-concordancia genérica o la



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**

---

propia Ley de Sociedad en Convivencia del Distrito Federal, revalorando así la forma de ver a la familia y la sociedad.

Estas metas alcanzadas por los diversos grupos sociales se han venido convirtiendo en conquistas de los derechos civiles y sociales de las minorías y que hoy, marcan la diferencia entre muchos de los estados de la República Mexicana. Hacen del Distrito Federal una sociedad más contemporánea, más igualitaria, más unida y abierta a los cambios sociales, buscando la inclusión de más derechos y sin renunciar los ya adquiridos, lo que genera en la sociedad una mayor convivencia y continuar en la constante búsqueda de la felicidad de acuerdo a la realidad de la sociedad capitalina.

Así, estos grandes beneficios permitieron que miles de parejas homosexuales que habitaban juntos por años, pudieran adquirir los mismos derechos y obligaciones que una pareja heterosexual y ser vistos ante la autoridad y la ley en igualdad de oportunidades. Sin embargo, la actual legislación no ha atendido el concubinato entre personas del mismo género. Si bien es cierto que el artículo 291 BIS del Código Civil para el Distrito Federal contempla que: *“La concubina y el concubinario tienen derechos y obligaciones recíprocos...”*, también es cierto que se expresa LA concubina y EL concubinario, que hace una clara diferencia de género.

Este concepto nos deja abierto a la duda, incertidumbre o interpretación para saber si es únicamente de aplicación estricta a la unión de un hombre con una mujer, es decir de sexos



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**

---

distintos, o la posibilidad de que exista el concubinato entre personas del mismo sexo, atendiendo a la evolución jurídica y social de los últimos años.

El concubinato a pesar de ser un acto de hecho, genera derechos y obligaciones mutuas y esto no puede ser visto como un acto exclusivo de parejas de sexos opuestos, ya que atentaría contra el núcleo familiar y el espíritu actual del legislador de proteger al sector LGBTTTI. Por el contrario, debe adaptarse a la actual legislación y fortalecer un modelo de convivencia en igualdad de circunstancias.

La presente Iniciativa está orientada al respeto por los derechos humanos, a la igualdad entre el ser humano y a la no discriminación. Por ello, se propone la reforma al artículo 291 BIS del Código Civil para el Distrito Federal que permitirá equiparar a las parejas del mismo sexo gozar de los mismos derechos y obligaciones que en la figura jurídica de concubinato, suprimiendo el error o interpretación de una forma exclusiva de parejas heterosexuales.

Por consiguiente, se proponen reformar el artículo 291 BIS del Código Civil para el Distrito Federal y se presenta como a continuación se indica:

**PRIMERA.-** *Se reforma el artículo 291 BIS para quedar como sigue:*

**Artículo 291 BIS.-** *Las o los concubinos y las concubinarias o los concubinarios de diferente o del mismo sexo tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y*



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**



---

*permanente por un período mínimo de dos años que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones a los que alude este capítulo...*

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su ‘

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en cinco periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.

**Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de 2012.**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**



**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PARRAFOS A DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**V LEGISLATURA**

PRESENTE

La suscrita diputada **LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción 1, 42 fracción XII, 46 fracción 1 y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PARRAFOS A DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL**, iniciativa que se motiva y fundamenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Electoral del Distrito Federal conforme a la legislación tiene la función de realizar elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Para tal efecto la autoridad electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, imparcialidad, equidad, transparencia y publicidad procesal; El instituto se convierte en el garante del debido procedimiento electoral y para cumplir con las funciones de observar los principios rectoros de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento el debido observar el cumplimiento a las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES Y PARRAFOS A DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. 1

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



La legislación local nos señala que cada tres años el instituto tiene la obligación de preparar y realizar elecciones para Jefes Delegacionales y Diputados Locales a la Asamblea Legislativa.

El artículo 277 del Código Electoral vigente señala que el proceso electoral ordinario inicia en la primera semana de octubre con la instalación del Consejo General del año anterior a la elección.

El ordenamiento legal de la materia también establece que el inicio de los procesos de selección interna para elegir candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos se establecerá en la convocatoria que emitan observando los plazos legales establecidos en el Capítulo IV "DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA".

La ley señala que los partidos políticos tendrán hasta el día 21 de enero para determinar y avisar al Consejo General del IEDF de los métodos de selección de candidatos que emplearan en sus procesos internos; Asimismo señala que todo acto anticipado de precampaña será sancionado por el instituto electoral.

En este tenor en meses pasados se llevaron a cabo los procesos internos de selección de los partidos políticos para elegir candidatos a cargos de elección popular, conforme a su convocatoria y su método de selección de los candidatos; estos procesos internos de selección de candidatos se revistieron de irregularidades y anomalías previas a los inicios del proceso electoral ordinario y de los procesos de selección interna de los partidos políticos.

Los ciudadanos de la Ciudad de México observaron durante varios meses un sin fin de actos simulados anticipados de precampaña de los distintos partidos en las 16 delegaciones; las principales avenidas y espacios públicos fueron blanco por parte de los partidos políticos y por servidores públicos para promover su nombre e imagen mediante propaganda pseudo institucional que tenían como objeto promover aspiraciones políticas electorales, propaganda que a todas luces era violatoria al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

*"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

.....

*Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.*

*La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración*

---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN 2  
DIVERSAS FRACCIONES Y PARRAFOS A DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



*pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.*

*Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar”.*

Los principales periódicos locales de la ciudad durante varios días señalaron en sus encabezados la excesiva propaganda utilizada para promover el nombre e imagen de los precandidatos con apoyo en muchos casos por recursos públicos a favor del o de ellos, violentando los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

Asimismo el Instituto Electoral del Distrito Federal recibió bastantes quejas electorales en contra de diversos precandidatos de todos los partidos políticos y servidores públicos, por violentar los principios de imparcialidad y equidad en las contiendas traducidos en actos anticipados de precampaña y uso y desvío de recursos públicos para apoyar y promover las precandidaturas.

Aunado a esto el ordenamiento legal local en la materia tiene deficiencias y lagunas de ley las cuales ocasionan que sean violados los preceptos jurídicos que rigen los procesos electorales, situación que fue aprovechada por los distintos partidos políticos, precandidatos y servidores públicos con intereses electorales; se utilizaron un sin fin de ardidés para poder hacer uso de recursos públicos en la difusión de la propaganda política electoral en tiempos fuera del proceso de selección interna.

Solo basta señalar algunos Actos Anticipados de Precampaña antes del inicio del proceso de selección interna:

a) Algunas delegaciones empezaron a utilizar bardas públicas con leyendas para promover los programas sociales y servicios públicos los cuales tenían logos oficiales de Gobierno Central o de una Delegación utilizando acrósticos que al leerlos de forma vertical u horizontal se podía observar el nombre o el apellido de un posible precandidato, esto con el objeto de promover a la persona con interés político en las próximas contiendas electorales antes del inicio del proceso de selección interna.

Cabe señalar que aunque estas bardas con los elementos enunciados no se encuentran relacionados con las precandidaturas a la que se postulan los servidores públicos responsables, se puede establecer presuntamente que con los elementos descritos del apellido y nombre en forma de acrósticos, estos actos tienen el objeto de promocionar a funcionarios públicos lo cual puede influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, generando con ello una ventaja indebida al respecto de los demás contendientes, además de que se

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



utilizaron recursos públicos para la realización de estos medios de difusión de propaganda.

b) Servidores Públicos escudándose en la ley promovieron sus Informes de Actividades mediante propaganda con fines informativos colocando su nombre e imagen, pero astutamente nunca señalaron en el contenido de la propaganda la fecha, el cuando y donde realizarían su evento de informe, violando a todas luces lo establecido en la ley, ya que al no existir fecha de la celebración de la rendición de informe de actividades, esta propaganda podía estar expuesta ante los ciudadanos mas días de lo que la ley federal lo permite, según el artículo el artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece:

*“Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.”*

En este tenor al no existir dentro de los elementos de la propaganda con fines informativos de difundir el informe de actividades de los servidores públicos la fecha y lugar donde se realice, se entiende una violación a la ley que da como resultado una sobre exposición de propaganda en vía publica promoviendo a la persona con la intención de influir en la preferencia de los ciudadanos, otorgando una indebida desventaja sobre los mas contendientes, además de que se utilizaron recursos públicos para la realización de estos elementos de propaganda.

c) Previo a la aprobación de los registros de precandidatos para cargos públicos en los procesos de selección interna de los partidos políticos, la ciudad se vio inundada de propaganda política electoral la cual solo contenía como elementos el nombre e imagen del precandidato y los colores del partido político, careciendo de manifestaciones o expresiones inherentes a la función que desempeña la persona y no contienen manifestaciones o expresiones con carácter institucional, con fines informativos, educativos y de orientación, por lo cual se establece presuntamente que con dicha propaganda se promueve a la persona, y esto puede influir en las preferencias electorales de la ciudadanía con miras a un proceso de selección interna, generando con ello una ventaja indebida respecto de los demás contendientes.

d) Contratar antes del inicio de procesos de selección interna de los partidos políticos tiempos o spots en las salas de cine antes de iniciar la película a fin de promover el nombre e imagen del aspirante a precandidato utilizando para

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



tal medios logos oficiales y poder influir en la preferencia electoral de los ciudadanos.

En tres casos se esta ante uso y desvió de recursos públicos para promocionar probables precandidatos fuera de los tiempos legales de precampañas en actos anticipados de precampaña, violentando los principios reactivos de la materia electoral que es la imparcialidad y la equidad en la contienda electoral, en virtud de que con la exposición anticipada de propaganda realizada con recursos públicos fuera de los tiempos electorales que contiene la imagen o nombre de la persona se genera una desventaja a favor de la persona que se promociona sobre los demás contendientes, ya que la exposición mucho antes influye en la preferencia electoral de los ciudadanos y afecta las condiciones de trato igualitario y la equidad de la contienda.

En un caso si bien no hay una presunción de uso de recursos públicos si se violenta la equidad de la contienda ya que al exponer propaganda fuera de tiempo electoral con solo el nombre e imagen de la persona, careciendo de otros elementos se determina que existe una ventaja sobre los demás contendientes y genera una preferencia electoral a favor de quien se promociona, violentando las condiciones de trato igualitario y de equidad en la contienda.

Cabe señalar que los elementos que debe contener la propaganda electoral en un proceso de selección interna aparte del nombre y la imagen del precandidato son: una referencia a una cualidad del ciudadano a fin de obtener el agrado de la ciudadanía hacia su persona; que se indique el carácter de aspiración político electoral del ciudadano que se promueve; que se precise que el mensaje este dirigido a militantes y simpatizantes del partido político por el cual se participa; y se debe aludir al partido político que lo postula con sus colores y logos, que en el tercer caso referido no se aplicaba.

Siendo así durante los pasados procesos de selección interna de los partidos políticos se dieron estas y más irregularidades que los ciudadanos contemplaron diariamente sin que existiera una autoridad o una ley que les pusiera un alto a esos actos.

El ordenamiento actual vigente de esta ciudad carece de preceptos jurídicos que regulen, subsanen y cubran espacios, deficiencias o lagunas legales, donde se aprovecha y se consuman actos anticipados de precampaña que tal vez no estén regulados en la ley y por consecuencia no están sujetos a una sanción.

En este sentido, la Sala Superior del TRIFE en el expediente SUP-RAP-106/2009, preciso que entre las modalidades bajo las cuales pueden

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



configurarse infracciones a estas normas, es a través de la manipulación indirecta o encubierta de la prohibición establecida en la Constitución Política y en la ley, ya que una violación directa a las leyes se identifica como la adecuación exacta de los hechos a los supuestos normativos que regulan una situación jurídica determinada, mientras que las violaciones por medios o mecanismos distintos, pueden actualizarse cuando existan conductas que, si bien, parecieran no encuadrar directamente en el supuesto establecido en la norma, su ejecución genera la afectación al bien jurídico en ella tutelado; es decir, que el resultado obtenido con dichas conductas genere el mismo resultado que se pretendió inhibir con el establecimiento de la norma.

Por lo anterior, este tipo de conductas transgresoras del orden jurídico puede identificarse con la figura que se ha denominado en la doctrina como *fraude a la ley*, la que sustancialmente puede describirse como aquella conducta que aparentemente se encuentra permitida en el orden jurídico, pero su comisión activa o pasiva por el agente o agentes, se encuentra dirigida a trasgredir el orden jurídico, configurando con ello una infracción articulada con conductas aparentemente lícitas pero cuyo resultado genera consecuencias que conculcan la norma.

Así mismo, la Sala del TRIFE en el expediente SUP-RAP-058/2008, sostuvo que existe la posibilidad que se infrinjan los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando un funcionario público u órgano de gobierno federal, local o municipal, directamente o a través de terceros, orquesten la difusión de la imagen de los propios servidores, con base en los actos realizados en ejercicio de la función pública que desempeñan.

En este tenor diversos precandidatos y funcionarios públicos trataron de engañar a la ley realizando conductas que aparentemente son permitidas por la ley pero es trasgresora de esta.

Las autoridades electorales locales necesitan mas armas para poder regular estos actos fraudulentos y sancionar a quienes lo realizan, por eso vengo a promover esta reforma que tiene por objeto reformar el código vigente en materia electoral, a fin de subsanar las deficiencias legales actuales de la ley que permiten este fraude a la ley y promueve la realización de conductas que si bien no están reguladas y sancionadas por no estar contempladas en la ley, esto no significa que exista el derecho de ejecutar actos previos al inicio de precampañas o campañas, por el contrario es evidente la prohibición de llevarlos a cabo, ya que de realizarlos se generaría con la aparente y simulada promoción personalizada de posibles precandidatos la violación directa a los principios rectores del proceso electoral y a los bienes jurídicos tutelados por la

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



normatividad electoral como son la imparcialidad y la equidad en la contienda electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el siguiente:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los siguientes artículos, se modifica el artículo 6 segundo párrafo y se adiciona un tercer párrafo, se adiciona la fracción IX al artículo 44, se adiciona la fracción IV al artículo 48, se adiciona la fracción XIII al artículo 93, se adiciona la fracción XIII al artículo 105, se adiciona la fracción V al artículo 157, se adiciona la fracción V al artículo 222, se modifica la fracción I del artículo 223, se adiciona un sexto párrafo al artículo 224, se adiciona la fracción III al artículo 232, se modifica la fracción V y VI del artículo 235 se adiciona la fracción V al artículo 236, y se modifica el artículo 257, se adiciona la fracción VII y se modifica la fracción VIII del artículo 378, se modifica la fracción II del artículo 380 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

### **Artículo 6. ....**

De igual modo, la difusión que por los diversos medios realicen, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso la comunicación incluirá nombres, imágenes, **acrósticos**, colores, voces, símbolos o emblemas que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que se relacionen Partido Político Nacional o local.

**Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores**

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



públicos, así como los mensajes o publicidad que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe, para lo cual debe señalarse la fecha, hora y lugar donde se celebrara el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

**Artículo 44.** Son atribuciones de la Comisión de Asociaciones Políticas:

I. al VIII...

**IX. Autorizar y ordenar la suspensión de entrega de constancia de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral, hasta no resolverse las quejas electorales interpuestas en contra del candidato.**

X. al XI...

**Artículo 48.** Son atribuciones de la Comisión de Fiscalización:

I. al III...

**IV. Supervisar los montos y orígenes de los recursos utilizados por los precandidatos en los procesos de selección interna y de los candidatos en campañas electorales.**

V. al X...

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



**Artículo 93.** Las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las siguientes atribuciones:

I. al XII...

**XIII Realizar periódicamente recorridos dentro de sus distritos electorales a fin de cerciorarse de la existencia de la posible propaganda política electoral, que no reúna los requisitos de difusión de carácter institucional, con fines informativos, educativos y de orientación, a fin de informar a la comisión de asociaciones políticas y a la unidad técnica de asuntos jurídicos los resultados y estos se registren en el sistema informático de seguimiento de los recorridos de inspección en materia de propaganda política electoral.**

XIV. al XV...

**Artículo 105.** Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Al XII...

**XIII. Suspender provisionalmente la entrega de constancia de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral a los candidatos ganadores, a petición de la comisión de asociaciones políticas y la unidad técnica jurídica hasta que se resuelvan las quejas electorales pendientes interpuestas contra el candidato originadas por el presunto uso de recursos públicos y la realización de actos anticipados de precampaña y campaña.**

XIV. al XV...

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



**Artículo 157.** Es atribución del Tribunal Electoral sustanciar y resolver en forma definitiva e inatacable, las controversias sometidas a su competencia, a través de los medios de impugnación y juicios siguientes:

I. al IV...

**V. Las quejas electorales por uso de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña de precandidatos o candidatos, independientemente que el afectado con interés jurídico pueda iniciar y presentar la queja ante el instituto, por lo cual el tribunal o el instituto informara al otro en un termino de 24 horas si se recibió una queja electoral en contra del precandidato o candidato por los motivos anteriores a fin de no recibir y dar tramite a otra iniciada y presentada por el mismo promovente, a efecto de no emitir resoluciones contradictorias.**

VI. ....

**Artículo 222.** Son obligaciones de los Partidos Políticos:

I. a la IV...

**V. Ordenar a sus precandidatos y candidatos de abstenerse de realizar cualquier práctica ilegal y contraria a los principios rectores del proceso electoral durante su desarrollo señalado en el código;**

VI. a la XXV....

**Artículo 223.** Para los efectos del presente Código, se entenderá por:

I. Actividades publicitarias: Son las que realizan los precandidatos por sí o por medio de otras personas, en cualquier medio que permita la divulgación de las ideas y que se efectúan a favor de un precandidato de manera repetida y sistemática en cualquier medio de comunicación ya sea electrónico o impreso,

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



entendidos éstos como radio, televisión, panorámicos, **cine**, prensa, folletos, pintas de barda u otros;

II. al VI...

...

...

**Artículo 224. ...**

....

....

....

....

....

**De igual forma el Instituto ordenara a las direcciones distritales realizar recorridos en vialidades primarias y secundarias; y espacios públicos de sus distritos a fin de cerciorarse que no se encuentra colocada o instalada ningún tipo de propaganda que tenga como objeto promover en forma personalizada a una persona o un partido político antes del inicio de los procesos electorales enunciados en el código, y los resultados se informaran a la brevedad posible al instituto a efecto de tener antecedentes si se promueve una queja en lo futuro contra el precandidato o candidato.**

**Artículo 232.** Los Partidos Políticos no podrán registrar como candidato, al precandidato que haya resultado ganador en la precampaña, en los siguientes casos:

I. a II...

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



III. Cuando exista queja electoral sin resolver ante el instituto electoral originada por actos anticipados de precampaña y uso y desvió de recursos públicos.

**Artículo 235.** Durante los Procesos de Selección Interna de Candidatos, queda prohibido a los precandidatos y a los Partidos Políticos:

I. a la IV...

V. Contratar tiempos de radio, cine y televisión para realizar propaganda; y

VI. **Que la propaganda utilizada para promoverse no contenga el nombre e imagen del precandidato; una referencia a una cualidad del aspirante a fin de obtener el agrado de la militancia o simpatizantes hacia su persona; que se indique el carácter de aspiración a cargo publico que se promueve el precandidato; que se precise que el mensaje este dirigido a militantes y simpatizantes del partido político por el cual se participa; y se debe aludir al partido político que lo postula con sus colores y logos y la leyenda de “proceso interno de selección”; el logo de material reciclable; toda propaganda político electoral que no contenga lo anterior será propaganda prohibida y será sancionado el partido o precandidato conforme al código; y**

VII....

**Artículo 236.** No podrá ser registrado como candidato el precandidato ganador que, previa declaración o resolución de la instancia legalmente facultada para ello, haya incurrido en los siguientes supuestos:

I. a la IV...

**V. Que se haya utilizado para la precampaña recursos públicos.**

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



**Artículo 257.** Ningún Partido Político, persona física o moral podrá contratar tiempos y espacios en radio, **cine**, televisión o cualquier otro medio de comunicación a favor o en contra de algún Partido Político o candidato. Los medios de comunicación no tendrán permitida la transmisión de propaganda política y electoral bajo ninguna modalidad diversa de los espacios concedidos por la autoridad electoral, salvo la información que difundan en sus espacios noticiosos y de opinión.

**Artículo 378.** Las personas físicas y jurídicas podrán ser sancionadas por las siguientes causas:

I. Al VI...

VII. **Que la propaganda utilizada para promoverse no contenga el nombre e imagen del precandidato; una referencia a una cualidad del aspirante a fin de obtener el agrado de la militancia o simpatizantes hacia su persona; que se indique el carácter de aspiración a cargo publico que se promueve el precandidato; que se precise que el mensaje este dirigido a militantes y simpatizantes del partido político por el cual se participa; y se debe aludir al partido político que lo postula con sus colores y logos y la leyenda de “proceso interno de selección”; toda propaganda político electoral que no contenga lo anterior será propaganda prohibida y será sancionado el partido o precandidato conforme al código;**

VIII. Contratar por sí mismo o por interpósita persona espacios en radio, **cine** y televisión;

IX AL X...

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



**Artículo 380.** Las sanciones aplicables a las conductas que refiere el artículo 378 consistirán en:

- I. En los supuestos previstos en las fracciones I, II, IV y IX, hasta con multa de 10 a 5 mil días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal; y
- II. Por las causas señaladas en las fracciones VII, VIII, IX y X tratándose de persona diversa a la del precandidato o candidato, hasta con el doble del precio comercial del tiempo contratado o del monto de la aportación ilícitamente realizada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México D. F. a 26 de Marzo de 2012.

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**

**LIC. LIZBETH ROSAS MONTERO**  
**DIPUTADA LOCAL**  
**IV DISTRITO DE GUSTAVO A. MADERO**



---

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN, MODIFICAN Y ADICIONAN 15  
DIVERSAS FRACCIONES Y PARRAFOS A DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y  
PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

**DIP. CARLO PIZANO SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”** bajo la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación en México es una responsabilidad concurrente, entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. Es necesario garantizar a los jóvenes una oportunidad legítima de recibir una educación.

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”**

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

Los artículos 3, y 31 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos claramente establecen el derecho de los mexicanos a recibir una educación impartida por el Estado laica, gratuita, obligatoria.

En los artículos fundamentales aludidos se contienen diversos principios relativos a la educación. Entre los que podemos destacar se encuentran la, gratuidad y obligatoriedad de la educación en nuestro país.

**Educación gratuita.** Este principio implica que el Estado debe designar parte de los recursos públicos aportados por los ciudadanos a la educación. Expone también, que toda persona tendrá derecho a acceder a una educación sin la necesidad de pagar algún tipo de cuota o inscripción.

**Educación obligatoria.** Este trae aparejado el deber de los padres de familia de hacer concurrir a sus hijos a las escuelas públicas o privadas, para acceder al derecho tutelado por nuestra Carta Magna. Asimismo, este principio también se refiere a la imposición al Estado de garantizar la educación preescolar, primaria, media y media superior.

No puede pasar desapercibida la necesidad del Estado de facilitar a los jóvenes el tan mencionado derecho fundamental. Es de sobra sabido que en la educación se encuentra el futuro de nuestro Estado y del país, por lo que debemos crear figuras encargadas de impulsar el desarrollo de este rubro tan importante, además de estar muy atentos a erradicar todos aquellos factores que promuevan o incidan en la deserción o en la falta de acceso a la educación para los niños y jóvenes.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

Desde años anteriores, se ha venido dando un fenómeno social en el que las Asociaciones de Padres de Familia, por falta de pago de las aportaciones, coartan el derecho constitucional a los alumnos a una educación gratuita y obligatoria.

Esta práctica se ha venido dando a través de los años, de ahí que se hace necesario un mecanismo eficiente para evitar esta práctica que a todas luces, atenta contra los principios constitucionales y afecta directamente a la niñez y juventud de nuestra ciudad.

En este sentido, la iniciativa que se presenta tiene como fin establecer la prohibición expresa por parte de las Asociaciones de Padres de Familia de negarles el acceso a las instituciones educativas.

En atención con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 177 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO II DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 177.-** *Las asociaciones de padres de familia no podrán intervenir en el trabajo técnicopedagógico ni en los asuntos laborales de los docentes.*

**Asimismo, queda estrictamente prohibido sancionar al educando o restringirle su derecho a la educación cuando se incumpla con el pago de las aportaciones que acuerden los padres de familia.**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

**DIP. CARLO PIZANO SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
V LEGISLATURA.**

El que suscribe, Diputado de la V Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C., Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL”** bajo la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los primeros seis años de vida de toda persona, es un período vital, caracterizado por un potente ritmo evolutivo, donde la adaptación del sistema nervioso y el cerebro determinan el desarrollo físico y psicológico posterior.

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

Dado lo anterior, este período de vida también es crítico porque se crean conexiones neuronales que, de realizarse de forma inadecuada o incorrecta, se corre el riesgo de padecer alteraciones o discapacidades irreversibles.

Es por ello que se debe garantizar que las primeras experiencias con el mundo exterior, generen el máximo desarrollo de los potenciales y capacidades de las personas.

De acuerdo con Orlando Terré, psicólogo infantil, se entiende por estimulación temprana al conjunto de técnicas y actividades con una base científica que se aplican en forma sistemática y secuencial en niños desde los cero hasta los seis años de edad, con el fin de desarrollar sus capacidades cognitivas físicas y psíquicas. Para favorecer el óptimo desarrollo del niño, las actividades de estimulación se enfocan en cuatro áreas: área cognitiva, motriz, lenguaje y socioemocional. Así mismo, esta actividad contribuye también a ayudar a los padres en el cuidado y desarrollo de los niños.

Por tal motivo, una adecuada estimulación temprana, requiere que el cerebro reciba oportunamente diversos estímulos percibidos por los sentidos. Esto no se trata solamente de masajes y caricias, sino de una formación integral de la estructura del cerebro, en base a técnicas científicas.

Ahora bien, para determinar la cantidad, calidad y frecuencia de los ejercicios de una estimulación temprana, es necesario efectuar una evaluación general, para

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

advertir cualquier factor de riesgo, como son: físico, psicológico, económico, perinatal, estado nutricional, entre otros.

Esta tarea de evaluación del menor, debe realizarla la Secretaría de Salud por ser ésta la autoridad con la capacidad científica y tecnológica suficiente para determinarlos y así evitar formar niños precoces en su desarrollo natural.

Es por lo anterior, que el presente asunto resulta una tarea esencial, que forzosamente debe estar acompañada de la participación de los padres, quien son generadores de vínculos afectivos y quienes brindan amor, cuidado, atención seguridad y ejemplo de comportamiento, así como su relación dentro de la sociedad, contribuyendo así a formar personas capaces de dominar su conducta, expresar sus sentimientos y ser independientes.

Actualmente, esta importante actividad se brinda solo de manera particular con costos en muchas ocasiones inaccesibles para la mayoría de la población, lo que priva a los niños y niñas de una herramienta poderosa para potenciar su desarrollo emocional, físico y psicológico.

Nuestra Carta Magna en su artículo 4° claramente señala la el derecho a la protección de la salud, así como el derecho de los niños y las niñas a satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para lograr un desarrollo integral. En ese sentido, que el Estado genere políticas públicas y que facilite a los particulares su colaboración para garantizar estos

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

derechos en los menores, ya sean padres, tutores o encargados de su guarda o custodia.

En atención con lo anterior, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 17 y 49 de la Ley de Salud del Distrito Federal para quedar como sigue:

*Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:*

- a) a c) ...
- d) *La prestación de los servicios integrales de atención materno-infantil e infantil, que comprende, entre otros, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental, **estimulación temprana** y la promoción de la vacunación oportuna, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;*
  - a. al dd) ...

*Artículo 49.- La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:*

*I. a VIII. ...*

*IX. **La atención de los menores de 6 años, para que reciban la adecuada estimulación temprana de acuerdo con las normas técnicas que para tal efecto expida la Secretaría de Salud, con el objetivo de potenciar sus capacidades de***

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI



## DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

---

*cognición, actividad motriz y el lenguaje, así como para detectar y evitar retrasos, desviaciones, enfermedades y condiciones de invalidez.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.

**DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI**

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI

## PROPOSICIONES .



## DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI



México, D.F., 23 de marzo de 2012

**DIP. CARLO PIZANO SALINAS**

**Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea**

**Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura**

**P r e s e n t e**

El que suscribe, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, Diputado a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MAESTRO JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA PARA QUE PROMOCIONE ENTRE LA CIUDADANÍA EL MINISTERIO PÚBLICO VIRTUAL Y ASÍ SE FOMENTE EL USO DE ESTA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL;** al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1.- De acuerdo a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, una de las numerosas atribuciones que se le confieren al Ministerio Público es la de Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales. Así también, esta obligado a proporcionar

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 1 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

atención a los ofendidos y a las víctimas del delito, facilitar su coadyuvancia, tanto en la averiguación previa como en el proceso, protegiendo en todo momento sus derechos e intereses de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la demás normativa en la materia.

2.- El 3 de octubre del año 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman los artículos 9 bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en cuyo texto se implementa una nueva modalidad para la toma de denuncias y querellas a través de medios electrónicos o informáticos, conocido como MP Virtual, obligando al Ministerio Público a dar la opción de recibir la declaración del ciudadano a través del portal electrónico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; sistema informático que es aplicable sólo para los delitos que se persigan por querrela y no sean considerados como graves.

3.- En la última década, la tecnología de comunicación y el rápido crecimiento del ancho de banda y acceso inalámbrico, ha tenido un alto impacto en el desarrollo económico y social en prácticamente todo el mundo, impulsado también por la capacidad del sector público para explotar el uso de tecnologías de información con la finalidad de mejorar sus funciones internas, así como su interacción con los ciudadanos.

Las tecnologías usadas en los procesos de un gobierno ofrecen oportunidades de alcanzar optimización de costos, mejorar la comunicación así como el intercambio de datos, mejorando los servicios públicos y de esa manera jugar un papel de gobierno más ubicuo.

Lograr un sector publico mas simple con mejor respuesta a las demandas de los ciudadanos, requiere de un fuerte compromiso politico de todas las partes



## DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

---

que lo integran y conducir las acciones en una administración simple con metas sumamente claras.

Si bien la experiencia ha demostrado que adoptar nuevas tecnologías implica ajustes en los cuales en muchos de los casos no son rápidos e implican costos de infraestructura, organización y cambio cultural, las mejoras en el mediano y largo plazo son significativas, siempre y cuando exista una correcta información por parte del gobierno a los ciudadanos, sobre el uso y la existencia de las nuevas alternativas.

Un reto importante de un Gobierno de vanguardia como lo es el Gobierno del Distrito Federal, debe de ser el de incluir a sus ciudadanos en el procesos tecnológicos eficientes que los empoderen con información y eficiencia en los procesos comunes de interacción con el gobierno. Si bien aun existen sectores de la población sin acceso a cierto nivel tecnológico, el poner al alcance de los que si tiene la posibilidad evita la saturación por lo que cada sector resulta beneficiado de la implementación de tecnología en diversos tramites y procesos.

**4.-** Durante el 2010 el número de usuarios de Internet en México sumó la cifra de 34.9 millones de personas, de los cuales el 68% se conectan a la red a través de PC, el 67% con una computadora portátil y el 26% ingresa a través de un teléfono inteligente.

La lista de los estados de mayor concentración de usuarios es encabezada por el Estado de México, con el 14.9% del total, seguido por el Distrito Federal, con 11.8 de esta concentración, lo que representa mas de 4 millones de usuarios, que potencialmente tiene acceso a herramientas como el Ministerio Público Virtual.

**5.-** De las 134,248 averiguaciones previas iniciadas durante el año 2010 por delitos de bajo impacto, según los datos emitidos por la Procuraduría General

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 3 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307



## **DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

---

de Justicia del Distrito federal, 130,755 averiguaciones se iniciaron directamente en las Agencias del Ministerio Público del Distrito Federal, mientras que 3,493 se efectuaron a través del MP Virtual, lo cual representa el 2.60 % de las averiguaciones previas iniciadas por delitos menores durante el año en mención. Por eso es necesario que se difundan las implementaciones en cuanto a procuración de justicia como lo es el Ministerio Público Virtual a toda la población para que se aproveche la herramienta y así se logren los objetivos por los que se creo.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Procurador de Justicia del Distrito Federal Maestro Jesús Rodríguez Almeida para que promocióne entre la ciudadanía el Ministerio Público Virtual y así se fomente el uso de esta herramienta en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Atentamente

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**

# DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI



México, D.F., 22 de marzo de 2012

**DIP. CARLO PIZANO SALINAS**

**Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea  
Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura**

**P r e s e n t e**

El que suscribe, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, Diputado a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ING. RAMON DIAZ AGUIRRE, ASI COMO A LOS JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A INTENSIFICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN A FIN DE EVITAR NUEVAS INUNDACIONES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN EL DISTRITO FEDERAL;** al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

1.- Todos los ciudadanos deben de asumir con responsabilidad todas aquellas acciones que conlleven a daños ambientales. Mucho se sabe de lo que pasa

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 1 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307



## **DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

---

en la Ciudad de México en temporada de lluvias con las catastróficas inundaciones que se presentan y que provocan daños materiales y hasta pérdidas humanas, por lo que la participación ciudadana debe de ser la base de la protección civil, cuya eficacia está correlacionada al nivel de colaboración que exista entre el gobierno y la población.

**2.-** El año pasado el tirante de agua alcanzó en algunas zonas un metro con 20 centímetros resultando con graves daños varios predios. En algunas zonas las precipitaciones se presentaron con caída de agua de 54.36 milímetros, es decir 54 litros por metro cuadrado. Cientos de familias tuvieron que ser reubicadas lo que genera un serio inconveniente desde el punto de vista económico y social, tanto para las mismas familias como para el erario público. Es por eso que siempre será en términos de costos sociales y económicos una mejor opción la prevención. Es necesario invertir en mantenimiento y rehabilitación del Sistema de Drenaje Profundo. Así como intensificar los trabajos en las plantas de bombeo.

Los daños se pueden generar en pocas horas por lo que hay que estar siempre alerta. Como ejemplo de ello, el pasado 8 de agosto la lluvia que se registró por la noche en el Distrito Federal provocó 29 encharcamientos en diferentes vialidades, o la lluvia del pasado 10 de julio en donde dos personas perdieron la vida, una de ellas menor de edad, al ser arrastradas por el torrente de agua que bajaba de la zona alta del cerro del Chiquihuite.

Esto nos obliga a mantener labores de vigilancia y monitoreo en jurisdicciones de riesgo, con el propósito de atender cualquier situación previa y posteriormente a las precipitaciones.

**3.-** La manera más responsable de enfrentar la problemática de las inundaciones es sin duda identificando las razones que provocan el problema. Actualmente, de acuerdo a diversos diagnósticos, las causas principales son la



## **DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

---

insuficiencia del sistema de drenaje, hundimientos y sobresaturación a partir de lluvias intensas, así como el cúmulo de basura que entorpece el desfogue.

De acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal el cúmulo de basura representa el 50 por ciento de estos problemas por lo que la responsabilidad recae tanto en los habitantes de de la ciudad, su población flotante y del Gobierno del Distrito Federal, quien es responsable de generar mecanismos de prevención y reacción ante tales desastres, así como la implementación de incentivos que disminuyan la acumulación de basura en las calles y ductos, como las campañas de promoción y la inversión en infraestructura.

Es necesario dar el mensaje de las implicaciones de la irresponsabilidad de tirar basura y dirigirlo no sólo a los capitalinos, sino a todos los habitantes de la zona metropolitana para que vean como una obligación el barrer la calle, adoptar una coladera y mantenerla limpia.

**4.-** La prevención es sin duda la mejor de las políticas públicas en un contexto en donde está en peligro el patrimonio de los ciudadanos así como su integridad física. Las inundaciones son parte de la naturaleza, se han presentado en el pasado y seguirán presentándose en el futuro. En la medida de lo posible, la interferencia humana en los procesos de la naturaleza debe ser revertida y compensada. La anticipación a las inundaciones y la prevención es un requisito indispensable para afrontar los problemas que acarrearán estos desastres naturales y así minimizar los daños. La efectividad del manejo de desastres depende del nivel de preparación y correcta respuesta. Por lo que las autoridades responsables deben de prevenir a tiempo las posibles inundaciones a través de predicciones acerca del estado del tiempo así como las medidas a adoptar por parte de la ciudadanía que reduzcan las inundaciones.

Una preparación específica que alerte y rescate debe de planearse e implementarse a todos los niveles, incluyendo a la población con planes de

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307

## **DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

---



capacitación en el manejo de emergencias. Todo aquel que pueda ser afectado por las inundaciones debe de ser involucrado en el proceso de formación y prevención y así reducir los riesgos de daños materiales y humanos.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Secretario de Protección civil del Distrito Federal Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México Ing. Ramón Díaz Aguirre, así como a los Jefes Delegacionales de las distintas demarcaciones, a intensificar las medidas de prevención a fin de evitar nuevas inundaciones en zonas de alto riesgo en el Distrito Federal

Atentamente

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**

31  
**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.**

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE PUEDA CONCLUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES CERRO DE LA ESTRELLA Y SANTA CATARINA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y LOS ENVÍE A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN**, conforme a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, "los Programas Parciales de Desarrollo Urbano profundizan las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado". Asimismo, "están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias; a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales; a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales; a reutilizar estructuras urbanas; y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje

y la fisonomía urbana. La elaboración, actualización, modificación o cancelación de estos Programas se deriva de las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en su Reglamento”.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y la calidad de vida de la población urbana y rural. Esta Ley define que los programas parciales establecen la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en áreas específicas, por lo que tienen un carácter especial adaptado a las condiciones particulares de algunas áreas. Este ordenamiento jurídico señala también que los programas parciales en suelo urbano y en suelo de conservación cuya vigencia sea mayor a tres años, podrán revisarse a los tres años para verificar la congruencia con otros instrumentos y las variaciones económicas, ambientales y sociales que se hubieren producido en el territorio.

Existen treinta Programas Parciales definidos en función de lineamientos, estrategias y áreas de actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, consensados con las autoridades delegacionales y en los cuales se considera el Suelo Urbano, el suelo de Conservación y el Ámbito Metropolitano, tomando en cuenta las particularidades de cada una de las Delegaciones Políticas. Para la elaboración de estos programas se incorpora la participación ordenada y sistemática de la comunidad con el propósito de establecer integralmente la problemática y definir las prioridades del territorio y sus habitantes.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PGDUDF), “los Programas Parciales de Desarrollo Urbano profundizan las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado”. Asimismo, “están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias; a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales; a conservar y rescatar

los sitios e inmuebles patrimoniales; a reutilizar estructuras urbanas; y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana. La elaboración, actualización, modificación o cancelación de estos programas se deriva de las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en su Reglamento”.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), a partir del sistema de información y de evaluación, es la encargada de detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Dicho sistema permite a la Secretaría evaluar la aplicación de los programas general, delegacionales y parciales de desarrollo urbano. Así, la revisión de los programas se hará en función de las determinaciones del sistema de información y evaluación, cuyos resultados indicarán si el programa se modifica o se cancela, iniciándose el procedimiento señalado en la Ley.

El 5 de octubre de 2007 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de inicio del Proceso de Revisión, Modificación y Actualización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella en la Delegación Iztapalapa. Ello implicó la Revisión del Programa Parcial en su totalidad, su actualización en aquellos aspectos en los que el paso del tiempo lo hizo necesario, y su modificación ahí donde han aparecido fenómenos nuevos o en donde los planteamientos fueron ineficaces para solventar determinadas problemáticas. El programa se mantuvo sin cambios en aquellos aspectos y temas que, por su naturaleza, no han variado o experimentado.

El Polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Cerro de la Estrella se localiza en la parte centro poniente de la Delegación Iztapalapa, y tiene una superficie de 6,349,555.66 m<sup>2</sup> es decir, aproximadamente 634.96 hectáreas. De éstas, 397.69 son Suelo de Conservación, que incluyen 143.5 ha del Área Natural Protegida y al Panteón San Nicolás Tolentino (Civil) de Iztapalapa, y 237.27 ha son Suelo Urbano.

Por su parte, el área del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Sierra de Santa Catarina se localiza en la parte sureste de la Delegación Iztapalapa, tiene una superficie 13,990,099.49 m<sup>2</sup> es decir, aproximadamente 1,400 ha. El proceso de urbanización en el área inició con la construcción de la Calzada Ermita Iztapalapa y la Avenida Tláhuac, que le dieron accesibilidad, lo que promovió que a principios de los años setenta se presentara la ocupación de las partes bajas, y los caminos de terracería que servían a las minas ahí localizadas facilitaron el acceso a su interior y con ello la ocupación del suelo, en su mayoría ejidos, generalmente fuera de la normatividad urbana.

Las condiciones socioespaciales en la zona de estudio son muy dinámicas, por lo que el entorno natural, material y cultural sufre múltiples y constantes alteraciones. Se manifiestan tendencias y procesos —muchos de ellos identificados por el Programa Parcial del año 2000— que determinan el modo de funcionar del territorio: aunque de manera menos intensa que en la década de 1990, el crecimiento demográfico sigue incidiendo en la transformación del ambiente dado el uso inadecuado del suelo y el deterioro y pérdida de recursos naturales que ello conlleva.

Existen nuevos asentamientos humanos irregulares que se han establecido y consolidado dentro de la superficie que comprende el Área Natural Protegida, modificando en los hechos el uso de suelo vigente en la norma. Algunos de estos asentamientos están ubicados en zonas de riesgo, puesto que se establecieron sin tomar en cuenta las condiciones topográficas del terreno y el riesgo natural que se presenta en diversos sitios.

El grado de exclusión que enfrentan es significativo debido a que al establecerse tampoco consideraron la disponibilidad y posibilidad de la dotación de servicios de infraestructura básicos como el agua y el drenaje, así como el equipamiento urbano y otros servicios fundamentales. No obstante los esfuerzos gubernamentales y sociales desplegados en la zona en los años recientes, el nivel y la calidad de vida de la mayor parte de la población continúan siendo muy bajos, dado que los empleos y las condiciones sociales son aún precarios.

En la Fundamentación del Programa Parcial, versión 2000 se planteaban una serie de tendencias indeseables que, con mayor o menor intensidad, siguen estando presentes: los asentamientos humanos experimentaron “un importante crecimiento especialmente en la década de los 90, sobre las zonas con políticas de conservación ambiental y cultural, es decir, para el caso del Cerro de la Estrella, en el Suelo de Conservación, dentro del polígono de la Zona Arqueológica, en el Parque Nacional y en el Área Natural Protegida, alterando de manera significativa los valores patrimoniales naturales y arqueológicos existentes, sin considerar la factibilidad de disponibilidad de agua potable y de otros servicios públicos, así como la accidentada topografía del terreno que dio como consecuencia una estructura urbana en su mayoría irregular o de plato roto, que no facilita la comunicación entre las distintas colonias del área y con las principales arterias que les dan acceso, fundamentalmente la Calzada Ermita Iztapalapa”. Se ocuparon barrancas, zonas de pendiente abrupta, otras vulnerables a deslizamientos y desprendimientos de tierra y roca, a hundimientos del terreno, entre otros. Asimismo, la presencia de diferentes organizaciones sociales, constituyen elementos de reivindicación urbana que también han influido de manera importante en el crecimiento urbano del Cerro de la Estrella.

Las causas de la persistencia de estas tendencias indeseables constituyen uno de los motivos por los cuales se llevó a cabo el proceso de Revisión, Modificación y Actualización de los Programas Parciales Cerro de la Estrella y Santa Catarina. Su finalidad era y es diseñar las estrategias, acciones de política e instrumentos idóneos para mitigar o eliminar las tendencias indeseables y estimular aquellas deseables de tal modo que efectivamente se logre: mejorar el nivel y la calidad de vida de quienes habitan en el interior del polígono de aplicación, preservar y aprovechar el valor ecológico del Área Natural Protegida y del Suelo de Conservación, preservar y aprovechar el patrimonio cultural y arqueológico presente en la zona, y ordenar los asentamientos en riesgo, fortaleciendo la sustentabilidad de la zona y la cohesión social de las mujeres y hombres que la habitan.

En ese tenor, el procedimiento para llevar a cabo la Revisión, Modificación y Actualización de ambos programas que se inició en el 2008 continua en suspenso, toda vez que la SEDUVI ha agotado los términos establecidos para su elaboración y posterior remisión al Jefe de Gobierno, ya que con todo y la prórroga solicitada por esa dependencia para el proceso de Revisión, Modificación y Actualización de los Programas Parciales Cerro de la Estrella y Santa Catarina, respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de Octubre de 2010, ésta venció desde el pasado 29 de marzo de 2011.

Por ello, en el marco de la transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el encargo a las que están obligados los entes y funcionarios públicos y en aras de dar certeza jurídica y seguridad sobre su patrimonio a los habitantes del polígono de actuación de los mencionados Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Santa Catarina es que se solicita pueda atender dicha solicitud atendiendo así la ley de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO:** Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a efecto de que pueda concluir con el procedimiento para la actualización de los Programas Parciales Cerro de la Estrella y Santa Catarina en la Delegación Iztapalapa y los envíe a esta soberanía para su aprobación.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil doce.



**DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**

---

**DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado **JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**, Diputado Independiente de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera inciso i, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal**, 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**, al tenor de los siguientes:

1

SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.



## DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

### CONSIDERANDOS

Los sismos son perturbaciones súbitas en el interior de la tierra que dan origen a vibraciones o movimientos del suelo; la causa principal y responsable de la mayoría de los sismos (grandes y pequeños) es la ruptura y fracturamiento de las rocas en las capas más exteriores de la tierra. Como resultado de un proceso gradual de acumulación de energía debido a los fenómenos geológicos que deforman la superficie de la tierra, dando lugar a las grandes cadenas montañosas.

México se encuentra en una zona de alta sismicidad debido a la interacción de 5 placas tectónicas: La placa de Norteamérica, placa de Cocos, placa del Pacífico, la placa de Rivera y la placa del Caribe. Por esta razón no es rara la ocurrencia de sismos.

El día 20 de Marzo de 2012 el Servicio Sismológico Nacional reportó un sismo con magnitud 7.4 localizado en las cercanías de Ometepec, Guerrero y Pinotepa Nacional, Oaxaca. El sismo, ocurrido a las 12:02 horas, y fue sentido en gran parte de la zona centro de la República Mexicana.

El sismo se sintió en la capital mexicana, donde se registraron cortes de luz y dificultades en las redes de telefonía. Miles de personas salieron a las calles de la urbe, mientras que los servicios de Protección Civil recorrieron las avenidas para supervisar posibles daños.

Cabe destacar que aun y cuando el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, el mismo día que ocurrieron los hechos, descartó la existencia de daños estructurales graves en inmuebles capitalinos, el de la voz ha tenido conocimiento de que en las Unidades Habitacionales CTM Culhuacán y Alianza Popular Revolucionaria, ubicadas en la

2

SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.



## DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR

---

Delegación Coyoacán, existen daños estructurales en los edificios que las conforman, un ejemplo de ello se puede observar en la torre 17 de la Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, donde se reportan daños en su estructura, el cual debe ser valorado por Protección Civil.

La Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, estipulado en su fracción XI del artículo 14 que corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

*“Resolver, y en su caso emitir, a solicitud de la Secretaría o de los Jefes Delegacionales, las declaratorias de emergencia o desastre del Distrito Federal, informando al Consejo sobre las consideraciones que motivaron la expedición o el rechazo, así como el destino de los recursos erogados con cargo a los fondos, sin perjuicio de los informes que tengan que rendirse a los órganos de vigilancia y control del presupuesto en términos de la legislación vigente.”*

Asimismo, el artículo 15 fracciones XXX, XXXI y XLI de la Ley antes mencionada, señala que corresponde a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal:

*“Solicitar al Jefe de Gobierno la emisión de las declaratorias de emergencia o desastre, acompañando dicha solicitud con un informe técnico de la situación por la que se requiere la intervención inmediata del Sistema de Protección Civil y de los recursos del FIPDE o del FADE, en los términos de las Reglas de Operación de cada instrumento”.*

*“Auxiliar al Jefe de Gobierno, en la resolución de las solicitudes de declaratorias de emergencia o desastre de las Delegaciones”.*

*“Certificar los Dictámenes Técnicos respecto a las condiciones de riesgo de sitios, inmuebles o actividades, en los términos de esta ley y el Reglamento”.*



**DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**DIP. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.

4

SE EXHORTA AL AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE A LA BREVEDAD REALICEN LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA, DE DESASTRE Y/O LOS DICTÁMENES DE RIESGO CORRESPONDIENTES EN LOS EDIFICIOS DE LAS UNIDADES CTM CULHUACÁN Y ALIANZA POPULAR REVOLUCIONARIA UBICADAS EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR LA ATENCIÓN INMEDIATA Y OPORTUNA A LOS VECINOS QUE HABITAN EN LAS UNIDADES MENCIONADAS, Y CON ELLO PODER EVITAR UN DESASTRE MAYÚSCULO DEBIDO A QUE LOS EDIFICIOS QUE HABITAN PRESENTAN DAÑOS ESTRUCTURALES, DESPUÉS DEL SISMO ACAECIDO EL PASADO 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

## DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI



México, D.F., 28 de marzo de 2012

**DIP. CARLO PIZANO SALINAS**

**Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea**

**Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura**

**P r e s e n t e**

El que suscribe, JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, Diputado a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A ANALIZAR Y POSTERIORMENTE INSTALAR MAS RADARES DE DETECCIÓN DE VELOCIDAD TAMBIÉN CONOCIDOS COMO CINEMÓMETROS EN LAS VÍAS DONDE SE PRESENTEN MAYORES ACCIDENTES DE TRÁFICO RELACIONADOS CON ALTA VELOCIDAD DE VEHÍCULOS, CON EL FIN DE DISMINUIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO; al tenor de los siguientes:**

### **CONSIDERACIONES**

1.- Los cimientos en los que se basa la seguridad vial deben de ser el control. El control de velocidad es un elemento indispensable cuando se busca tener un tránsito ordenado y seguro.

Calle Plaza de la Constitución, Número 7, Tercer Piso, Oficina 302, Colonia Centro, Código Postal 1 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México [www.asambleadf.gob.mx](http://www.asambleadf.gob.mx)! "Teléfono 5130 1900, Extensión 2307



## DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI

---

La tecnología detrás de los controles de velocidad utilizando distintos sistemas de radares ha mejorado significativamente en los últimos años, siendo gran parte de ellos por demás confiables en cuanto a su uso y precisión.

A diferencia de otros países, como Suecia, EEUU o Alemania, en donde se realizan controles de velocidad a los vehículos que circulan por las distintas vías a través de la implementación masiva de dispositivos tecnológicos, en México solo se utilizan en algunos puntos, lo que nos lleva a tener mas accidentes de tráfico en comparación con estos países.

2.- De acuerdo al Capitulo Segundo de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal en el cual se mencionan las funciones policiales, específicamente el Artículo 26 párrafo IX el cual menciona que:

*“Artículo 26.- En la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá las siguientes atribuciones:”*

*I...*

*...*

*IX.- Realizar funciones de control, supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.*

3.- El 31 de enero de 2006, se instalaron en la ciudad de México 12 radares para detectar vehículos que viajan a alta velocidad, dichos radares o cinemómetros se ubicaron en vialidades como Zaragoza, Insurgentes, Circuito Interior, Periférico y Viaducto. Actualmente se cuenta con 23 radares en distintos puntos de la ciudad, que según datos de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal han detectado a 2 millones 30 mil 532 vehículos que han rebasado los límites permitidos de velocidad, esto desde el primer día de su instalación hasta diciembre de 2010, lo que implica que en promedio se detectan alrededor de mil 132 vehículos por día en este periodo. La eficacia de



## **DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

---

los dispositivos ha quedado demostrada, confirmando el 99.1% la validez de la infracción, revocando aquellas que después de un análisis se determina su invalidez.

4.- Los radares tienen la función de identificar los automóviles que sobrepasan el límite que se establece en el Reglamento de Tránsito Metropolitano. Para ello, el cinemómetro toma una fotografía que reporta lugar, fecha, hora y velocidad a la cual se desplazaba el vehículo. Esta información que arrojan de los radares se coteja con la base de datos de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal para posteriormente levantar la infracción correspondiente, que equivale a una multa de cinco días de salario mínimo vigente. La información será enviada a los Verificentros, con la finalidad de que el automovilista la pague al realizar este servicio o bien en el cambio de placa.

5.- De enero a noviembre de 2011, se contabilizaron 14 mil 483 percances automovilísticos, de los cuales el 38 por ciento fueron causados por exceso de velocidad, según estadísticas de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, lo que obliga a tomar medidas de seguridad mas severas para reducir el numero de vehículos que circulan a alta velocidad por las distintas vías de la Ciudad de México, dada la alta correlación entre accidentes y velocidad.

6.- De acuerdo a datos de la Secretaria de Seguridad Pública, se han identificado más de mil cruceros conflictivos en las vías de de transito vehicular del Distrito Federal y como se menciona anteriormente, existen según datos de,la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, solo 26 radares, lo que evidencia un déficit considerable en el numero de dispositivos instalados. Esto es lo que me motiva para inscribir este punto de acuerdo en el que argumento las razones por las que considero necesaria la instalación de un mayor número de cinemómetros en las vías más peligrosas o propensas a circulación a alta velocidad por parte de los conductores.

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEI**

---



**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a analizar y posteriormente instalar mas radares de detección de velocidad también conocidos como cinamómetros en las vías donde se presenten mayores accidentes de tráfico relacionados con alta velocidad de vehículos, con el fin de disminuir accidentes de tránsito.

Atentamente

**DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 29 de marzo de 2012

**DIP. CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputadas y Diputados Aleida Alavez Ruíz, Carlos Augusto Morales, Víctor Gabriel Varela López y Alejandro Sánchez Camacho, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, 46, 47 cuarto párrafo y 58 fracción X de de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual: **SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INGENIERO JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, AI SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO HÉCTOR SERRANO COTÉS, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MITIGAR EL REZAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA QUE TIENEN LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y CON ELLO, EVITAR CONFLICTOS VECINALES POR LA CARENCIA DEL LÍQUIDO**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En el sistema presidencialista instaurado en la República Mexicana en el siglo XX, el Gobierno Federal ha sido el encargado de dotar del suministro del agua a toda la población nacional. A finales de los años ochentas, es decir en 1989, se creó la Comisión Nacional del Agua cuya principal misión consistió en administrar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del recurso. Su funcionamiento en la actualidad, está constituido por oficinas centrales, organismos de cuenca y las direcciones locales, mismas que deben de lograr el uso sustentable del agua en cada región del país. Para lograr dicho objetivo, en el año 2011, contó con un presupuesto de 38 mil 800 millones de pesos.

La CONAGUA precisa que poco más del 97% del volumen de agua existente en nuestro planeta es agua salada y está contenida en océanos y mares; mientras que apenas algo menos del 3% es agua dulce o de baja salinidad. Del volumen total de agua dulce, estimado en unos 38 millones de kilómetros cúbicos, poco más del 75% está concentrado en casquetes polares, nieves eternas y glaciares; el 21% está almacenado en el subsuelo, y el 4% restante corresponde a los cuerpos y cursos de agua superficial.

El subsuelo mexicano aloja gran número de acuíferos fuentes de agua que funcionan a la vez como vasos de almacenamiento, redes de acueductos y plantas de tratamiento naturales. Se han definido 653 acuíferos para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo, que es la principal fuente de obtención del agua dulce para consumo humano.

Asimismo, dicho organismo descentralizado del gobierno federal, en su documento denominado "*Estadística del agua en México, edición 2011*", estima que anualmente México recibe del orden de 1,489 miles de millones de metros cúbicos de agua en forma de precipitación. De esta agua, se estima que el 73.1% se evapora y regresa a la atmósfera, el 22.1% escurre por los ríos o arroyos, y el 4.8% restante se infiltra al subsuelo de forma natural y recarga los acuíferos. Tomando en cuenta las exportaciones e importaciones de agua con los países vecinos, así como la recarga incidental, anualmente



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

el país cuenta con 460 mil millones de metros cúbicos de agua dulce renovable, sin embargo, no existen mecanismos para su recaudación.

En las últimas décadas se ha llevado a cabo un proceso de concentración de la población en las localidades urbanas lo cual ha dado como resultado su acelerado crecimiento, lo que implica fuertes presiones sobre el medio ambiente y las instituciones, derivadas de la demanda incrementada de servicios como el agua.

Hoy en día, sabemos que las Zonas Metropolitanas en México representan más del 60% de la población total del país, lo que conlleva a que la escasez de agua se agudice y más aún en la Zona Metropolitana del Valle de México al ser la más grande de la nación.

Diversos han sido los esfuerzos de las autoridades federales y locales para lograr captar el vital líquido y poderlo distribuir a sus habitantes que sobrepasan los 10 millones. Datos de CONAGUA señalan que la infraestructura de abastecimiento de agua en grandes cantidades de la Zona Metropolitana está formada por dos sistemas: Lerma y Cutzamala. El sistema Lerma, construido en los años 40, vacía 4.8 m<sup>3</sup>/s de agua (6% del abastecimiento de agua) provenientes de campos de pozos de la cuenca superior del río Lerma al oeste de la Ciudad de México. El sistema Cutzamala se construyó por etapas desde finales de los años 70 hasta finales de los años 90 para aportar 14.9 m<sup>3</sup>/s esto es, el 19% del abastecimiento total para su uso como agua potable. Este, utiliza 7 estanques, un acueducto de 127 km de largo con 21 km de túneles, 7.5 km de canales abiertos y una planta de tratamiento de agua. Aunque proporciona a la Ciudad de México más del 20% de su agua, este sistema funciona sólo al 47% de su capacidad total. Ambos sistemas son puestos en marcha por la Comisión Nacional de Aguas.

Además de los anteriores mecanismos, se incorporan casi 11 mil kilómetros de líneas de distribución y 243 depósitos de almacenamiento con una capacidad de casi 2 millones de metros cúbicos. El sistema del Estado de México cuenta con casi 800 kilómetros de líneas



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

de distribución y 32 depósitos de almacenamiento con una capacidad de 440 mil metros cúbicos.

La Zona Metropolitana del Valle de México se abastece mediante un sistema unificado de alcantarillado combinado que recolecta aguas residuales municipales y delegacionales, aguas residuales industriales y aguas pluviales a través de los tres interceptores que son el central, oeste y este. Desgraciadamente, destaca la CONAGUA, apenas cerca del 15% de las aguas residuales recolectadas en la Zona Metropolitana se trató en 2008, principalmente en las plantas de tratamiento de aguas residuales del Estado de México y por ende no existe tecnología en la materia.

En este tenor, como parte coadyuvante en el suministro de agua a los domicilios en las entidades federativas, se crearon diversos organismos para la atención de las demandas ciudadanas, es así que en el Distrito Federal fue creado el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a partir del 1 de enero de 2003 como un Organismo Público Descentralizado, y su principal objetivo es el suministrar y distribuir los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes del Distrito Federal con la cantidad, calidad y eficiencia necesarios, así como el construir y conservar las obras de infraestructura hidráulica y de drenaje que requiere la ciudad, en coordinación, como ya se precisó, con la Comisión Nacional del Agua, el cual recibió como presupuesto para el 2012, 9 mil 820 millones de pesos. Sin embargo, y de conformidad con información de la propia Comisión Nacional, no existen convenios entre ambas instituciones para Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento para aguas residuales ni menos aún, para captación de agua pluvial, siendo que otras entidades federativas ya funcionan mediante estos organismos de coordinación tal es el caso de Colima.

Es así que al ser el Distrito Federal una ciudad con casi 9 millones de personas requiere de un suministro extraordinario para la sustentabilidad de su población, así la CONAGUA, señala que el volumen que se concesiona a nuestra entidad federativa, oscila en 38 mil 68



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Hectómetros cúbicos para el consumo humano, ocupando el segundo lugar tan solo abajo del Estado de México. Desgraciadamente destaca, solo se cuentan con 38 plantas potabilizadoras, lo que representa el quinto lugar a nivel nacional y 28 plantas de tratamiento de aguas residuales, cuyo nivel se encuentra en el lugar 25 con relación a los demás estados, lo cual denota que para la demanda que requiere la ciudad es una de las entidades federativas con menos infraestructura en materia de tratamiento de agua.

En este orden de ideas, tenemos que en Iztapalapa, es en donde se encuentra la mayor concentración de falta de suministro de agua. En efecto, según datos del último censo de población y vivienda en el 2010, elaborado por el INEGI, el número total de personas que viven en la delegación de Iztapalapa es de 1 millón 815 mil personas, lo que representa un total de 451 mil 353 hogares.

En meses recientes, las autoridades delegacionales estimaron que 600 mil personas sufren todos los días la falta del vital líquido, ello derivado que cerca de 136 mil personas que habitan en 68 colonias de la demarcación reciben agua por tandeo, es decir, sólo algunos días y por unas horas. De igual manera, precisan que el suministro comprometido para Iztapalapa es de 4 mil 430 litros por segundo, con lo cual se alcanzaría un promedio de 210 litros por habitante al día, sin embargo, las mediciones efectuadas por la Dirección General de Servicios Urbanos de Iztapalapa durante 2009 y 2010, ubican el caudal suministrado a la delegación en un promedio 2 mil 680 litros por segundo, mil 750 litros por segundo menos que lo comprometido, con lo cual se prolongan los periodos de escasez y se reduce la disponibilidad per cápita a 127.23 litros al día, agregando que existen desigualdades sociales que afectan a la delegación, toda vez que el consumo de agua por habitante de Iztapalapa es el más bajo del Distrito Federal en su distribución real, cuya disponibilidad promedio se ubica en 317 litros por segundo al día.

En promedio las delegaciones con más disponibilidad de agua reciben 491 litros de agua por habitante al día, tal es el caso de Benito Juárez y las que menos tienen, reciben 247



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

litros al día. Iztapalapa sólo tiene acceso a un promedio de 120 litros diarios por habitante, generando que la población tenga que comprar el vital líquido, por encima de los 700 pesos por pipa.

Por consiguiente, dado el tamaño y la importancia política de la Delegación Iztapalapa, una gran inundación o una interrupción prolongada del abastecimiento de agua supondría una crisis política nacional que posiblemente amenazaría la estabilidad del gobierno. Por lo tanto, la seguridad del abastecimiento de agua y el funcionamiento del drenaje de aguas pluviales de la demarcación ya alcanzan preocupaciones importantes de los tres ámbitos de gobierno.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Artículo 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, manifiesta que: *"Toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley".*

**SEGUNDO.-** Que es obligación del Gobierno del Distrito Federal atender el bienestar social y la prestación de servicios públicos de calidad, como el servicio de abastecimiento de agua potable en las 16 delegaciones políticas y en específico a las que se encuentren con problemas graves de escasez de este vital líquido como lo es Iztapalapa, atendiendo al principio de gobernabilidad, buscando en todo momento la participación y el trabajo conjunto de los gobiernos Federal, Estatal y Delegacional.

**TERCERO.-** Que ante la problemática de la distribución del servicio de agua en la Delegación Iztapalapa en época de estiaje, es necesario implementar un programa



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

emergente de suministro de agua potable en zonas de alta marginación y en zonas donde este vital líquido es de mala calidad, en los meses inmediatos.

**CUARTO.-** Que se debe de poner especial atención a la venta ilícita de pipas que prestan el servicio de suministro de agua, el cual es de forma gratuita en las zonas más afectadas en la demarcación de Iztapalapa, tal y como lo dispone el párrafo segundo del Artículo 5 de la Ley de aguas del Distrito Federal : *“Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua, en caso de uso domestico, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales, del Distrito Federal o garrafones de agua potable, conforme a criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas”*. Buscando en todo momento alejar los conflictos vecinales por la carencia de este vital liquido.

**QUINTO.** Que a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Distrito Federal, aún existen deficiencias para el mantenimiento de las tuberías primarias, secundarias y tomas domiciliarias en donde se desperdician 43.5 litros de agua por cada 100 en la delegación iztapalapa, ello, debido a que no se han reforzado los mecanismos de coordinación para que tanto autoridades delegacionales, estatales y federales, realicen el saneamiento a dichas tomas, asumiendo cada una el ámbito de responsabilidad que conforme a las leyes les corresponde.

**SEXTO.** Que ante la falta de infraestructura para el saneamiento tanto de las aguas residuales como pluviales, es menester que se lleven a cabo instrumentos jurídicos para la implementación de un fondo para efectos de invertir en equipamiento que permita la reutilización de los recursos hídricos y éstos sean con miras a mantener a la población de Iztapalapa con dicho recurso.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Por todo lo anteriormente expuesto ante esta Honorable Soberanía, se permite someter a consideración el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INGENIERO JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO HÉCTOR SERRANO COTÉS, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE MITIGAR EL REZAGO DEL SUMINISTRO DE AGUA QUE TIENEN LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y CON ELLO, EVITAR CONFLICTOS VECINALES POR LA CARENCIA DEL LÍQUIDO**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE CONSIDERE EVITAR PROGRAMAR LA REDUCCIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROVENIENTE DEL SISTEMA CUTZAMALA EN ÉPOCA DE ESTIAJE, LO ANTERIOR PARA NO AGRAVAR AÚN MÁS LA PROBLEMÁTICA DE ESCASES DE AGUA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

**TERCERO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, PARA QUE SE CREE UN FONDO TRIPARTITA A FIN DE CONTAR INMEDIATAMENTE**



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONTRATAR PIPAS Y REPONER REDES DE ABASTECIMIENTO A FIN DE QUE SE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA A LOS HABITANTES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 29 días del mes de marzo de 2012.

### SUSCRIBEN

<b>DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES</b>	<b>DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ</b>	<b>DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ</b>	<b>DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO</b>

## DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

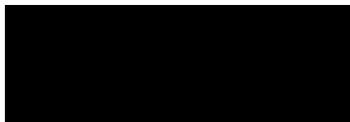
México D.F, a 14 de Marzo del 2012.

**DIP. CARLOS FABIAN PIZANO SALINAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
V LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted a efecto de que pueda inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día 29 de marzo del año 2012, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PUEDAN CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACION RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONDOMINOS EN EL DISTRITO FEDERAL A DICHA LEGISLACION, DERIVADO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE LLEVAN ACABO DE FORMA INDEBIDA AL INTERIOR DE LAS UNIDADES HABITACIONALES.**

Sin más por el momento quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E  
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**



## DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

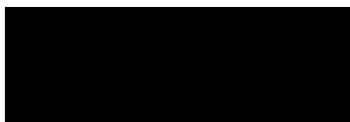
México D.F, a 23 de Marzo del 2012.

**LIC. ANGELO CERDA PONCE**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito, me dirijo a Usted a efecto de que pueda inscribir en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del año en curso, **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PUEDAN CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACION RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONDOMINOS EN EL DISTRITO FEDERAL A DICHA LEGISLACION, DERIVADO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE LLEVAN ACABO DE FORMA INDEBIDA AL INTERIOR DE LAS UNIDADES HABITACIONALES.**

Sin más por el momento quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**  
**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**



DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

Punto de Acuerdo

La suscrita, Diputada KAREN QUIROGA ANGUIANO integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea, Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 122 apartado C inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 11, 17 fracción VI, IX, 62 XXXIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 28, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 9 fracción IV del **Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PUEDAN CELEBRAR UN CONVENIO DE COORDINACION RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONDOMINOS EN EL DISTRITO FEDERAL A DICHA LEGISLACION, DERIVADO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE**

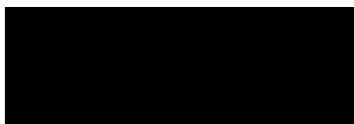
DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

**LLEVAN ACABO DE FORMA INDEBIDA AL INTERIOR DE LAS UNIDADES HABITACIONALES.**

Al tenor de los siguientes:



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**

---

## ANTECEDENTES

La Procuraduría Social del Distrito Federal tiene por objeto, ser una instancia accesible a los particulares, agrupaciones, asociaciones, organizaciones y órganos de representación ciudadana electos en las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal, para la defensa de sus derechos sociales y los relacionados con las actuaciones, funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, de esta forma encontramos que una de sus facultades es Procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

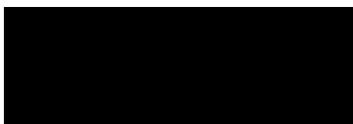
En materia condominal, todos sus procedimientos estarán apegados a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, y demás relativos y aplicables.

Pero es el caso que, uno de los principales conflictos habitacionales, es la invasión de las áreas comunes que violan el artículo 26, fracciones I, II IV y V de la citada ley, que establece que:

**“Artículo 21.-** Queda prohibido a los condóminos, poseedores y en general a toda persona y habitantes del condominio:

*I. Destinarla a usos distintos al fin establecido en la Escritura Constitutiva, de acuerdo alo establecido en el primer párrafo del Artículo 19 de ésta Ley,*

*II. Realizar acto alguno que afecte la tranquilidad de los demás condóminos y/o poseedores, que comprometa la estabilidad, seguridad, salubridad y comodidad del condominio, o incurrir en omisiones que produzcan los mismos resultados;*



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**

*III. Efectuar todo acto, en el exterior o en el interior de su unidad de propiedad privativa, que impida o haga ineficaz la operación de los servicios comunes e instalaciones generales, estorbe o dificulte el uso de las áreas y bienes de uso común incluyendo las áreas verdes o ponga en riesgo la seguridad o tranquilidad de los condóminos o poseedores; así como abrir claros, puertas o ventanas, entre otras, que afecten la estructura, muros de carga u otros elementos esenciales del edificio o que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad*

*II. Para realizar obras que se traduzcan en mejor aspecto o mayor comodidad, que no aumenten el valor del condominio u obras que sin ser necesarias si lo aumenten, previa convocatoria de acuerdo a lo establecido en artículo 34 de la presente Ley.*

*III....*

*IV. Para realizar obras nuevas, excepto en áreas verdes, que no impliquen la modificación de la Escritura Constitutiva y se traduzcan en mejor aspecto o mayor comodidad, se requerirá acuerdo aprobatorio de la Asamblea General a la que deberán asistir por lo menos la mayoría simple de los condóminos; sin embargo, para la ejecución de obras se deberá requerir un mínimo de votos que representen el 75 % del valor total del condominio;*

Luego entonces, cuando los condóminos acuden ante las delegaciones políticas para ingresar su queja respecto de la construcción o invasión de la área común en su unidad habitacional es, en el mejor de los casos es admitida, pero en la mayoría de esas quejas, son remitidas, en efecto ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, a través de sus oficinas desconcentradas para que los condómino quejoso pueda iniciar su queja condominal, sin embargo, la Procuraduría Social, a pesar de admitir la queja, no cuenta con facultades expresas en su marco jurídico que la faculte de manera expresa al personal para la visita de verificación que en su momento pudiera impedir la construcción de áreas comunes, y que estas concluyan y afecten la estructura original del condominio, porque en

## DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO



---

ningún momento fueron aprobadas por la asamblea general de condóminos, que es el máximo órgano interno en la toma de decisiones de cada unidad habitacional.

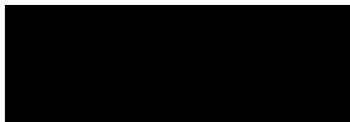
Ahora bien, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, dentro de su competencia, ordenara visitas de verificación, con el objetivo de preservación del medio ambiente, protección ecológica, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso del suelo, mediante su procedimiento de verificación contemplado dentro de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la cual podrá ordena y ejecutar las medidas de seguridad e imponer sanciones, previstas en las leyes.

Que por ello se pretende que, en el convenio de coordinación entre la Procuraduría Social, (PROSOC) e Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), pueda la Procuraduría tener verificadores adscritos con la finalidad de agilizar y poder atender las construcciones o invasiones de áreas comunes, que se encuentran en proceso o concluidas, previa queja condominal ingresada y admitida por las oficinas desconcentradas de la Procuraduría.

Lo anterior permitirá, al rescate, mejoramiento de todas aquellas unidades habitacionales, que por condóminos infractores a la Ley de Propiedad en Condominio, generan en su entorno una mala imagen y depreciación en el valor de sus inmuebles, cuando una de las construcciones y/o invasiones de áreas comunes pueden afectar la estructura arquitectónica del condominio.

Sin que de por medio el presente punto de acuerdo pretende generar una coordinación estrecha con el Instituto de Verificación Administrativa y la Procuraduría Social a efecto de solucionar la presente afectación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente:



**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**



---

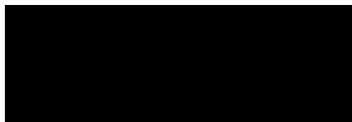
**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta a los titulares de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como del Instituto de Verificación administrativa para que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan celebrar un convenio de coordinación para que en los términos que así establezcan coadyuven al cumplimiento de la Ley de Propiedad de Condominios de Inmuebles para el Distrito Federal, respecto de los condóminos que en las Unidades Habitacionales del Distrito Federal incumplen dicha legislación, derivado de las construcciones que se llevan a cabo de forma indebida y demás acciones que así determinen.

**SEGUNDO.** Publíquese en cinco periódicos para su mayor difusión y se solicita a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa V Legislatura.

**México, Distrito Federal, a 29 de Marzo de 2012.**

**DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO**



La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción, I; 11; 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la Proposición con **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a informar de manera detallada sobre los programas de capacitación de maestros de enseñanza básica y las estrategias que se aplican en las aulas para la atención a niños con problemas de audición**, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) refiere que en países en desarrollo un importante porcentaje de los niños (alrededor del 90 por ciento) con algún tipo de discapacidad no están inscritos en el sistema educativo debido al aislamiento comunicativo al que son sometidos por incomprensión o discriminación.

En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó que jugar es un derecho de la infancia y los adultos están obligados a velar por el cumplimiento en todos y cada uno de los niños y niñas; sin embargo, las altas cifras revelan las dificultades a las que se enfrentan los niños discapacitados para el desarrollo de sus actividades lúdicas en los centros escolares.

Con base en investigaciones del Instituto Nacional de Comunicación Humana, un 80 por ciento de los habitantes de las grandes ciudades sufren cierto nivel de sordera.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <http://www.noticiaspv.com/archivo/135655>

De acuerdo con cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al año 2010 en México las personas que tienen algún tipo de discapacidad son **5 millones 739 mil 270**, lo que representa **5.1% de la población total**.

En lo que respecta al Distrito Federal, aquí habitan **1 937 538 niños y niñas** de 0 a 14 años, que representan el 22 por ciento de la población de esta Entidad.<sup>2</sup>

Por su parte, cifras de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010) señalan que en el país, el 1.6 por ciento de la población total infantil padece alguna discapacidad.<sup>3</sup>

De igual forma, la Encuesta citada indica que los niños con discapacidad enfrentan hasta 10 veces más exclusión en la escuela que aquellos que no tienen esa condición. Ese es el caso particular de los niños con problemas de audición, ya sea con algún resto auditivo o sordos totales.

La situación para los niños con este problema no mejora, pese a que a partir de la reforma de 2001 nuestra Carta Magna consagra en su Artículo 1º, párrafo 3º, que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Lo mismo la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada en junio de 2003, que reglamenta y desarrolla el contenido de esta norma constitucional y establece, tanto una serie de medidas para prevenir la discriminación que protegen a las personas con discapacidad, como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades; por

---

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/ninos.aspx?tema=P>

<sup>3</sup> [http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-NNyA\(02\)-INACCSS.pdf](http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-NNyA(02)-INACCSS.pdf)

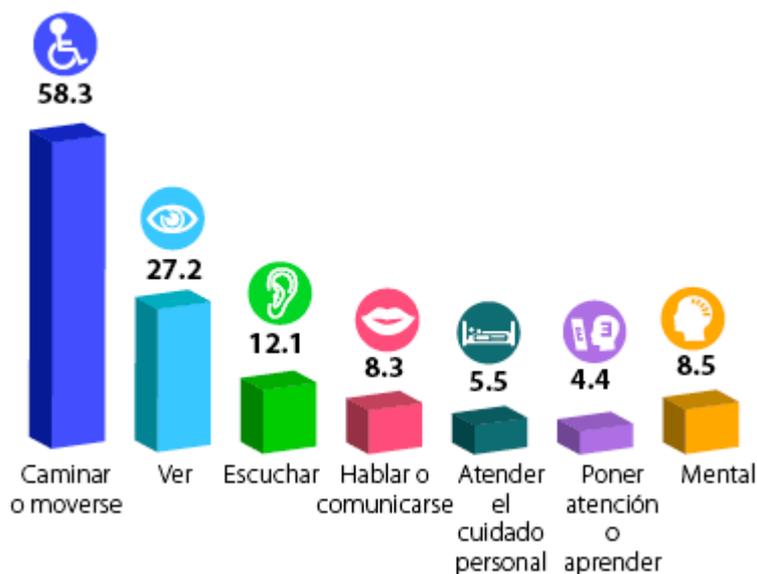
ejemplo, “procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles y promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad”.

Por desgracia, los preceptos legales no se concretan en ciertos sectores, o en todo caso, las coberturas han sido incompletas. Ante la presencia de una pérdida auditiva, los niños y las niñas se enfrentan en su vida, en general, a situaciones complejas derivadas de su problema. La dificultad se acentúa muy especialmente en el ámbito escolar. En la mayoría de las ocasiones, los profesores no son conscientes del problema auditivo del niño/a, por lo que interpretan que estos trastornos obedecen a problemas de atención, hiperactividad, falta de interés o inmadurez.

Se ha constatado el abandono e indiferencia en el que viven miles de niños que padecen discapacidad auditiva, debido a la insuficiencia de políticas públicas en el tema. Ahí está la Ley, empero, ni en el sector público ni en el privado se cuenta con programas, sistemas educativos y especialistas en la materia.

Hay que destacar la falta de estadísticas. En México no se cuenta con un censo real del número de niños y niñas que padecen alguna discapacidad auditiva, ni el INEGI, ni la Secretaría de Educación Pública (SEP) o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tienen esos datos, porque engloban con el término discapacidad todos los tipos de ésta.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, 12.1 por ciento de la población a nivel nacional padece alguna discapacidad auditiva, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



Es de reconocer que la Secretaría de Educación Pública busca integrar a los niños que padecen esta discapacidad, pero la falta de maestros especialistas dificulta la labor que realizan en esta materia. Por consiguiente, son prioritarias acciones de capacitación en la planta laboral de las escuelas de enseñanza básica para apoyar a un número, cada vez más elevado, de discapacitados auditivos y evitar la inadmisibile marginación.

Inadmisibile, sí, porque se aparta del propósito de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, creada en 2000 para “garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución” .

Cabe señalar, que el problema de la deficiencia auditiva en México requiere mayor cuidado, pues cada año nacen alrededor de 4 mil niños con alguna deficiencia en la audición, según cifras de la Secretaría de Salud, condición que limita las posibilidades de aprendizaje, detalló el Profesor Mario Ramírez, Director del Sistema Interactivo de Apoyo en el Proceso Enseñanza-Aprendizaje para Niños con Problemas Auditivos, desarrollado por egresados de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM) del Instituto Politécnico Nacional.

Entre los principios rectores de la protección de sus derechos, entre otros: “la discapacidad...”; por ello, en Nueva Alianza rechazamos que se condene al olvido, en las aulas, a los niños y niñas con problemas auditivos por la falta de maestros preparados con las herramientas apropiadas para enfrentar la situación.

Sin duda alguna, la protección, derechos, obligaciones y apoyo a los niños sordos del Distrito Federal deben garantizarse en las escuelas. Y la fórmula está en la capacitación. La misma Ley obliga a las autoridades a disponer lo necesario para que este importante sector con discapacidad reciba la atención adaptada a su condición, que los rehabilite, mejore su calidad de vida, reincorpore a la sociedad y los equipare a las demás personas en el ejercicio de sus derechos.

En Nueva Alianza sostenemos que la atención a los niños con discapacidad auditiva no debe ser una quimera. Según la Ley en la materia, “Niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial no podrán ser discriminados por ningún motivo.” Independientemente de los demás derechos que reconoce y otorga esta Ley, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, etc.

Del mismo modo, tenemos la certeza de que la escuela, como medio abierto y flexible, debe ofrecer respuestas que favorezcan la integración del alumnado que presenta problemas de audición con el objetivo de lograr la plena integración en el aula y en su entorno escolar, para alcanzar el nivel de desarrollo propio de su edad y aproximarle al currículum ordinario.

Si se tienen en cuenta todos estos aspectos, el entorno escolar estará favoreciendo al máximo la integración del alumnado con déficit auditivo, además de que dicha integración debe perseguirse por extensión en todos los entornos implicados (familiar, social, etc.).

No hay que soslayar que los niños y las niñas que presentan problemas auditivos pasan la mayor parte de su tiempo en el centro escolar, con lo que el conocimiento y la puesta en práctica por parte de los docentes del contexto educativo son de suma importancia para conseguir su integración de la forma más normalizada posible.

Para ello, deben considerarse medidas que favorezcan el acceso al contenido académico, al contenido lúdico y al contenido organizativo de la dinámica del aula y del centro escolar, objetivo que solamente se conseguirá con la capacitación del profesorado que así contará con estrategias básicas y muy sencillas a la hora de comunicarse con el alumnado con problemas de audición.

Creemos necesaria la capacitación de los maestros, para promover en las escuelas una serie de programas de apoyo a las niñas y niños con este problema; por ejemplo, técnicas de comunicación para estimular su aprendizaje, recreación, cultura, situaciones de emergencia, problemas de salud, alimentación, así como apoyo emocional.

Como Legisladores, nuestra tarea en este terreno no ha hecho más que empezar. Nos queda la tarea de hacer comprender a toda la ciudadanía que la discriminación exige no sólo una desaprobación, sino también una opción.

En razón de la anterior argumentación, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a informar de manera detallada sobre los programas de**

**capacitación de maestros de enseñanza básica y las estrategias que se aplican en las aulas para la atención a niños con problemas de audición.**

---

**Dip. Axel Vazquez Burguette**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 29 de Marzo de 2012.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE HACER CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE EN EL PERIMETRO DE LA SEDE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, EN LA MINUTA DE ACUERDO DE 2007, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.**

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA A EFECTO DE HACER CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN MATERIA DE COMERCIO AMBULANTE EN EL PERIMETRO DE LA SEDE DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, EN LA MINUTA DE ACUERDO DE 2007**, conforme a las siguientes:

#### **CONSIDERANDOS.**

La legalidad es un componente indispensable en la vida y obra de toda sociedad democrática. El apego y el respeto a la legalidad es uno de los principios claves en el proceso de formación de una ciudadanía y de la propia cultura de legalidad. La ley por sí misma y su aplicación es indispensable, más no suficiente, para garantizar una convivencia pacífica, tolerante y respetuosa.

Una cultura de la legalidad conlleva a una nueva conducta ciudadana y gubernamental que empieza en la credibilidad y en la confianza recíproca para realizar un trabajo conjunto y que se fortalece cuando se modifica la percepción de la gente sobre la autoridad en general.

Siguiendo esa ruta, la regulación del comercio ambulante en la vía pública es uno de los temas pendientes en la agenda de la mayoría de los municipios del país y en las delegaciones del Distrito Federal.

Ambulantaje quiere decir el que se traslada de un lado a otro sin establecerse en un punto fijo, mismos que existen y causan problemas menores. Sin embargo existen definiciones como las de la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución del DDF y que también maneja el INEGI y la CANACO, en las que se define como: "agrupaciones comerciales que ejercen el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos (sitio fijo) ya sea o no propiedad del DDF, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado".

Según el artículo 135 de la Ley de Hacienda del D.F., define al comerciante ambulante como la persona que usa la vía pública del Distrito Federal para realizar actividades mercantiles de cualquier tipo, ya sean en puestos fijos, semifijos o en forma ambulante.

En la Ciudad de México, el comercio en vía pública implica la regulación del uso de los espacios por parte de los mismos actores involucrados. Esto obedece en gran medida, a que se trata de espacios en permanente disputa ya sea entre los grupos de comerciantes en vía pública, entre estos y los comerciantes establecidos o entre los comerciantes y las autoridades competentes. Estas disputas, producen un conjunto de reglas que actúan como un mecanismo de inclusión-exclusión que regula la entrada y permanencia en esos espacios.

A diferencia de otras actividades pertenecientes al sector informal urbano, tales como la maquila domiciliaria o la prestación de servicios personales, el comercio en vía pública es una actividad que se desenvuelve en los espacios urbanos considerados como públicos, ya sea porque se ubica en espacios que en principio son visibles y accesibles a todos los miembros de la sociedad, o por tratarse de espacios de dominio público. Es por esta distinción de las otras actividades vinculadas con el sector informal urbano, que el comercio en vía pública puede definirse como el rostro más visible del sector informal.

En Iztapalapa, el problema del comercio ambulante requiere de un tratamiento especial, particularmente el que se asienta en los alrededores de la Sede Delegacional, por lo que representa para el gobierno y las propias oficinas administrativas.

Lo anterior trae consigo falta de ordenamiento del comercio en vía pública con las consecuencias que ello conlleva, aunado a riesgos en materia de protección civil para quienes transitan por ahí.

Por ello, la autoridad delegacional en Iztapalapa del trienio 2006-2009, consciente de la necesidad de ordenar y reorganizar el comercio en vía pública del primer cuadro de la delegación, llevó a cabo reuniones con los dirigentes de las organizaciones de comerciantes que influyen en la zona, de lo cual se generó una Minuta de Acuerdo en la que se comprometían a respetar ciertas reglas de ordenamiento con el objeto de no afectar a terceros con la instalación de sus puestos, la cual fue firmada el 14 de diciembre de 2007 por ambas representaciones.

Es por esta razón que ante la creciente desorganización que en materia de comercio en vía pública en el primer cuadro delegacional se hace necesario aplicar y respetar lo que en esa Minuta se establece en aras de mejorar las condiciones del entorno que habitamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: Se exhorta a la titular de la Delegación Iztapalapa a efecto de hacer cumplir lo establecido en materia de comercio ambulante en el perímetro de la Sede Delegacional en Iztapalapa, en la Minuta de Acuerdo de 2007.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE PUEDA ASIGNAR 50 MILLONES DE PESOS PARA SOLVENTAR LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN IZTAPALAPA AFECTADAS COMO CONSECUENCIA DEL SISMO DE 7.8 GRADOS DEL PASADO 20 DE MARZO DE ESTE AÑO, A CARGO DEL DIPUTADO HORACIO MARTINEZ MEZA.**

El que suscribe diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE QUE PUEDA ASIGNAR 50 MILLONES DE PESOS PARA SOLVENTAR LOS DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS EN IZTAPALAPA AFECTADAS COMO CONSECUENCIA DEL SISMO DE 7.8 GRADOS DEL PASADO 20 DE MARZO DE ESTE AÑO**, conforme a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES.**

El Distrito Federal, junto con los Estados de México, Hidalgo y Tlaxcala, integran lo que se conoce como Región XIII Valle de México, la cual comprende una superficie administrativa de 16, 504 km<sup>2</sup> y se subdivide en las subregiones Valle de México con 9, 947 km<sup>2</sup> y Tula con 6, 557 km<sup>2</sup>.

El Valle de México tiene una población en la Zona Metropolitana de aproximadamente 18.6 millones de habitantes, de los cuales 8.7 corresponden al Distrito Federal.

La principal fuente de abastecimiento de agua potable para esta Ciudad es subterránea, de ahí que se utilizan alrededor de  $81.9 \text{ m}^3 \times \text{seg.}$ , de los cuales 64 corresponden a uso público urbano, 12 al agrícola y 4 al industrial. Se infiltran  $31.6 \text{ m}^3 \times \text{seg.}$  y se extraen del acuífero  $59.5 \text{ m}^3 \times \text{seg.}$ , lo que representa el aproximadamente 72% del agua que abastece a la ciudad.

Aquí, la excesiva concentración de la población y de actividades productivas ha provocado una permanente demanda del recurso hidráulico, la cual ante los problemas de sobreexplotación de los mantos acuíferos que se inició a mediados del siglo XIX y se intensificó en las décadas de 1940 y 1950 han venido generando hundimientos anuales hasta de  $0.50 \text{ m/año}$  en el centro de la ciudad de México, la aparición de grietas en algunas zonas de la Ciudad particularmente en las zona Oriente y Poniente, aunado al hecho de provocar severos daños a la infraestructura urbana.

En medio de estas circunstancias, desde mediados del siglo XIX el incesante crecimiento de la ciudad de México obligó el inicio de la perforación de pozos para el abastecimiento de agua potable, misma que se fue intensificando hasta alcanzar, a mediados del siglo XX, niveles de sobre explotación.

Simultáneamente a esta extracción fueron detectándose hundimientos en la superficie del suelo en toda la región baja de la delegación. Bajo esa lógica, la correlación entre extracción de agua de los acuíferos mediante pozos y el desarrollo de estos hundimientos, que por su extensión se denominan regionales, así como su impacto sobre las infraestructuras delegacionales y domiciliarias, se ha venido estudiando con mayor atención en los últimos años.

En ese sentido, vemos que el patrón de respuesta del suelo ante estas solicitaciones de origen hidrodinámico consiste en un abatimiento de la presión piezométrica que provoca incrementos de esfuerzos efectivos en la masa de

suelo, los que a su vez inducen procesos de consolidación que en la superficie del terreno se manifiestan como hundimientos y más tarde como grietas.

En la delegación Iztapalapa se registran estos hundimientos regionales en las zonas bajas en las que abundan suelos arcillosos cuyas magnitudes y velocidades varían según su cercanía o lejanía de los afloramientos rocosos.

Por ello, cada año la delegación Iztapalapa sufren del hundimiento del suelo el cual, en los últimos años, ha tenido un registro de hasta 40 cm, lo cual provoca graves problemas cuando llega la temporada de lluvias, ya que sus calles y avenidas de mayor circulación se ven afectadas gravemente, las cuales conectan a su vez con carreteras federales y de cuota a otros municipios aledaños al Valle de México.

Como consecuencia, se han generado innumerables grietas por deshidratación, las cuales se manifiestan en el suelo a nivel superficial y éstas se originan por la acción de fuerzas de tensión en la superficie por extracción del agua del subsuelo, por lo que la problemática de grietas se va generando de manera ininterrumpida, lo que de manera natural incrementa la gravedad de la problemática, toda vez que al Delegación Iztapalapa está atravesada por dos grandes fallas geológicas, las cuales se presentan en el subsuelo a nivel profundo, tienen su origen hace miles de años y se encuentran en constante movimiento por la acción dinámica de las placas tectónicas, lo que representa un riesgo aun mayor.

En ese sentido, los estudios realizados en los últimos años y en diferentes zonas urbanas del centro del país han revelado que existen diferentes factores que propician la aparición y propagación de fracturas en el subsuelo.

Por un lado, los factores geológicos como son la presencia de fallas y la actividad sísmica controlan la aparición y geometría de las fracturas en gran

escala. Por otro lado, la extracción del agua subterránea que subyace a las secuencias lacustres provoca la disminución de la presión de poro, la variación en la compresibilidad de los materiales del subsuelo que ocasiona deformaciones diferenciales, y la heterogeneidad de secuencias lacustres, fluviales y volcánicas en donde los contactos entre materiales generan planos de debilidad, son efectos del desequilibrio mecánico del subsuelo en una escala menor.

Estos factores pueden actuar solos o en conjunto para desestabilizar al sistema del subsuelo y determinar las características geométricas del fracturamiento del subsuelo en diferentes escalas. La importancia de los efectos de uno de estos factores puede ser menospreciada si no se toma en cuenta su escala de estudio durante la planeación urbana. Por ejemplo, una falla geológica mayor será difícil de observar en un análisis de mecánica de suelos que considera solo los primeros metros bajo la superficie y una extensión espacial limitada; y viceversa, las variaciones locales de resistencia de los materiales que tienen un efecto importante en el desarrollo urbano no se observarían en un estudio geológico de gran escala. Es claro que una mejor comprensión de este fenómeno y la evaluación de la vulnerabilidad al fracturamiento en zonas urbanas requiere de estudios multidisciplinarios y en diferentes escalas.

El fracturamiento se manifiesta como ruptura del material que compone el subsuelo. Una vez que el subsuelo está roto, la reparación del daño en la infraestructura urbana puede ser difícil, costosa o imposible de realizar dependiendo del grado de afectación. El desarrollo de obras de mitigación debe considerar una evaluación precisa de las condiciones de propagación y del peligro que implica para la infraestructura urbana. Uno de los factores clave en este tipo de estudios es identificar cuáles son los parámetros que permiten evaluar sus condiciones de generación y de propagación.

Como resultado de lo anterior, vemos que las grietas y hundimientos se deben principalmente a la extracción de agua del subsuelo y a procesos geológicos que se desarrollan en la Delegación, agravando los problemas de hundimiento del subsuelo dañando viviendas y servicios públicos en esta demarcación.

Bajo esa lógica, tras los recientes sismos que se presentaron en la Ciudad, en donde se presentó uno de 7.8 grados en la Escala de Richter cuyo epicentro se dio en el estado de Guerrero, se presentaron diversas afectaciones en algunos planteles educativos que se encuentran en la demarcación, 105 según reportes de la Dirección General de Servicios Educativos en Iztapalapa (DGSEI), por lo cual el Gobierno del Distrito Federal, a través del Secretario de Educación local estableció que destinarán 100 millones de pesos para solventar los daños en la infraestructura de las escuelas públicas a causa del temblor del pasado martes según el Boletín 028 de la secretaría local, en donde además manifestó que *“A través del Instituto de Infraestructura Física y Educativa tenemos un presupuesto de 100 millones, que en su mayoría se iba a destinar a comprar mesa bancos nuevos, pero la instrucción del Jefe de Gobierno es atender este tipo de incidentes, es la prioridad..”*<sup>1</sup>.

Adicionalmente, en Iztapalapa de los 105 inmuebles afectados, 19 escuelas presentaron afectaciones mayores, las cuales se relacionan a continuación:

NIVEL ESCOLAR	NOMBRE DEL PLANTEL	AFECTACIÓN
JARDÍN DE NIÑOS	ARTEMIO DE VALLE ARIZPE	Deslizamiento del muro oriente, fracturas de piso y chapoteadero, deformación del marco del portón Oriente.
JARDÍN DE NIÑOS	FRAY MARTIN DE VALENCIA	Fractura en concreto del patio, muros perimetrales, asentamiento y fisuras en piso corredores y aulas.
JARDÍN DE NIÑOS	ACATITLA	Fractura del concreto en patio, muros cabecero de edificio "A", de colindancia nor-oriente y cisterna, en otro sitio fisuras en conserjería, desprendimiento de loseta en aulas.

<sup>1</sup> <http://www.educacion.df.gob.mx/index.php/boletines/2335-boletin-028-otorgan-alertas-sismicas-segundos-valiosos-a-estudiantes-para-ponerse-a-salvo-delgado-carrillo>

JARDÍN DE NIÑOS	ANDRES OSCOY RODRIGUEZ MAESTRO	Desprendimiento del acabado en muro perimetral oriente, vencimiento una hoja del portón oriente, fisuras en muros de núcleo de baños, deformación horizontal del muro perimetral colindante con primaria, fracturas en cisterna y cubo de tinacos.
PRIMARIA	PROFRA. COLUMBA RIVERA	Asentamiento del edificio, rotura de la red de drenaje, fisuras en muros de aulas y desprendimiento de acabados en baños y conserjería, desnivelación en patios de recreo.
PRIMARIA	PROFR. BRAULIO RODRIGUEZ	Fisuras en muros y plafones de aulas didácticas fisuras en muros de núcleo de baños.
PRIMARIA	JUAN DE MATA RIVERA	Fisuras en muros laterales de los cuatro edificios, losa concreto, pisos del edificio nor-poniente y fracturas en muros perimetrales.
PRIMARIA	ESTEBAN GARCIA DE ALBA	Fisuras en muros laterales de aulas y pisos, dos edificios compresión edificio de la casa conserje con fracturas en muros, losa y piso. Recomiendan su reubicación.
PRIMARIA	REPUBLICA DE INDONESIA	Fracturas en muros laterales de aulas didácticas y perimetrales, fisuras en pisos, deformación en marcos de puertas.
PRIMARIA	REPUBLICA DE MADAGASCAR	Asentamiento diferencial provocando fracturas en módulos de baños, bodega y conserjería, fracturas en muros, pisos y desniveles en patio de recreo, separación de juntas constructivas y daños en marcos del portón nor-oriente. Recomendación reubicar conserjería y cambio de portón.
PRIMARIA	DR. IGNACIO CHAVEZ	Fracturas en pisos y muros de conserjerías, fisuras en bardas perimetrales y pisos en patios.
PRIMARIA	GRAL. HERMINIO CHAVARRIA	Desnivel y fracturas en muros perimetrales, fisuras en muros y pisos, necesario reconstruir muro.
PRIMARIA	DR. ANTONIO CASTRO LEAL	Fisuras en muros de colindancia con el mercado, pisos de corredores y desnivel en marco de portón oriente.
SECUNDARIA	FEDERICO FROEBEL	Desprendimiento de placas de concreto en patio y corredores, fisuras en muros laterales en aulas y perimetrales colindantes con Av. 6 y calle 59, presenta asentamiento diferenciales.
SECUNDARIA	ALEXIS CARRELL	Fisuras en muros laterales y pisos interiores en aulas, perimetrales, pisos de patios, pérdida de niveles en red del drenaje por asentamientos diferenciales.
SECUNDARIA	LUIS PASTEUR	Fracturas en muros laterales y perimetrales, asentamientos diferenciales en pisos de patios de recreo, separación de juntas constructivas, fisuras en muros interiores del edificio administrativo.
SECUNDARIA	FELIPE B. BERRIOZABAL	Fisuras en muros perimetrales, en pisos en patios.
SECUNDARIA	RAMON BETETA	Asentamiento diferencial, deformación en cancelería, desprendimiento de loseta en pisos aulas, deformación de marcos en puertas, asentamiento diferenciales en piso de patios con fracturas del concreto.
SECUNDARIA	LIBRADO RIVERA GODINEZ	Fisuras en piso de patios, muros perimetrales, asentamiento de edificio poniente, deformación de marcos en puertas, fisuras en muros interiores de aulas y baños.

Con base en lo anterior, se hace necesario dotar del recurso que posibilite las reparaciones que requieren los planteles educativos referidos, a efecto de garantizar la seguridad e integridad de quienes ahí estudian, por lo que el anuncio que hace el Secretario de Educación Local sobre el recurso que destinará para la atención de la problemática bien podrá coadyuvar en los trabajos relacionados, los cuales requieren de un presupuesto cercano a los **50 millones de pesos para su rehabilitación.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO: Se exhorta al Secretario de Educación del Distrito Federal a efecto de que pueda asignar 50 Millones de Pesos para solventar los daños en la infraestructura de las escuelas públicas en Iztapalapa afectadas como consecuencia del Sismo de 7.8 Grados del pasado 20 de Marzo de este año.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de Marzo de dos mil doce.

**DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

Las y los que suscriben, Diputados **Arturo López Cándido y Ana Estela Aguirre y Juárez**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LIBERACIÓN DE UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE CUEMANCO Y LA CASCADA”**, bajo las siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

1.- Esta quinta legislatura ha promovido acciones legislativas que han materializado la Ley de Salud Mental para el Distrito Federal y

modificaciones respecto a la prevención de suicidios; sin embargo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emitió una recomendación en contra de las secretarías de Desarrollo Social (Sedeso) y de Salud del gobierno de la ciudad, por tratos crueles e inhumanos “que pueden llegar a configurarse como tortura” en los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), específicamente en señalamiento a los centros Cuemanco y La Cascada, que albergan a unas 900 personas con discapacidad mental y/o psicosocial,

Después de una minuciosa investigación se constató la precariedad de las instalaciones y el casi inexistente personal capacitado para atender a las personas de los CAIS hace casi imposible su reinserción social. Tal servicio es sólo asistencial, pues únicamente provee techo y comida a los usuarios y, en ese sentido, la observación define “abandono institucional”, es decir: tratos crueles inhumanos y degradantes, que se configuran como torturas. Los responsables son las dependencias y los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia de Integración Social (IASIS).

Falta de medicamentos básicos y de asistencia médica, de terapia física, uso excesivo de medicamentos psicotrópicos, condiciones antihigiénicas e insalubres y la falta de atención profesional afectiva y estimulación social. La recomendación solicita se realice un censo en

los CAIS Cuemanco y La Cascada y verifique en todos los demás el número de personas que tienen alguna discapacidad mental para que se les practiquen los diagnósticos y tratamientos correspondientes.

Asimismo, solicita que, en un plazo de un año, los CAIS realicen una estrategia para crear redes comunitarias encaminadas a reinserter a la sociedad, de manera gradual, a los usuarios y, de manera paralela, elabore una campaña de sensibilización para el resto de la población capitalina sobre este particular. La misma comisión insta a que la Secretaría de Salud y la Dirección General de Servicios de Salud Pública capitalinas, en un plazo de tres meses, realicen una evaluación sobre vinculación y el cumplimiento del Programa de Salud Mental 2011, respecto de la atención especializada que requiere la población de los centros Cuemanco y La Cascada. Para lograrlo, recomienda que se solicite la asignación de presupuesto necesario y así realizar todas las acciones que se requieran para garantizar el derecho a la salud de las personas con discapacidad mental. Sugiere también que se implemente un mecanismo para supervisar la efectiva y adecuada ejecución de los recursos asignados a salud mental. Por último recomienda impulsar una reforma a la Ley de Salud Mental capitalina, “con miras a una armonización legislativa” para que se reconozca el derecho a las personas a vivir en comunidad a la luz de lo establecido por el artículo 19 de la Convención de los Derechos de las Personas con

Discapacidad.

**Por lo expuesto, someto a consideración de esta Diputación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a suscribir el siguiente**

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL SECRETARÍO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, LIBERAR UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA PARA REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIEREN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE CUEMANCO Y LA CASCADA, ACCIONES RECOMENDADAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CAPITALINA.**

**SUSCRIBEN**

**Dip. arturo lópez cándido.**

**Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez**

35



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
V Legislatura,

Presente.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción IV y 36, fracción VII de la Ley Orgánica; y, 85, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo, para su discusión, y en su caso aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, FRANCISCO BOJÓRQUEZ, A REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS ACCESOS DEL METRO PARA PREVENIR DELITOS E INSTRUMENTAR OPERATIVOS PARA REVISAR PUNTUALMENTE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS AL COMERCIO AMBULANTE, Y, EN SU CASO, ORDENAR SU RETIRO,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, MARCELO EBRARD, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MANUEL MONDRAGÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, FRANCISCO BOJÓRQUEZ, A REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS ACCESOS DEL METRO PARA PREVENIR DELITOS E INSTRUMENTAR OPERATIVOS PARA REVISAR PUNTUALMENTE LOS PERMISOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS AL COMERCIO AMBULANTE, Y, EN SU CASO, ORDENAR SU RETIRO.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. En 2007, Carlos Bustamante Lemus, del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, presentó un informe en el que estimó la existencia de 500 mil personas dedicadas al comercio ambulante en el Distrito Federal, cifra que desde ese entonces ha ido en aumento,<sup>1</sup> puesto que en 2009, la Cámara de Comercio en Pequeño (Canacope) estimó que la cifra de puestos callejeros ascendía a 1 millón 160 mil. Es decir, el incremento fue de más del 100% en tan solo 2 años.<sup>2</sup>
2. En el informe citado, llevado a cabo por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, se señala que el ambulante perjudica a:
  - A. Los negocios establecidos y en regla, que sí pagan impuestos, pues ven sus ventas y ganancias reducidas.
  - B. Los consumidores, que adquieren productos a menor precio, pero sin garantía. Igualmente, compran alimentos más baratos, que sin embargo, están preparados en condiciones de poca o nula higiene.
  - C. Al gobierno, “en lo que respecta a la utilización de espacios, la contaminación en las calles y el pago de impuestos”. Además, la infraestructura y el mobiliario urbano se ven deteriorados.
3. Entre los perjudicados por las actividades de los ambulantes, se puede sumar a los ciudadanos, que padecen todas las externalidades negativas de este tipo de ocupación.  
Por ejemplo, en 2002, el director de la extinta Compañía de Luz y Fuerza del Centro, culpó a los vendedores ambulantes de las fallas en el suministro de

<sup>1</sup> CNN Expansión. *500,000 ambulantes en el DF: UNAM*. México, 25 de julio de 2007.

<sup>2</sup> El Universal. *Suman 60 mil nuevos ambulantes en DF*. México, 13 de febrero de 2009.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

energía, puesto que “se roban la luz y los transformadores no aguantan la demanda y se queman”.<sup>3</sup>

El robo de luz por parte de ambulantes equivale a entre 200 y 300 millones de pesos anuales.

4. Otra forma en la que el ambulante perjudica a los ciudadanos ocurre cuando los comerciantes se ubican en los accesos de las estaciones del Metro. Esto pone en riesgo a los usuarios de dicho transporte.

En un simulacro de sismo llevado a cabo el año pasado, se evidenció el peligro que los puestos de comerciantes ambulantes representan a la hora de evacuar las instalaciones del Metro, pues obstaculizan las salidas,<sup>4</sup> lo que provoca que el tiempo de desalojo sea de 4 minutos o más, cuando los protocolos de seguridad señalan que debería de ser de 2 minutos como máximo.<sup>5</sup>

5. La presencia de los puestos fijos y semifijos informales en las estaciones del Metro se mantiene, a pesar de que en julio del año pasado el Gobierno del Distrito Federal emprendió el Programa de Liberación de Accesos de las Estaciones del STC, que faculta al Sistema de Transporte Colectivo Metro – con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. – para retirar a los ambulantes que invaden espacios públicos, con el fin de garantizar un espacio de seguridad de cuando menos 25 metros a la redonda. Dicho programa consiste en: (i) el retiro del comercio informal; (ii) proporcionar seguridad y vigilancia y; (iii) la preservación y mantenimiento de los espacios públicos libres de ambulante.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> El Universal. *Culpan a ambulantes de fallas en suministro de luz en el DF*. México, 14 de enero de 2002.

<sup>4</sup> Terra. *Peligra gente en el Metro por ambulantes*. México, 4 de julio de 2011.

<sup>5</sup> Terra. *Estorban ambulantes para desalojos en el Metro*. México, 25 de julio de 2011.

<sup>6</sup> Milenio. *Limpian de ambulantes los accesos del Metro*. México, 3 de octubre de 2011.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El programa tenía como uno de sus objetivos despejar, cuando menos, 200 accesos antes de que el año 2011 finalizara, lo cual, evidentemente, no sucedió.<sup>7</sup> Y desafortunadamente, los pocos casos de liberación del espacio público exitosos, no fueron preservados y se han vuelto a ocupar por comerciantes.

En virtud de lo anterior, someto a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial y del Servicio Público, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal está facultado para remover cualquier obstáculo que impida el uso adecuado de bienes de dominio público.

*Artículo 8o.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:*

(...)

*V. Tomar, en su caso, las medidas administrativas y ejercer las acciones judiciales encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de los inmuebles del Distrito Federal, así como procurar la remoción de cualquier obstáculo creado natural o artificialmente que impidan su adecuado uso o destino.*

<sup>7</sup> Terra. *Incumple el Metro con retiro de ambulantes*. México, 19 de diciembre de 2011.



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

(...)

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal señala como infracción contra el entorno urbano el ambulante.

*Artículo 26.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad de México:*

(...)

*VI. Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vía pública, sin la autorización correspondiente;*

(...)

*XIV. Colocar transitoriamente o fijar, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios, y*

(...)

**TERCERO.-** Que de acuerdo con la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, es responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal detener y presentar ante el Juez a aquellos que cometan las infracciones señaladas en el considerando anterior.

*Artículo 10.- A la Secretaría le corresponde la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará con las siguientes atribuciones:*

*I. Detener y presentar ante el Juez a los probables infractores, en los términos del artículo 55 de esta Ley;*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*II. Ejecutar las órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento que establece esta Ley;*

*III. Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos*

*(...)*

**CUARTO.-** Que con fundamento en la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde garantizar que la vialidad esté libre de obstáculos que impidan el tránsito vehicular y peatonal. De la misma manera, a esta Secretaría le corresponde que la vialidad, su infraestructura y servicios se utilicen de forma adecuada conforme a su naturaleza.

*Artículo 8.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, seguridad pública tendrá, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:*

*I. Garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;*

*II. Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;*

*III. Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad este libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*IV. Garantizar la seguridad de las personas que utilicen la vialidad a fin de manifestar sus ideas y/o demandas ante la autoridad competente;*

*V. Remitir a las personas poniéndolas a disposición de las instancias legales correspondientes a petición de parte, cuando se presuma la comisión de un ilícito, se transgredan los derechos de terceros y de forma oficiosa cuando se de lugar a conductas de carácter delictivo en la vialidad;*

*VI. Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad; y*

*VII. Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito y vialidad.*

**QUINTO.-** Que con fundamento en el Decreto que establece las reglas a que deberá sujetarse la vigilancia de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a cargo de los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús y sus inmediaciones, emitido por el Gobierno del Distrito Federal con fecha 28 de julio de 2011, el Sistema de Transporte Colectivo Metro está facultado para llevar a cabo las acciones necesarias que faciliten la circulación, la entrada y la salida de sus instalaciones – con o sin ayuda de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina.

**Artículo 1.-** *Corresponde a los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús las acciones de vigilancia en los paraderos, vías, túneles, andenes,*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*corredores, escaleras, accesos, salidas y zonas de distribución afectos a los respectivos servicios públicos a su cargo, por sí o a través de la Secretaría de Seguridad Pública.*

**Artículo 2.-** *Se faculta a los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús a coadyuvar en las acciones de vigilancia de los espacios públicos adyacentes a sus respectivos paraderos, accesos, salidas y zonas de distribución. Para los efectos de este Decreto, se entiende por espacios públicos adyacentes los que se ubiquen en un radio de veinticinco metros considerados a partir de los límites perimetrales de los paraderos, accesos, salidas y zonas de distribución.*

**Artículo 3.-** *En ejercicio de las facultades que se otorgan en este Decreto, los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús, llevarán a cabo el retiro de quienes infrinjan las disposiciones legales aplicables en los lugares a que se refieren los artículos 1 y 2 de este Decreto, realizando, cuando proceda, su presentación ante el Juez Cívico correspondiente.*

*Los organismos antes referidos, y tratándose de vía pública podrán solicitar el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública para cumplir con sus responsabilidades.*

**Artículo 4.-** *Los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo Metro, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús y la Secretaría de Seguridad Pública establecerán un comité de evaluación y*



DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

*seguimiento, el cual se reunirá periódicamente para la coordinación de las acciones derivadas del presente Decreto.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la aprobación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta atentamente al Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Manuel Mondragón y al Director General del Sistema de Transporte Colectivo, Francisco Bojórquez, a reforzar las medidas de seguridad y vigilancia en los accesos del metro para prevenir delitos e instrumentar operativos para revisar puntualmente los permisos administrativos otorgados al comercio ambulante, y, en su caso, ordenar su retiro.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil doce.

---

Dip. Fernando Rodríguez Doval



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ  
PRESIDENCIA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVICIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍE EL DICTAMEN CON RESPECTO AL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES CON EL OBJETO DE QUE ESTE SEA RATIFICADO Y ASI BRINDAR DERECHOS Y DIGNIFICACIÓN AL SECTOR DE LAS y LOS TRABAJADORES DEL HOGAR. QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que en el año de 1988 se celebó el Primer Congreso Latinoamericano de Trabajadoras del Hogar, en Bogotá Colombia,



## **DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ PRESIDENCIA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

donde participaron 16 países entre sindicatos y organizaciones sociales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, México, Paraguay, Perú, Republica Dominicana, Ecuador y Canadá, y que en tal evento se estableció el 30 de marzo como el Día Internacional de las Empleadas del Hogar para conmemorar pero sobre todo concientizar sobre la lucha de la reivindicación de los derechos de dicho sector.

2. Que como resultado de dicho congreso surgió la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar, la cual esta conformada por 150 sindicatos y organizaciones afiliados de 25 países miembros. En representación de México estuvieron a la firma del acta constitutiva las Organizaciones Centro de Apoyo a la Trabajadora Domestica CATDA, A. C y Colectivo ATABAL, A.C.

A partir de este hecho surgieron nuevas propuestas y organizaciones con proyectos encaminados a cumplir el mismo propósito del reconocimiento pleno de los derechos de las trabajadoras, en 1992 se creo el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A.C., en 1995 la Expresión Cultural MixeXaam (mujeres indígenas migrantes del estado de Oaxaca en la Ciudad de México), en 2005 La Red de Mujeres Trabajadoras del Hogar en Guerrero y en 2006 el Colectivo de Empleadas del Hogar de los Altos de Chiapas (CEDACH, A.C.).



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENCIA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

3. Que el Movimiento Internacional de Trabajadoras del Hogar en los años 2010 y 2011 inició la RED INTERNACIONAL DE TRABAJADORAS DEL HOGAR, con organizaciones y sindicatos de países de América, Europa y Asia, a partir de una Convocatoria de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para impulsar una iniciativa de convenio internacional de protección laboral y social para trabajadoras del Hogar en el mundo.

4. Que el 16 de junio de 2011, la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, adoptó el Convenio 189 así como la Recomendación 201, sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos. Dicho Convenio es un instrumento obligatoriamente vinculante, el cual establece los derechos y principios básicos, y exige a los Estados tomar medidas con el fin de lograr el trabajo digno para dicho sector. La Recomendación por su parte proporciona directrices prácticas, para fortalecer la legislación y las políticas públicas de cada país en materia del Trabajo Domestico.

5. Que en nuestro país las trabajadoras del hogar, han luchado por un salario digno, seguridad social, indemnización, aguinaldo, jornadas laborales justas y trato humano, pues son vulneradas en sus derechos por condiciones de discriminación de género, raza y etnia, pobreza y migración tanto en el ámbito público como en el privado.



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENCIA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

6. Que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INEGI) existen más de dos millones de personas que se dedican al trabajo del hogar, de las cuales nueve de cada 10 mujeres, el 94 por ciento de esta población no cuenta con acceso a la salud, y el 33 por ciento de las empleadas gana menos de un salario mínimo y el 40 por ciento de uno a dos salarios mínimos.

Las trabajadoras de planta representan solo el 12 por ciento, el restante trabaja en la modalidad de entrada por salida, situación que en muchas ocasiones las conllevan a condiciones laborales invisibles para la sociedad, para las y los empleadores, y para las leyes, causando con ello abusos y nulo reconocimiento.

7. Que de acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en nuestro país, la DISCRIMINACIÓN contra las trabajadoras del hogar esta profundamente acentuada, lo que las coloca en pésimas condiciones, pues el 95% de las empleadas no tienen acceso a servicios de salud por parte de quien las emplea y casi el 80 por ciento carece de prestaciones laborales, el 61 por ciento no cuenta con vacaciones, y casi la mitad no obtiene un aguinaldo al final del año, el 44.7 por ciento no tiene horario fijo, el 19 por ciento respondió que el abuso, maltrato, humillación y discriminación representa su mayor problema, según la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) Conapred-UNAM.



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENCIA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

8. Que el sector de las mujeres indígenas es un grupo aun más vulnerable, la Conapred en su trabajo sobre *El trato social las mujeres indígenas que ejercen trabajo domestico en zonas urbanas*, menciona que el en 2005, el llamado “trabajo de planta” (cuando las trabajadoras residen en el hogar en el que laboran) representaba el 11.8 por ciento de las contrataciones, dicha modalidad se da principalmente en las mujeres indígenas migrantes que por primera vez se insertan al empleo en las urbes, y con esto quienes las emplean se ahorran gastos de hospedaje y alimentación, colocándolas en una situación de aislamiento, lo que causa que se les priven las redes de amistad y solidaridad fuera de su ámbito de trabajo.

Por ejemplo, tan solo el 5 por ciento tiene contrato escrito y 0.01 por ciento cuenta con seguridad social, todo esto bajo un panorama de un marco jurídico insuficiente que deja desprotegido a dicho sector, y su situación es mucho más riesgosa con la probable aprobación de la reforma laboral, esto debido a que la actividad no es regulada y la ponen en un entorno de discrecionalidad. (Análisis de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos)

9. Que de acuerdo a las peticiones de los grupos en defensa de las y los trabajadores del hogar es preciso que México ratifique el Convenio 189, con lo cual se reconocería al trabajo del hogar como un oficio digno e importante. Es fundamental que el Marco Jurídico



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ  
PRESIDENCIA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

de nuestro país se ajuste a dicho convenio para asegurar condiciones laborales humanas y de respeto a este sector.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**:

**UNICO.- LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVICIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍE EL DICTAMEN CON RESPECTO AL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), A LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES CON EL OBJETO DE QUE ESTE SEA RATIFICADO Y ASI BRINDAR DERECHOS Y DIGNIFICACIÓN AL SECTOR DE LAS y LOS TRABAJADORES DEL HOGAR.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veintinueve días de marzo del año dos mil doce.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ**

37

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA QUE EN UN TERMINO DE 5 DÍAS, ENTREGUEN A ESTA H. SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESPINOZA GOROSTIZA NO. 251, PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.**

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA QUE EN UN TERMINO DE 5 DÍAS, ENTREGUEN A ESTA H. SOBERANÍA, UN INFORME SOBRE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JOSÉ ESPINOZA GOROSTIZA NO. 251, PUEBLO DE SANTA CATARINA YECAHUIZOTL EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES.**

La empresa GEO Edificaciones, S.A. de C.V., contempla la construcción del Desarrollo Habitacional "Parque Santa Catarina", en el Pueblo de Santa Catarina Yacahuizotl, Delegación Tláhuac. El proyecto contempla la construcción de 1,104 viviendas a desarrollarse en 3 etapas consecutivas:

**Etapas 1: Construcción de 240 viviendas.**

**Etapas 2: Construcción de 528 viviendas.**

### **Etapas 3: Construcción de 336 viviendas.**

El proyecto consta de **6 niveles**, en el edificio de acceso como parte del equipamiento urbano se situaran 28 locales comerciales y 2 salones de usos múltiples en 2 niveles, proporcionando 679 cajones de estacionamiento en piso y 425 cajones en eleva. autos, dando un total de 1,104 cajones de estacionamiento.

El proyecto total abarcara una superficie total de construcción de 71,592.02 m<sup>2</sup>. Comprenderá una superficie de desplante de 11,902.50 m<sup>2</sup> y una superficie libre de construcción de 28,897.34 m<sup>2</sup>, correspondientes al 29.17% y 70.83% respectivamente de la superficie total del predio.

De esta forma, la **Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda**, en fecha 22 de Noviembre de 2011, emitió el oficio número 101/2672-DGAU.11/DEUI/045/2011, en el cual se entrega el **DICTAMEN DE IMPACTO URBANO** respecto de la Construcción del Desarrollo Habitacional "Parque Santa Catarina", el cual fue realizado por el perito en desarrollo urbano, C. Abel Hernández Lovera No. PDU-0347 y el Director Responsable de Obra el Arq. Sergio Federico García Hernández No. DRO-0531.

Del Dictamen de Impacto Urbano emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, se desprende lo siguiente: El **Certificado Único de Zonificación de uso de suelo**, Folio No. 30846-181SAAD11 expedido el 15 de julio de 2011, por el **Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano** determina que "el predio o inmueble de referencia le aplican 2 zonificaciones: HRB/2/40/MB (Habitacional Rural con Comercio y Servicios, 2 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y densidad MB (muy baja) una vivienda por cada 200.00m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno) y PRA (Producción Rural Agroindustrial)

Asimismo mediante el acuerdo por el que se aprueba el **Dictamen para la Constitución de un Polígono de Actuación**, mediante el sistema de “**Actuación Privado**”, para el predio ubicado en la calle José Espinoza Gorostiza No. 251, pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la delegación Tláhuac, registrado bajo el No. de folio 40692-181CAPE10, inscrito en el Registro de Planes y Programas el 10 de Septiembre de 2010, en el Libro V/2010 de POLIGONOS DE ACTUACIÓN, Acta 101, Volumen Uno, se determino lo siguiente:

**PRIMERO: ES PROCEDENTE LA CONSTITUCIÓN DE UN POLÍGONO DE ACTUACIÓN MEDIANTE “SISTEMA DE ACTUACIÓN PRIVADO”,** Para el predio ubicado en la Calle José Espinoza Gorostiza No. 251, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la delegación Tláhuac, con una superficie de terreno de 40,799.84 m<sup>2</sup>, para llevar a cabo un Conjunto Habitacional que consta de 1,104 viviendas en condominio vertical, en los términos emitidos por la **Dirección General de Desarrollo Urbano, con fecha 27 de Agosto de 2010.**

**SEGUNDO:** Quedando sujeto el **Polígono de Actuación** al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La superficie total de la construcción no podrá exceder 72,044.34m<sup>2</sup>, que corresponden a 1.77 veces el área del terreno.
2. El Proyecto se desarrollará en una superficie de desplante de 12,007.39m<sup>2</sup> equivalente al 29.43% de la superficie del predio.
3. El Proyecto **NO PODRÁ REBASAR LOS 6 NIVELES (planta baja y 5 niveles)** sobre nivel de banquetta, ni rebasar los 16.70 metros de altura, incluyendo instalaciones y usos complementarios.
4. El uso a Desarrollar será el contenido en el Certificado de

Zonificación para el Uso de Suelo Especifico, con número de Folio MEHE5554508, emitido por el Registro de Planes y Programas con fecha 30 de Octubre de 2008; CON BASE EN EL JUICIO DE AMPARO 1032/2004, de fecha de 27 de Octubre de 2004.

5. Para la realización del proyecto, los interesados participantes deberán apegarse a las disposiciones legales reglamentarias de los **Programas de la aprobación del Estudio de Impacto Urbano, ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Normatividad que de ellos deriven y que resulten aplicables.**
6. Deberá obtener la **APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO URBANO**, ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo en lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento Vigentes.
7. Deberá obtener la aprobación de la **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**
8. Deberá obtener la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS** ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
9. Deberá obtener el **VISTO BUENO** de la Secretaría de Transportes y Vialidad.
10. Deberá cumplir **CON TODOS Y CADA UNOS DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN, FIRMADO ENTRE LA COMISIÓN DE HABITANTES DE TLÁHUAC Y LA EMPRESA DENOMINADA GEO Edificaciones, S.A. de C.V. DE FECHA 29 DE JULIO DE 2010. EI**

**Acuerdo de Colaboración formará parte inseparable del presente dictamen.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en la **Norma General de Ordenación No. 19**, se requiere la **aprobación del Dictamen de Impacto Urbano, Estudio de Impacto Ambiental o Dictamen de Impacto Ambiental.**

Mediante oficio No. DGAU.11/DOUL/2367 de 21 de Septiembre de 2011, la **Dirección de Operación Urbana y Licencias, solicitó la opinión de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac**, toda vez que su opinión como instancia es necesaria para el adecuado análisis del Impacto Urbano del Proyecto a Desarrollarse consistente en la construcción de 1,104 viviendas, 24 locales comerciales, 2 salones de usos múltiples, área de aulas y servicios complementarios.

Mediante oficio No. DGOD/2961/11 de 13 de Octubre de 2011, la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac**, concluyó que “El Proyecto para la Construcción de un Conjunto Habitacional de Interés Social de 1104 viviendas, 24 locales comerciales, 2 salones de usos múltiples, área de aulas y servicios complementarios (constituidos bajo el instrumento de un Polígono de Actuación, mediante el Sistema de Actuación Privado) con una superficie total de construcción de 71,592.02 m<sup>2</sup>, distribuidos en 6 niveles, en el predio ubicado en la Calle José Espinoza Gorostiza No. 251, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la delegación Tláhuac, cumple con los requisitos mínimos, desde el punto de vista del estudio, de no agresión al equipamiento y servicios del lugar, por lo tanto **la Delegación Tláhuac a través de esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, emitió opinión en positivo**”.

**El Certificado Único de Zonificación, permite la Constitución de un Polígono**

de **Actuación** mediante el Sistema de **Actuación Privado** y así se llevo a cabo por medio de “El Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen para la **Constitución de un Polígono de Actuación** mediante el sistema de “**Actuación Privado**” para dicho predio y cumpliendo con la formalidad de inscribirlo en el Registro de Planes y Programas el 10 de Septiembre de 2010, en el libro V/2010, de POLIGONOS DE ACTUACIÓN, Acta 101, Volumen 1.

El estudio de **DICTAMEN DE IMPACTO URBANO** número 101/2672 y **DGAU.11/DEIU/045/2011**, de fecha 22 de Noviembre de 2011, manifiesta que la Norma de Ordenación General número 19, fue la base para la realización del proyecto.

Mediante oficio No. **DGAU.11/DOUL/2368** de 21 de Septiembre de 2011, la Dirección de Operación Urbana y Licencias, solicitó la opinión de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaria de Transportes y Vialidad. De tal forma, que el 04 de Octubre de 2011, mediante el oficio No. **DGPV-2510/DV-SE-1722/**, la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaria de Transportes y Vialidad señaló que “[e]l estudio de Vialidad cumple con los requisitos correspondientes, integrados en la guía técnica para la presentación de los estudios de Impacto Urbano, de conformidad con lo establecido con esta Dependencia, en coordinación con esa Secretaría, por lo que las vialidades adyacentes al predio en comento tienen la capacidad para absorber la demanda generada por el desarrollo y el incremento que se generará no será representativo”. Por lo anterior, la Dirección General ratifica en todo y cada una de sus partes y emitió opinión favorable.

Posteriormente, mediante el oficio No. **DGAU.11/DOUL/2370**, con fecha 21 de Septiembre de 2011, la Dirección de Operación Urbana y Licencias, solicitó la opinión de la **AUTORIDAD DE ESPACIO PÚBLICO**, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuya respuesta, la emitió mediante oficio No. **AEP/1692/2011**, de fecha 25 de Octubre de 2011, de tal forma que la Dirección

Ejecutiva de Proyectos, adscrita a la Autoridad del Espacio Público emitió opinión técnica en materia de Espacio Público; señalando que el proyecto es atinado y propone acciones que no solo resuelven las banquetas perimetrales y accesos vehiculares, si no que ayudan a la integración de un proyecto de recreación y movilidad, que agiliza y complementa las condiciones actuales de los futuros habitantes, trabajadores y transeúntes que el área de injerencia de desarrollo inmobiliario.

El día 30 de Septiembre de 2011, con el folio de ingreso número 022900/2011 GEO Edificaciones, S.A. de C.V solicitó la **autorización de Impacto Ambiental a la Dirección General de Regularización Ambiental**, formándose el expediente DEIA-ME-106072011. Por lo anterior, el **5 de Diciembre de 2011** la Dirección General de Regularización Ambiental resolvió:

Se otorga a favor de la Sociedad denominada **GEO Edificaciones, S.A. de C.V.**, en su calidad de promovente **LA AUTORIZACIÓN CONDICIONADA** en materia de Impacto Ambiental para la realización del proyecto **“Parque Santa Catarina”**

Con fundamento en el artículo 300 del Código Fiscal para el Distrito Federal vigente, en concordancia con el considerando XXXIII y el punto primero de la presente resolución la empresa denomina **GEO Edificaciones, S.A. de C.V.**, y la sociedad anónima denominada **Plurmac S.A. de C.V.**, son responsables ante esta Dirección General de Regularización Ambiental de la calidad y veracidad de la información contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad específica presentada.

**GEO Edificaciones, S.A. de C.V.**, deberá realizar ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de su Tesorería, el pago por la cantidad de **2, 577,312.72 (dos millones quinientos setenta y siete mil**

trecientos doce pesos 72/100) correspondiente a los 71,592.02m<sup>2</sup> de construcción, sin estacionamiento, que contempla el proyecto denominado "Parque Santa Catarina"

La **Autorización Condicionada** contenida en la presente resolución se refiere exclusivamente a la demolición de 166m<sup>2</sup> de construcciones existentes y las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.

De esta forma, se pretende iniciar la Construcción del Desarrollo Habitacional "Parque Santa Catarina" en el predio ubicado en la Calle José Espinoza Gorostiza No. 251, Pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la Delegación Tláhuac. No obstante lo anterior, es importante observar lo que establece el artículo 77 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual obliga a la Administración Pública a **respetar y apoyar las diversas formas de organización, tradicionales y propias de las comunidades**, como podrá verse a continuación.

**Artículo 77.** La Administración Pública promoverá y apoyará equitativamente la participación social y privada en los proyectos estratégicos urbanos; en proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; en el reciclamiento y rehabilitación de vivienda, especialmente la de interés social y popular; en la determinación de espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; en la regeneración y conservación de los elementos naturales del Distrito Federal; en la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

Asimismo, **respetará y apoyará las diversas formas de organización, tradicionales y propias de las comunidades**, en los pueblos, barrios y

colonias de la Ciudad, para que participen en el desarrollo urbano bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley.

Con base a lo anterior, la empresa constructora GEO Edificaciones, S.A. de C.V, en contubernio con la Delegación Tláhuac y la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, desarrollaron una supuesta consulta y acuerdo de colaboración el 29 de julio de 2010, con una supuesta "Comisión de Habitantes de la Delegación Tláhuac integrada por los Ciudadanos: LIC. FELIPE SERRANO RFIYES en calidad de PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SANTA CATARINA Y EL C. SIMÓN CARMONA GONZÁLES, Representante Comunitario de Santa Catarina Yecahuizotl.

Lo anterior se configura en una clara omisión, al no dar vista a la autoridad política del pueblo de Santa Catarina Yacahuizotl, es decir al Coordinador Territorial, toda vez que esta figura ostenta la representación política del pueblo originario, en términos del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, también encuentra sustento en diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal, como se podrá ver en los siguientes extractos:

**JUICIO ELECTORAL - EXPEDIENTE: TEDF-JEL-008/2008.**

**SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, MILPA ALTA**

[... este Tribunal advierte que en el caso concreto que se analiza, la elección de coordinador de enlace territorial en la Delegación Milpa Alta, [...] se realizó bajo los usos y costumbres de la comunidad indígena asentada en el Poblado de San Bartolomé Xicomulco, por lo que se encuentra comprendida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 1, fracción X, de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

[...]

En el marco de esa herencia cultural de los pueblos originarios que se

conservan hasta nuestros días, se encuentra una forma de gobierno proveniente de los sistemas de cargo indígenas y el régimen de municipio que existió en el Distrito Federal hasta mil novecientos veintiocho, que hoy en día se concretiza en la **“autoridad política del pueblo”**. Ésta es una AUTORIDAD TRADICIONAL de los pueblos originarios que realiza en los hechos, funciones administrativas y facultades municipales de carácter rural.]

#### JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS - EXPEDIENTE: TEDF-JLDC-018/2010

##### SAN MIGUEL TOPILEJO, TLALPAN

[... no obstante que el Enlace Auxiliar, es un empleado delegacional, de manera paralela es el representante de los intereses de su comunidad, **por lo que se erige en una “autoridad política” del pueblo de San Miguel Topilejo**, por lo que cuenta con un carácter dual, al ser representante popular elegido por los integrantes del pueblo y un funcionario que forma parte de la administración pública de la Delegación, por lo que aceptar que el Jefe Delegacional tiene facultades para anular la elección, no obstante que la validez de la misma ha sido reconocida por un órgano creado para tales efectos, **atentaría directamente contra los derechos políticos de los integrantes de los pueblos originarios**; además que redundaría en perjuicio de las propias comunidades que rigen la elección de sus autoridades, por el sistema de usos y costumbres, por tanto deben de respetarse las bases citadas y la consecuencia es que debe tenerse como existente y válida la elección del Enlace Auxiliar.]

En este tenor de ideas es importante, señalar que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, establece la siguiente línea de acción:

“1869. Ejercer un control estricto en materia ambiental y de crecimiento

urbano para detener y evitar el deterioro de los territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas originarios. Con este objetivo se deberá”:

- a) Revisar y rediseñar la política de desarrollo para abordar de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, ello con una visión integral de derechos humanos.
- b) Como parte de esta revisión y rediseño se deberán desarrollar nuevos mecanismos de participación ciudadana en materia de política ambiental, para que los pueblos y comunidades indígenas puedan opinar sobre las actividades y lineamientos del desarrollo urbano que les afectan.

Responsable: Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-SEDEREC

Corresponsables: SEDUVI, PAOT, SACM, SMA Y SEDESO

Plazos: corto plazo (rediseño y revisión) y permanente (implementación)

En otra de sus líneas de acción se establece, que se debe “[r]ealizar un proceso de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas (sobre todo entre aquellos que se identifican como pueblos originarios), y las instancias competentes, incluyendo a la ALDF, a fin de discutir y acordar alternativas sobre el uso del territorio para conservar y preservar sus tierras [y sus] recursos”.

Es claro que dichas líneas de acción no se contemplaron en el proceso de autorización del Proyecto de Desarrollo Habitacional “Parque Santa Catarina”, por parte de las autoridades correspondientes.

Por otra parte, es importante señalar que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el

31 de diciembre de 2003, divide a la Ciudad en cuatro Unidades de Ordenamiento Territorial que son: Ciudad Central, Primer, Segundo y Tercer Contorno. Este último "Comprende la totalidad del territorio de Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta [...] incluye también [...] el Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa. Este contorno **proporciona la sustentabilidad ambiental de la ciudad**. En este trazo se ubican los poblados que mantienen características rurales, que dan permanencia a importantes identidades y tradiciones culturales, por lo que su desarrollo deberá sujetarse a políticas de conservación patrimonial y mejoramiento urbano, respetando su imagen urbana característica [...].

El mismo documento enlista 44 poblados rurales reconocidos, ubicados sobre suelo de conservación, localizando a Santa Catarina Yecahuizotl en el número 23, asimismo se plantean una serie de estrategias planteadas para tales poblados, entre ellas las que a continuación se hacen mención:

"Formular programas e instrumentos de regulación para cada uno de los 36 poblados rurales ubicados en suelo de conservación, especificando usos, destinos, densidades e intensidades permitidos; promoviendo la participación activa y organizada de las comunidades rurales en la definición y orientación de su desarrollo, a través de talleres de consulta.

Revisar los límites y perímetros de las áreas previstas para la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de los centros de población, tomando en consideración exclusivamente el crecimiento natural de sus habitantes.

Aplicar programas para promover los predios baldíos, manteniendo su carácter rural; evitando los usos del suelo contaminantes e incompatibles con el carácter rural de los poblados."

Ahora bien, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece que los objetivos particulares que persigue el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se rigen bajo el principio de un desarrollo integral y sustentable, entre los que se encuentran:

“Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo, y de conservación ecológica; preservar las zonas de recarga de acuíferos, áreas donde coexistan ecosistemas naturales, flora y fauna silvestre, tierras de producción y usos agropecuarios; y orientar el crecimiento hacia las zonas aptas.

[...] Propiciar una distribución armónica de la población, basada en la capacidad de dotación de servicios, que desaliente la creación de grandes desarrollos concentradores.”

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Tláhuac vigente el Pueblo de Santa Catarina Yecahuiztotl cuenta con 7,985 habitantes, mismos que requieren equipamiento y servicios que les permitan llevar una calidad de vida adecuada.

Ahora bien, de realizarse la construcción del denominado “Parque Santa Catarina” y considerando que se trata de 1,104 vivienda, con un promedio de 4 habitantes por vivienda se infiere, que la población aumentaría 4,416 habitantes, es decir el incremento sería de un 150%; por lo que los servicios, equipamiento, infraestructura, tendrían que aumentar de manera que se pudiese dar cobertura al incremento de la población. De tal manera que la jerarquía urbana y nivel de servicio pasaría de básica a medio.

Si bien es importante establecer una política eficaz de vivienda, pero esta debe ser, con enfoque de derechos humanos y de sustentabilidad, **que promueva la coordinación interinstitucional** para encontrar soluciones apropiadas a los desafíos del desarrollo urbano, la vivienda y el medio ambiente, incluyendo la

situación de los asentamientos irregulares y el desarrollo inmobiliario en zonas de conservación.

El derecho a una vivienda adecuada implica el derecho a tener un hogar y una comunidad segura en donde se pueda vivir en paz y con dignidad. La realización de este derecho requiere del cumplimiento de varios factores, como: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, ubicación adecuada, condiciones de habitabilidad, que la vivienda sea accesible y asequible por todas las personas sin discriminación, que su mantenimiento entrañe gastos soportables, que sea culturalmente adecuada.

En este sentido, es importante que se tome que los conjuntos habitacionales no impacten de forma negativa el entorno, y de esta forma garantizar la dotación efectiva de los servicios básicos que permitan ejercer el derecho a una vida digna, tanto de los nuevos residentes como de los vecinos, en este caso del Pueblo de Santa Catarina Yacahuizotl.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en un plazo de 5 días, entregue a esta H. Soberanía, un informe pormenorizado sobre los estudios técnicos que justificaron el Dictamen para la Constitución de un Polígono de Actuación, para el predio ubicado en la calle José Espinoza Gorostiza No. 251, pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la delegación Tláhuac, inscrito bajo el No. de folio 40692-181CAPE10, el 10 de Septiembre de 2010, en el Registro de Planes y Programas, en el Libro V/2010 de Polígonos de Actuación, Acta 101, Volumen Uno.

**SEGUNDO:** Se solicita a la Jefe Delegacional en Tláhuac, para que en un plazo de 5 días, entregue a esta H. Soberanía, un informe sobre las opiniones y dictámenes técnicos emitidos por el órgano político administrativo en Tláhuac, que fundamentaron la autorización del Polígono de Actuación, para el predio ubicado en la calle José Espinoza Gorostiza No. 251, pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl en la delegación Tláhuac, inscrito bajo el No. de folio 40692-181CAPE10, el 10 de Septiembre de 2010, en el Registro de Planes y Programas, en el Libro V/2010 de Polígonos de Actuación, Acta 101, Volumen Uno.

Así como también, detalle en el informe sobre los procedimientos de vinculación y los mecanismos de participación de los ciudadanos del Pueblo Originario de Santa Catarina Yacahuizotl, específicamente de su figura de autoridad política (coordinador territorial).

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de dos mil once.



## **DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

**DIP. CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
V LEGISLATURA  
Presente.**

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente Punto de Acuerdo: **“SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MAGISTRADO EDGAR ELIAS AZAR Y A LA CONSEJERA JURIDICA DOCTORA LETICIA BONIFAZ ALFONSO A QUE CON APEGO A LA LEY TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE Y SE BRINDE SEGURIDAD A LAS PERSONAS EN CASO DE EMERGENCIA ASI COMO EL SERVICIO DE DEFENSORIA JURIDICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA”**, de conformidad con los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal es el órgano encargado de la función judicial así como de la administración e impartición de justicia en la Ciudad de México.
- 2.- La Defensoría de Oficio del Distrito Federal tiene como finalidad proporcionar, obligatoria y gratuitamente, los servicios de asistencia jurídica



## **DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría, en los asuntos del fuero común.

3.- El 20 de noviembre de 2011 La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Prevención elaboró una Opinión Técnica En Materia de Protección Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del edificio ubicado en Avenida Juárez número 8 Colonia Centro, lo anterior consecuencia de un simulacro que se llevo a cabo en dichas instalaciones en fecha 26 de marzo de 2010 en el que “se sobresaturaron los pasillos de circulación así como de las respectivas salidas de emergencia, ocasionando un cuello de botella y entorpecen el desalojo del inmueble”.

4.- En la opinión técnica mencionada en el antecedente anterior, se establece que “se observo totalmente saturados de personas los pasillos de la defensoría de oficio, así como del área del DIF” ambas ubicadas en el primer piso del inmueble inspeccionado.

5.- Como recomendaciones de la opinión técnica antes señalada entre otras: “se deberá reubicar las áreas de defensoría de Oficio, DIF y Ministerio Público, en lugar independiente, separando de la operación de los restantes pisos para mitigar algún riesgo en una emergencia, debido a que al ser mayor número de población que se encuentra en dicho nivel, obstaculiza la evacuación (generaría un cuello de botella) del inmueble al saturar el acceso y salida con que cuenta”.

6.- El pasado martes 20 de marzo del presente años se registró un sismo a las 12:02 horas en la Ciudad de México con una magnitud de 7.4 grados en escala de Richter que tuvo como epicentro Ometepepec, Guerrero, según reporta el Sistema Sismológico Nacional.



## **DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

7.- De acuerdo a lo publicado por el periódico Reforma el pasado 20 de marzo hubo problemas para que la gente pudiera desalojar el edificio perteneciente al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ubicado en Plaza Juárez ya que testimonios de empleados manifestaron “que la gente se quedo detenida en las escaleras desde el décimo nivel durante el temblor del martes, ya que la fila no avanzaba debido a la aglomeración de usuarios”.

8.- A través de los medios de comunicación el pasado 22 de marzo del presente año y a consecuencia del sismo ocurrido el 20 de marzo de 2012 el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal anunció que se suspendían labores en los edificios de Niños Héroes numero 132, Claudio Bernard 60, Avenida Juárez número 8, Fray Servando número 32, Sullivan 133 y Río de la Plata 48.

9.- Derivado de lo anterior el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Edgar Elías Azar declaró ante medios de comunicación que al platicar con la Consejera Jurídica del Distrito Federal “tanto el DIF como la Defensoría de Oficialía de Oficio, serán desalojados en no mas de seis semanas; en este ínter espero que las suerte nos acompañe, verdad, y que no vaya a suceder nada”.

### **CONSIDERANDOS**

1.- Que el penúltimo párrafo del Artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos establece que: “La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público”.



## **DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

2.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Defensoría de Oficio en el Distrito Federal establece que La Defensoría de Oficio del Distrito Federal tiene como finalidad la de proporcionar, obligatoria y gratuitamente, los servicios de asistencia jurídica consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría, en los asuntos del fuero común.

3.- Que el artículo 13 de la Ley señalada en el numeral anterior señala que “El servicio de asesoría jurídica consiste en ofrecer orientación en las materias penal, civil, familiar, del arrendamiento inmobiliario, de justicia cívica y de justicia para adolescentes y será proporcionado a todo aquél que así lo solicite, y que no sea sujeto del servicio de Defensoría”.

4.- Que la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal mandata en el segundo párrafo del artículo 23 que: “La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y las demás autoridades competentes, deberán proporcionar a la Defensoría de Oficio, en sus instalaciones, espacios físicos adecuados, y otorgarle las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones”.

5.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo numeral de la citada Ley 60. Corresponde a la Consejería:

I. Dirigir, organizar, supervisar, difundir y controlar la Defensoría de Oficio en el distrito Federal, de conformidad con esta ley, así como prestar los servicios de defensoría de oficio, de orientación y asistencia jurídica.

II a VI...

6.- Que el artículo 25 de la Ley la Defensoría de Oficio del Distrito Federal mandata en su tercer párrafo: “Los defensores de oficio adscritos al área de Juzgados Civiles, Familiares y del Arrendamiento Inmobiliario, se ubicarán físicamente en los locales que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal determine para los mismos”.



## **DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

7.- Que otras de las observaciones que se emitieron en la Opinión Técnica En Materia de Protección Civil del mes noviembre de 2011 Establece que “Se recomienda evaluar el tamaño de la oficialía de partes para generar a través de la misma un acceso mediante el cual las oficinas del Consejo y demás puedan utilizar directamente las escaleras que van del primer nivel a la planta baja; y con ello minimizar el tiempo de repliegue y evacuación del primer piso a la planta baja”.

8.- Que al día de hoy El Tribunal Superior de Justicia, la Consejería Jurídica de Servicios Legales ni la Secretaría de protección Civil han informado del resultado de la revisión que con fecha 22 de marzo del presente año se llevo a cabo en los edificios ubicados en niños héroes numero 132, Claudio Bernard 60, Avenida Juárez número 8, Fray Servando número 32, Sullivan 133 y Río de la Plata 48.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MAGISTRADO EDGAR ELIAS AZAR Y A LA CONSEJERA JURIDICA DOCTORA LETICIA BONIFAZ ALFONSO A QUE CON APEGO A LA LEY TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE Y SE BRINDE SEGURIDAD A LAS PERSONAS EN CASO DE EMERGENCIA ASI COMO EL SERVICIO DE DEFENSORIA JURIDICA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**



## **DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS**

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 29 del mes de marzo del año 2012.

**Diputado Carlo F. Pizano Salinas**